

Defunciones.

Libro 8º

A. 636

ANMC FMH 05-02-06-022

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

Numero 1	Arbona y familia Jory	
5	Arbona y Perri Francisco	
102	Arbona y Mostor de Antonio	Amenguel Jome, Matias
106	Amenguel y Sastre Pedro	
115	Arbona y familia Jorge	
121	Arbona y familia Micaela	Bloy Miralles Francisco
142	Amenguel Mas Juana Ana	
146	Andreu Viny	Antonia
162	Bloy Serra Francisco	
168	Bloy Serra Juan	
170	Andreu Lerda Catalina	

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Numero 42 Baure y Dorat Rogio Solano
 47 Bibiloni y Urrutia Juan
 54 Baure y Mirasol Rodolfo
 82 Baure y Mirasol Gerónimo
 86 Baure y Sotelo S. Barbara
 89 Baure y Belluter Margarita
 128 Baure Vidal Miguel
 129 Bibiloni Baure Juana Ana
 141 Baure Mayol Pablo
 177 Baure Herda Isabel
 183 Belluter Mar Margaita

B

C

D

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

Numero 16	Cerda y Pavia Gabriel
23	Cerda y Ferrer Juan Antonio
24	Cerda y Vaguer Isidoro
55	Companys y Mercader Jaimo
57	Cerda y Menon Gabriel
67	Cerda y Maron Gaspar
68	Alguacil y Alguacil Ana
72	Mar y Bon Miguel
108	Cerda y Miralles Miguel
93	Cases y Moll Damian
95	Cerda y Bauza Antonio
105	Cerda y Jiol Maria Ana
109	Castella y Pastor Antonio
111	Cerda y Quintol Sebastian
120	Alguacil y Jiol Antonio
131	Cerda Ferrer Catalina Ana
143	Mar y Pastor Lorenzo
146	Cerda Miralles Catalina
186	Cerda Lave M ^a Gertrudis
198	Larsuelo Bernardo Mariano

C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Numero 16 Cabot & Bawa Mori
147 Blosy Miralles Francisco
148

149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

E

F

G

H

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

Número 11	Fiel y Nijo Jaime
25	Fullane y Arbona Miguel
46	Fuente y Bayre Juan
29	Fiel y Nijo Juan
108	Fiel y Mercero Magdalena
108	Fiel y Fiel Juan
124	Fullane Andres Juan
155	Fiel Bibilani Pedro Juan
158	Ferrando Brinola Juana Ana
170	Fullane Amengual Juana Ana
173	Fuente Pio Jaime

F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Numero 6

- | | |
|-------|----------------------------|
| 13 | Gamundi y Sardell Juan (M) |
| 15 | Garcias y Porri Maria |
| 27 | Garcias y Porri Margarita |
| 32 | Gomila y Riusol Catalina |
| 33 | Gomila y Riusol Catalina |
| 41 | Garcias y Riusol Margarita |
| 44 | Garcias y Riusol Margarita |
| 62 | Garcias y Riusol Margarita |
| 85 | Garcias y Riusol Margarita |
| 87 | Garcias y Riusol Margarita |
| 98 97 | Garcias y Riusol Margarita |
| 96 | Garcias y Riusol Margarita |
| 110 | Garcias y Riusol Margarita |
| 147 | Garcias y Riusol Margarita |
| 150 | Garcias y Riusol Margarita |
| 152 | Garcias y Riusol Margarita |
| 158 | Garcias y Riusol Margarita |
| 160 | Garcias y Riusol Margarita |
| 164 | Garcias y Riusol Margarita |
| 167 | Garcias y Riusol Margarita |
| 174 | Garcias y Riusol Margarita |
| 180 | Garcias y Riusol Margarita |
| 182 | Garcias y Riusol Margarita |
| 187 | Garcias y Riusol Margarita |
| 197 | Garcias y Riusol Margarita |
| 198 | Garcias y Riusol Margarita |

G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

6

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

I

J

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

Y

Z

Smith m. d. d. m.

Numero 45 Jorda y Mer Juan Bautista
161 Jorda Buello Micaela
161

J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Handwritten notes on the left page, including "181" and "182".

Numeros 72 *Horropest y Hawnz Leteline*
 157 *Horropest Alemanz 153 Antori*
 159 *Glado Mayol Pedro*
 181 *Horropest Nora Peduna*

[Faint handwritten text continues down the right page, mostly illegible due to fading.]

L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 X
 Y
 Z

Numero 6	Mirallas y Pastor Juana Ana	101
10	Mrs y Torre Micaela	111
12	Mrs y Munoz Maria	121
14	Masera y Ferrer Maria	131
17	Masera y Fiol Fabiul	141
18	Masol y Coll Micaela	151
19	Mas y Pastor Catalina	161
21	Masera y Viny Francesc	171
22	Mirallas y Turida Miquel	181
28	Masimón y Masol Antonio	191
29	Masimón y Fiol Antonio	201
31	Masol y Fiol Antonio	211
36	Manen y Pastor Maria	221
37	Masimón y Ferrer Micaela	231
48	Masol y Miralls Fabiul	241
50	Miralls y Fiol Francisca Ana	251
52	Masimón y Fiol Antonio	261
54	Manen y Torre Margerita	271
56	Masol y Coll Micaela	281
59	Masimón y Fiol Bartolomeu Batoran	291
60	Masimón y Fiol Antonio	301
66	Mas y Ferrer Miquel	311
71	Masol y Ferrer Juana Ana	321
77	Moll y Manera Maria	331
79	Mirallas y Balaster Maria	341
86	Mata y Martorell Antonio	351
91	Mirallas y Manera Francisco	361
93	Mas y Masol Joana Maria	371
97	Mirallas y Molan Catalina	381
111	Masimón y Mas Bartolomeu	391
117	Manera y Miralles Juana Ana	401
119	Mirallas y Ferrer Exuperia Maria	411
120	Manera Pastor Maria	421
123	Manera Martorell D. Miquel	431
134	Micaela Mora Garcias Micaela	441
136	Mas Pastor Baltazar	451

M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

139 Miro Fuste Francisca
 140 Mas Miralles Esteban
 144 Mella Gamila Maria
 157 Miralles Vaguer Antonio
 165 Mayol Pouvi Pedro
 172 Manera Rorello Antonio
 173 Mora Vannell Sebastiana
 175 Miralles Marimon Pedro Juan
 182 Miralles Vich Jose
 188 Mas Mora Ana Maria
 187 Mesquida Lerda Miguel
 191 Mulet Miralles Gabriel
 194 Miralles Ribas Bartolome
 196 Mayol Vidat Jaime

Numero 3 Nicolau y Marimon Margarita
 63 Lirio y Phuels Maria
 114 Lirio y Marimon Margarita

N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 X
 Y
 Z

171 *Alouatta palliata* ...
 172 *Alouatta palliata* ...
 173 *Alouatta palliata* ...
 174 *Alouatta palliata* ...
 175 *Alouatta palliata* ...
 176 *Alouatta palliata* ...
 177 *Alouatta palliata* ...
 178 *Alouatta palliata* ...
 179 *Alouatta palliata* ...
 180 *Alouatta palliata* ...
 181 *Alouatta palliata* ...
 182 *Alouatta palliata* ...
 183 *Alouatta palliata* ...
 184 *Alouatta palliata* ...
 185 *Alouatta palliata* ...
 186 *Alouatta palliata* ...
 187 *Alouatta palliata* ...
 188 *Alouatta palliata* ...
 189 *Alouatta palliata* ...
 190 *Alouatta palliata* ...
 191 *Alouatta palliata* ...
 192 *Alouatta palliata* ...
 193 *Alouatta palliata* ...
 194 *Alouatta palliata* ...
 195 *Alouatta palliata* ...
 196 *Alouatta palliata* ...
 197 *Alouatta palliata* ...
 198 *Alouatta palliata* ...
 199 *Alouatta palliata* ...
 200 *Alouatta palliata* ...

201 *Alouatta palliata* ...
 202 *Alouatta palliata* ...
 203 *Alouatta palliata* ...
 204 *Alouatta palliata* ...
 205 *Alouatta palliata* ...
 206 *Alouatta palliata* ...
 207 *Alouatta palliata* ...
 208 *Alouatta palliata* ...
 209 *Alouatta palliata* ...
 210 *Alouatta palliata* ...
 211 *Alouatta palliata* ...
 212 *Alouatta palliata* ...
 213 *Alouatta palliata* ...
 214 *Alouatta palliata* ...
 215 *Alouatta palliata* ...
 216 *Alouatta palliata* ...
 217 *Alouatta palliata* ...
 218 *Alouatta palliata* ...
 219 *Alouatta palliata* ...
 220 *Alouatta palliata* ...
 221 *Alouatta palliata* ...
 222 *Alouatta palliata* ...
 223 *Alouatta palliata* ...
 224 *Alouatta palliata* ...
 225 *Alouatta palliata* ...
 226 *Alouatta palliata* ...
 227 *Alouatta palliata* ...
 228 *Alouatta palliata* ...
 229 *Alouatta palliata* ...
 230 *Alouatta palliata* ...

O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 X
 Y
 Z

[Faint handwritten notes on the left page, mostly illegible.]

- | | |
|-------|------------------------------|
| N.º 2 | Pons y Pons Joz |
| 30 | Pocovi Verd Sebastiane |
| 34 | Pons y Pons Joz |
| 75 | Pine y Mirell, Letaline |
| 83 | Pocovi y Verd Apolonia |
| 86 | Pocovi y Martorell Antonio |
| 125 | Pocovi Ferrando L. Bartolome |
| 163 | Puigsever Sastre Antonio |
| 169 | Pocovi Verd Gabriel |
| 171 | Pons Salas Andres |
| 192 | Pico Pico Ana Maria |

P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Numero 29	Rijo y Mirala Juan
58	Rico y Lope Rofel
68	Ribas y Espolat Antonio
70	Rijo y Lora Mirala
83	Rodríguez y Garcia Antonio
104	Ribas y Viniol Florveto
104	Rijo y Gomila Juan
118	Ribas y Viny Margarita
127	Rosello Fou Antonio Ana
132	Ribas Arbana Micaela
139	Ribas Arbana Juan
179	Rosello Vaquer Ana.
193	Rosa Buiola Gabriel

R
S
T
U
V
X
Y
Z

Numero 4

7

9

26

40

42

57

61

64

71

79

88 89

99

122

126

136

166

Sastre y Crespi Lorenzo

Sampol y Lida Juan Antonio

Foras y Mas Antonio

Liverdy y Munar Antonio

Host y Riera Antonio

Sastre y Sastre Francisco

Host y Riera Antonio

Sastre y Sastre Sebastian

Foras y Mas Antonio

Foras y Foras Antonio Soia, Brodat Juan

Sampol y Manera Pedro

Sastre y Mirall Gabriel

Sastre Bonas Miguel

Sampol Porro Maria

Sampol Porro Sebastiana

Sastre y Garcia Antonio

S
T
U
V
X
Y
Z

Sumero 20. Frobat, Frobat Francisco
 35 Frobat, Manu Matto
 51 Fous, Official, Pedro
 70 Frobat, Agustin Matto
 103 Frobat, Manu Antonio Luis
 133 Frobat Veng Bartolome

T
 U
 V
 X
 Y
 Z

U
V
X
Y
Z

39 Viñh Cerda Rafael.

P. 76 Verger y Cerda Margarita

90 Verger y Castella Margarita

153 Verger y Gomila Sebastian

143 Verger Mas Guillermo

178 Vilas Pericas Margarita.

181 Verd Pouet Juan Antonio

V

X

Y

Z

22 This is a list of
 23 the names of the
 24 people who have
 25 been in the
 26 house since the
 27 first of January
 28 1871.

Faint handwritten text, possibly "Faintly written"

No 98 Zichura Quon

1878
October 1st

Received of the
Hon. Secy of the
Interior
for the purchase of
land in the
State of
California
the sum of
\$1000.00
in full for the
purchase of the
land in the
State of
California
for the purpose of
the purchase of the
land in the
State of
California

Witness my hand and
seal this 1st day of
October 1878



Diligencia de
apertura

Este libro provisional destinado al
registro civil de las Defunciones que ten-
gan lugar en el Pueblo de Montuiri con-
sta de doscientos folios los cuales se hallan
sellados con el del Juzgado en cumpli-
miento de lo prevenido en la disposicion
transitoria segunda del Reglamento
de 13 Diciembre de mil ochocientos setenta.

Montuiri 15 Junio de 1888

Jefe de 1.^a Instancia



Jefe municipal
Rafael Mares

El Secretario del Juzgado
Niquel Mares

El Secretario municipal
Juan Mirallé



NÚMERO 1

Jorge Arbon y
fornile



En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Diego Marín
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Manuel Arbon
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem Provincia de las Baleares ca-
sado mayor de edad domiciliado en la calle de
los Corridos numero veinte no exhibe
cedula personal por permanecer a la misma
manifestando, que D. Jorge Arbon y fornile natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de catorce años de
edad habido y domiciliado en la misma
falleció á las ocho de la mañana
del día de hoy en su
misma á consecuencia de

La cumpian
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo
del declarante y de su esposa Isabel fo
rnile natural de esta villa mayor de edad
y don y domiciliado en la misma ca
sa del declarante

Y que su declarante habia de cator
ce años de edad en este pueblo

NÚMERO 2

José Pomar y
Pomar

En la villa de Monturi á las dos de la mañana
del día veinte de Junio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Masera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Majet Secretario, compareció D. Juan Pomar y
Bernini natural de Monturi término muni-
cipal de idem provincia de las Paltas ca-
zado mayor de edad. domiciliado en este villa co-
de Majet numero según cedula personal
que exhibe numero 1304 de decimo clase
manifestando, que D. José Pomar y Pomar natural
de este villa término municipal de idem provin-
cia de Paltas de tres meses de
edad veinte y domiciliado en la misma
falleció á las veinte de la tarde del día de
del día de May en su de
suicidio á consecuencia de

Dentición difícil
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el difunto, finado en su hijo
finco del declarante y de su esposa Mari
garcita Pomar natural de Monturi y de
suicida en la misma causa del dece
sante

Y que en cada uno de los de este
del el finco del de este

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y tri
los natural de este villa mayor de edad es
los domiciliado en la villa del ceder numero
ve veinte y tres y D. Bartolome Pomar gloria
mis natural de este villa mayor de edad
veinte domiciliado en la villa del ceder numero

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica

Rafael Masera

Bart. Pomar

Juan Verges

Juan Miralles Secd.

NÚMERO 3

Margarita Nicolau
y Maximina

En la villa de Moravia á las diez de la mañana
del día doce de Junio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Marín
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Melchor Nicolau
Maximina natural de este valle término muni-
cipal de idem Provincia de la Bataña ca-
sado mayor de edad domiciliado en la calle de
la Prada número veinte y dos según acta
previa número 520 de undécima clase
manifestando, que D. Margarita Nicolau natural
de este valle término municipal de este valle provin-
cia de la Bataña de veinte años de
edad soltera y domiciliado en la misma
falleció á las tres de la madrugada
del día de hoy

á consecuencia de
parte enterita
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Mi
cacile Maximina y Vergel natural de este
valle mayor de edad y domiciliado en la
misma casa del declarante.

Y que en cada uno de los dos últimos
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Vergel y Riba
mayor de edad soltero Medico domiciliado en
la calle del Sotano número veinte y tres y D. Fe
bril Miralles natural de este valle mayor de edad
domiciliado en la calle de S. Fernando núme-
ro veinte cuatro único

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica

Rafael Marín

Juana Pomar

Gaspar Miralles

Juan Vergel

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 4

Lorenzo Pastor
y Caspi

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Marañón
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Lorenzo Pastor y
Caspi natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Batanes casado
mayor de edad altísima domiciliado en la calle de
numero uno veinte veinte veinte veinte
numero 571 de undecima clase expediente en
manifestando, que D. Lorenzo Pastor y Caspi natural
de este vill término municipal de la misma provin-
cia de Batanes de tres años de
edad no habia y domiciliado en la misma
falleció á las diez de la mañana en
domicilio del día de hoy

á consecuencia de

Perampun
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legiti-
mo del declarante y de su esposa de
fin Caspi natural de la pueblo de
de edad y domiciliado en la misma
del declarante.

Que cuando se habla de en
en el nombre de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Tomar y Ben-

ma natural de este vill mayor edad de
domiciliado en la calle de la misma numero de
Juan Vergel y Rita mayor edad domiciliado
en la calle del señor numero veinte
y veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el de
ante que dijo por el de por el de

Rafael Marañón Juan Tomar

Juan Vergel
Juan Miralles Sec.

NÚMERO 5

Francisca Arbon
y Poveri

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte de Julio de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Rafael Arbon y
Martrill natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de los Balears me-
yor de edad casado abogado domiciliado en esta villa
calle de S. Fernando numero veinte y cinco
dnde personel que exhibe numero 49 adicione clay
manifestando, que D. Francisca Arbon y Poveri natural
de Montuiri término municipal de idem provin-
cia de Balears de veinte y ocho años de
edad soltera y domiciliado en la misma
falleció á las once y media de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
meningitis cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

La fe reproduce fin de era hija
legítima del declarante y de su espu
ra Juan Poveri y Poveri natural
de esta villa mayor de edad y domi-
ciliado en la misma calle del declarante
o que en cada una de las terras en el terreno de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Varg y W-
los mayor de edad domiciliado en la calle del
cedor numero veinte y tres y D. Mateo Me
nere natural de esta villa mayor de edad do
mucado en la calle de S. Bartolome sin
numero

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Rafael Manera Juan Varg
Mateo Manera Juan Miralles, Sen

Montuiri 28 Junio de 1888.

Testado

[Signature]

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Pri-
las mayor de edad Medico domiciliado en
la calle de Pedro numero treinta y tres y D.
Rafael Manera y Verges natural de esta
ville mayor de edad domiciliado en la
calle de San Bartolome numero

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Miralles Lete.

NÚMERO 6

Juan Antonio
mundi y Lardell

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Miguel Lardell
y Marbell natural de Montuiri término muni-
cipal de idem casado mayor de edad
domiciliado en esta villa en

la de P. Fernando numero cinco y en su edu-
ca persona que exhibe n.º 9 de undécima clase
manifestando, que D. Juan Antonio Hamundi Lardell natural
de esta ville término municipal de idem provin-
cia de Baleares de casado mayor de edad
edad y domiciliado en la misma
falleció á las nueve y media de la mañana
del día de hoy en su casa
suicidio á consecuencia de

meningitis cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
presencio el fallecimiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de Juan Hamundi
di y de su esposa Maria Lardell natu-
rales y vecinos de esta ville mayores de e-
dad casados y domiciliados en casa del
declarante

Que su padre y madre se enter-

Acta de defunción de este pueblo

NÚMERO 7

Juan Antonio Rom
pol y Cordero

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día trece de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Bartolomé Sam
pol natural de Montuiri término muni
cipal de idem provincia de Mallorca casado con
pintor domiciliado en esta villa ca
lle de Buena vista número veintidós
manifestando, que D. Juan Antonio Rompol y Cordero natural
de esta villa término municipal y provin
cia de las Baleares de tres años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las seis de la mañana
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Sam
pol natural de esta villa mayor de edad
soltero domiciliado en la calle Mayor núm.
veintidós casado con D. Gabriel Miralles
natural de esta villa mayor de edad casado
domiciliado en la calle de Fernando nº 7

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y declarante de que

certifico. Lo cubro con el sello de este pueblo que dice del declarante

Rafael Miralles
Bartolomé Sam
pol
Gabriel Miralles

Juan Miralles Sec.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija del de
finito y de su esposa Antonia Cordero
natural de esta villa mayor de edad y de
domicilio en esta misma casa del declara
nte.

Y que no quedaba ni haber de enten
der en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 8

Antonio Arroyo
Mesa
Juan Antonio Miralles y Torres

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Poma

y Bonifacio natural de este valle mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número quince y D. Gabriel Miralles y castillo natural de este valle mayor de edad casado en la calle de S. Fernando n.º 1

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de que certifica

Rafael Miralles
Bartolomé Poma
Gabriel Miralles

Juan Miralles Sr. J.



8

En la villa de Montuiri á las once de la mañana del día veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Miralles Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Secretario, compareció D. Jaime Miralles natural de Montuiri término municipal de *idem* provincia de Mallorca casado mayor de edad laborador domiciliado en la calle del *Idem* número *Idem* edad *Idem* por el hijo Sr. *Idem* de 9º de *Idem* expedido por el *Idem* manifestando, que D. Juan Antonio Miralles y Torres natural de este valle término municipal *Idem* provincia de Mallorca de *Idem* años de edad *Idem* y domiciliado en *Idem* falleció á las *Idem* de la madrugada del día *Idem* de Julio del presente año en su domicilio á consecuencia de *Idem* de lo cual daba parte en debida forma como *Idem*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el *Idem* *Idem* en *Idem* legítimo del declarante y de suspirar Juan Antonio Miralles y Torres natural de este valle mayor de edad y domiciliado en la *Idem* casa del *Idem* de *Idem*

Que en cada uno de los *Idem* de *Idem* *Idem* *Idem* de este pueblo

NÚMERO 9

Antonio Lorias
y No

En la villa de Arborea á las diez de la mañana
del día cuatro de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Maura
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Juan Lorias

natural de Arborea término muni-
cipal de idem provincia de la Pádua casado
mayor de edad donde domiciliado en la calle de
San Juan según adulto por ver
de manera de indicio de ver
manifestando, que D. Antonio Lorias y No natural
de esta villa término municipal de provin-
cia de Arborea de edad de
edad de y domiciliado en la misma
falleció á las veinte de la mañana del día de
del día de á consecuencia de

suicidio
de de
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado se supo haber
del declarante y de su padre, Margarita
Mej natural de esta villa mayor de edad
domiciliado en la misma con el decla
rante.

Que en el caso de haber de inter-
venir el Ayuntamiento de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bartholomé Poma

y Don Juan natural de esta villa mayor de edad
casado domiciliado en la calle Mayor número
veinte y D. Gabriel Miralles y Lardille natural
de esta villa mayor de edad casado domiciliado
en la calle de S. Fernando número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeron por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por por el declarante
de por manifiesto no valor de que arriba

Rafael Maura

Bartholomé Poma
Gabriel Miralles

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 10

Micah M
y Perre

En la villa de Monturi á las diez de la mañana
del día treinta y tres de Julio de mil ochocientos
ochenta y tres ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Perre
Padre natural de Corras término muni-
cipal de idem provincia de los Rios me-
jor de edad Labrador domiciliado en Don Pedro
numero segunda edad que con propiedad de
de una clase expuesta en Monturi
manifestando, que D. Micah M y Perre natural
de Corras término municipal de provin-
cia de Bahia de cuatro años de
edad que con propiedad de la mañana
falleció á las muerte de la mañana

del día de hoy en su de
suicidio á consecuencia de
facto en su de
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la reputada finada era hija de
genuina del declarante y de su esposa Mi
cach Perre natural de Corras mayor de e
dad y domiciliado en la mañana con del
declarante

Que en cada de la habra de entierro
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Perre
y Bonina natural de este pueblo mayor de
edad que con propiedad de la mañana
numero veinte y D Juan Miralles natural
de este pueblo mayor de edad con propiedad
de la mañana de la mañana numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante segun

Rafael Manera
Bartolome Perre
Gabriel Miralles

Juan Miralles Sen

NÚMERO 11

Juan José y
Rico

Fueron testigos presenciales D. Juan Vique y Miralles
naturales de esta villa mayor de edad y domiciliados
en esta villa calle de cedros y numerados
y D. Bartolomé Ramonell natural de Al-
gaid y domiciliado en la calle de
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el dolo
rante que manipula en el de que certifica

Rafael Manera

Bartolomé Ramonell

Juan Vique

Juan Miralles Senr.



En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Pedro Juan José
natural de Montuiri término muni-
cipal de ídem provincia de las islas de las balears casado
mayor de edad por documento domiciliado en la calle de la
Puerta de San Juan de esta villa mayor de edad y
domiciliado en la calle de la Puerta de San Juan
manifestando, que D. Juan José y Rico natural
de esta villa término municipal de ídem provin-
cia de Mallorca de cinco años y medio de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las seis de la mañana del

del día de ayer en su casa
á consecuencia de
muerte
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el difunto falleció en su casa
por el declarante y de su esposa Catalina
de Rico natural de esta villa mayor
de edad y domiciliada en la misma ca-
sa del declarante

Que su cadáver se halla de enter-
rar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 12

Maria Maza
Munoz

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día diez y nueve de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Munoz
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Luz Maza

natural de Montuiri término muni-
cipal de edim provincia de Mallorca casado sobre
del mayor de edad domiciliado en el pueblo
según cédula personal que se hizo número
no de diez expedida por este Jefe de
manifestando, que D. Maria Maza Munoz natural
de este villa término municipal y provin-
cia de Batallas de diez y ocho de
edad según cédula personal y domiciliado en la misma
falleció á las cinco de la mañana

del día del día de hoy
en domicilio á consecuencia de
Disenteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta fué una hija legítima del declarante y de su esposa
Salvadora Munoz natural de Pando
y domiciliada en la misma casa del
declarante

Que en cada una de las habiéndose de enterar
en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Rafael Munoz
castillo natural de este villa mayor de edad
casado casado domiciliado en la calle de
Pando número diez y ocho Batallas Poma
natural de este villa mayor de edad soltero
domiciliado en la calle Mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
que manifestado no recibí de que certifica

Rafael Munoz
Bart. Poma
Gabriel Miralles

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 13

María García
y Pons

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte y tres de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Damián Pons
y Vaguer natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares viude
mayor de edad domiciliado en la calle del
los números cuatro veinte y uno cedule por
una que exhibe numero de veinte y uno de
manifestando, que D. María García y Pons natural
de este villa término municipal y provin-
cia de Baleares de veinte años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las veinte y media de la mañana
del día diez y uno en su domi-
cilio á consecuencia de

Virgine difteria
de lo cual daba parte en debida forma como madre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que esta sepultura firmada era hija legitima
de Melchor García y Miralles y de la de
ante el primer disputa

Y que en cada una de haber de en
terro en el sepulchro de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles
Escudé natural de este villa mayor de edad
casado casado domiciliado en la calle del los
numero veinte y uno D. Damián Pons
Bonina natural de este villa mayor de edad
casado domiciliado en la calle del los numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica

Rafael Miralles

Gabriel Miralles

Jose D. Pons
Juan Miralles, Sr.

NÚMERO 14

Antonia Manera
y Formas

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Margarita Fiol
Manera natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares
mayor de edad por su propia y domiciliado en la calle
de Ramon Gual

manifestando, que D. Antonia Manera Formas natural
de Montuiri término municipal y provin-
cia de Mallorca de ochenta y dos años de
edad viuda sin profesión y domiciliado en la misma
falleció á las doce y media de la tarde
del día de hoy en su de-
mucilio á consecuencia de
fajencia unil
de lo cual daba parte en debida forma como hija

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de Rafael Ma-
nera y de Margarita Formas naturales de
esta villa difuntos

Que en arde de Mallorca fué su
sundo tucido de este matrimonio legiti-
mos llamados Jaime, Margarita Ma-
ria y Antonio los dos primeros

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y
hija natural de esta villa mayor de edad de
domiciliado en la calle de Fernando numero
veinte y D. Bartolome Poma y Bonin mate-
rial de esta villa mayor de edad ytero domici-
liado en la calle mayor numero veint

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por vi y por la de-
clarante que manifestaba no haber de que certificar

Rafael Manera

Bart. Poma

Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.

1. ² que son sudor se a' de esta
 var en el momento de este penible

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Juan Miralles Senr.

Margareta Spar-
cias y Pooni.

Secretario, compareció D. Damiano Perri
y Vagues natural de Murteri término muni-
cipal de idem provincia de Balcas viude buena
suera mayor de edad domiciliado en la calle del
sol numero segun cedula personal que
exhibe numero de once clar expedido en esta
manifestando, que D. Margarita Garcia y Perri natural
de esta villa término municipal y provin-
cia de Balcas de dos años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las quatro de la mañana

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que las referidas fueran una hija
legítima de la declarada y de su es-
poso Melchor García y su natural difunto.
Y que su cadáver se halla de en-
terro en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 16

Gabriel Lida
y Perri

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles n.

tural de esta villa mayor de edad casado de
domiciliado en la calle de P. Fernando nu-
mero veint y D. Bartolome Perri natural de esta
villa mayor de edad soltero domiciliado en
la calle de Reyes numero veint

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por la de-
clarante por manifestar no haber duda alguna

Rafael Manera

Bartolome Perri

Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.



16

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día diez de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Pedro Lida

natural de Montuiri término muni-
cipal de ídem provincia de Mallorca, casado
mayor de edad soltero domiciliado en la calle de
Reyes numero veint y manifestando, que D. Gabriel Lida y Perri natural
de esta villa término municipal de ídem provin-
cia de Mallorca, casado de veint y seis años de
edad labrador y domiciliado en ídem
falleció á las once de la madrugada

del día de hoy en su casa de
domicilio á consecuencia de

Disenteria
de lo cual daba parte en debida forma como sobrenos

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado en el
año del matrimonio con Francisca An-
drada natural vecina de esta villa mayor
de edad no han tenido hijos

Que era hijo legítimo de Gabriel Lida
y Catalina An. Perri difuntos
Y que sus testamentos ante el Sr.

tercio D. José Galland el día veintidós
último

que en cada uno de ellos se han de enterar
en el documento de este pueblo

Fueron testigos presenciales D.

Gabriel Miralles y
Luis natural de esta villa mayor de
edad domiciliado en la calle de San Fer-
nando n.º 7 y Bartolomé Ponce y Pon-
cia natural de esta villa mayor de edad
domiciliado en la calle Mayor n.º 20

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y declarante
que así lo

Rafael Mera y Bart. Ponce

Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 17

Gabriel Miralles
y José

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día diez de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco ante D. Rafael Mera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Antonio Miralles
y Andrés natural de Montuiri término muni-
cipal de esta provincia de Mallorca casado ma-
yor de edad labrador domiciliado en la calle de la
Iglesia n.º 2 según cédula personal por el
n.º 5 de undécimo de inscripción en esta
manifestando, que D. Gabriel Miralles y José natural
de esta villa término municipal de esta provin-
cia de Mallorca de veintidós y dos años de
edad soltero y domiciliado en la villa de
falleció á las seis y media de la mañana
del día de hoy en su de-
morada á consecuencia de
falta pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del
declarante y de su esposa Margarita
y José natural y vecino de esta villa de
junta.

Que por testamento ante el notario D.
José Galland con residencia en la villa de
Porreres el día catorce Julio de mil o-

chocientos ochenta y ocho
I que en cada una y habra de inter-
narse en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. *Gabriel Miralles* y
Lasalle natural de esta villa mayor de edad
casado mayor de edad domiciliado en la calle
de P. Fernando *manera* y D. *Bartolomeo Porras*
natural de esta villa mayor de edad soltero domi-
ciliado en la calle *Manera* numero *veinte*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el declarante*
ante que manifestado no caben de que certificar

Manera
Gabriel Miralles
Bart. Porras
Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 18

Miguel Mayol
y Her

En la villa de *Montuiri* á las *diez* de la *mañana*
del día *veinte* de *agosto* de mil ochocientos
ochenta y *seis* ante D. *Diego Manera*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Secretario, compareció D. *Diego Mayol y Pi*
las natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *Baleares* casado
mayor de edad *labrador* domiciliado en *la calle de*
Bartolomeo manera según cédula personal por
la que numero *159* de *declaracion* manifestando, que D. *Miguel Mayol y Her* natural
de *esta villa* término municipal *y* provin-
cia de *Baleares* de *veinte* de
edad *veinte* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *once de la mañana*
del día *ayer en su domici-*
lio á consecuencia de
Siembra
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finca es suya legi-
tima del declarante y de su esposa *Manera*
Diego natural *garcia* de *esta villa*
mayor de edad y domiciliado en *la misma*
calle del declarante

I que en cada una y habra de inter-
narse en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 19

Catalina Mas
y Pastor

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y la
telle natural de esta villa casado mayor de
edad domiciliado en la calle de Refinando su-
men videt of D. Bartolomeo Ponce natural de
la villa mayor de edad domiciliado en la ca-
lle Mayor numero veinte cuarto unico

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el declaran-
te que manifestó su saber de que certifica

Rafael Manera

Bartolomeo Ponce

Gabriel Miralles

Juan Miralles Senr.



19

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día once de agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Bartolomeo Ponce
natural de Montuiri término muni-
cipal de esta provincia de las Baleares casado
mayor de edad domiciliado en la calle Baja
Numero

manifestando, que D. Catalina Mas y Pastor natural
de esta villa término municipal de esta provin-
cia de Baleares de diez años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las diez de la mañana
del día de hoy en su de
vicio á consecuencia de

Disenteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legi-
tima del declarante y de su esposa Catalina
Pastor y Ponce natural de esta villa
de mayor de edad y domiciliado en la
misma casa del declarante.

Y que en cada uno de los libros de enterram-
tos en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 20

Francisco Frobat y Frobat

Fueron testigos presenciales D.

Gabriel Miralles y la
hija natural de este valle mayor de edad casa-
do casero domiciliado en la calle de la Pa-
randa número veintidós y D. Pascual Poma
natural de este valle mayor de edad soltero y
domiciliado en la calle Mayor número veintidós

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
quien que manifiesta ser el autor de que certifica

Sebastián Miralles

Gabriel Miralles

Pascual Poma

Juan Miralles, Sec.



20

En la villa de Morón á las diez de la mañana
del día diez de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Marín
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Sebastián Frobat

natural de Morón término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares casado ma-
yor de edad labrador domiciliado en la calle
Mayor número veintidós personal que exhibe su
libro de los expedidos en esta Alcaldía
manifestando, que D. Francisco Frobat y Frobat natural
de este valle término municipal de idem provin-
cia de Baleares de veintidós años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las once de la mañana del día diez de Julio
del presente año del día

á consecuencia de

Dizendole agude
de lo cual daba parte en debida forma como podrá verse
en

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del
declarante y de su esposa Sebastiana Fro-
bat natural de este valle mayor de edad
y domiciliado en el de su madre

Y que en el momento de su fallecimiento
se hallaba en el comunero de este pueblo

NÚMERO 21

Francisca Ma-
nero y Vique

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y
Lacort natural de esta villa mayor de e-
dad casado domiciliado en la calle mayor
numero veinte y D. Bartolome Pomas y Bon-
nin natural de esta villa mayor de edad domi-
ciliado en la calle de San Fernando numero diez

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Rafael Manero
Bart. Pomas
Gabriel Miralles
Juan Miralles, Sec.



En la villa de Tortosa á las diez de la mañana
del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manero
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Francisca Manero
Bartolome Manero natural de la Yndia término muni-
cipal de idem Provincia de las Balas casado
mayor de edad abiturado domiciliado en la calle de
numero veinty en cedula personal que
exhibió manero
manifestando, que D. Francisca Manero y Vique natural
de esta villa término municipal provincia de Balas
de cinco años de edad y domiciliado en la misma
falleció á las seis de la tarde

del día catorce del presente
Mes y año á consecuencia de
Angina de pecho
de lo cual daba parte en debida forma como cargo padre
de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija
legítima del declarante y de su esposa
Sebastiana Vique natural de esta vi-
lla mayor de edad domiciliada en la
misma del declarante

Y que su madre vivía en este pueblo

NÚMERO 22

Miguel Miralles
y Lucide

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y
Castell natural de esta villa mayor de
edad casado domiciliado en el calle de
Los mandos numero siete y D. Bartolome
Lomas natural de esta villa mayor de
edad domiciliado en la calle mayor numero siete

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de q^{ta}
certifico

Rafael Mancera

Gabriel Miralles

Bart. Pomeroy

Juan Miralles, Sec^o



22

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día trece de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Mancera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. José Miralles y Bi-
bitoni natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Balneario casado
mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del
Principe numero veintidós adultos personales
exhibi numero 192 de decimo con expedite en este
manifestando, que D. Miguel Miralles y Lucide natural
de esta villa término municipal y provin-
cia de Balneario de cuatro años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las nueve de la mañana
del día de Agosto en su de
misera á consecuencia de

crup
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa
Catalina Lucide natural de po-
blanca mayor de edad y domiciliado en
la misma casa del declarante y que en
cambio se habia de enterrar en el ce-
menterio de este pueblo

NÚMERO 23.

Juan Am. Lede
y Fornile

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte de agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Marañón
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Miguel Lede y
Baura natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Mallorca casado por la
Maya de Lede domiciliado en esta villa Paseo
veinte numero quin adulto permanente que se halla en
la villa donde se reside en esta Montuiri
manifestando, que D. Juan Am. Lede y Fornile natural
de esta villa término municipal provin-
cia de Mallorca de tres años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las dos de la tarde

del día de hoy en su do-
micilio á consecuencia de
interna
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida piedad tiene supe-
ritudine del declarante y de su esposa
Magdalena Fornile natural de esta vi-
lla mayor de edad y domiciliada en
la misma casa del declarante.
Y que su cadáver se halla de entor-
ral en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y
los señor casado mayor de edad cartero domici-
liado en la calle de S. Fernando numero
12 y D. Barcelon Fornier natural de esta
villa mayor de edad coltero permanente domici-
liado en la calle Mayor numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por si y por el declarante
que manifestado por haber de que certifica

Rafael Marañón
Barcelon Fornier
Gabriel Miralles
Juan Miralles Sec.

NÚMERO 24

Catalina Lida
y Vagues

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y
Catalina natural de esta villa mayor de edad
casado domiciliado en la calle de la Perseverancia
numero veintidós y D. Bertrando Ponce y Bonin
natural de esta villa mayor de edad soltero
domiciliado en la calle Mayor numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante.
Vague que dijo no saber de que certifica

Rafael Manera
Bertrando Ponce
Gabriel Miralles
Juan Miralles, Sec.



24

En la villa de Balneario á las diez de la mañana
del día veintidós de agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Catalina Lida
natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de las Bahamas ca-
sado mayor de edad domiciliado en la calle de la
Perseverancia numero veintidós adulto persona que
exhibe numero 25 de nacimiento expedido en esta
manifestando, que D. Catalina Lida y Vagues natural
de esta villa término municipal provin-
cia de Bahamas de cuarenta y nueve años de
edad viuda sin prole y domiciliado en esta
falleció á las veinte y media de la noche
del día de hoy

á consecuencia de
la enfermedad de Albion
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
presencio el fallecimiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era viuda en el
momento del fallecimiento de Rafael Miralles
natural de esta villa habiendo tenido de
este matrimonio un hijo llamado Diego
an.

Que era hijo legítimo de Antonio
Lida y de Bertrando Vagues naturales

vecinos de este villa difuntos.

Los here testamentos ante el Sr. Juez D. Don Fulgencio en virtud de la villa de Ponce el día seis de Julio del presente año.

Y que en cada uno se habla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de S. Fernando número veinte y tres Barboton Ponce natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle mayor número veinte.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de clarante por no saber de que se trata.*

Rafael Llanos

Barboton

Gabriel Miralles

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 25

Miguel Fullana y Arbona

En la villa de *Monte* á las *diez* de la *mañana* del día *veinte y cinco* de *Agosto* de mil ochocientos ochenta y *ocho* ante D. *Rafael Llanos* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Miguel Fullana*

Don natural de *esta villa* término municipal de *idem* provincia de *las Puntas* casado mayor de edad *por lo que* domiciliado en *esta villa* calle del *Príncipe* según cédula *personal* que exhibe número *187* de *la* expedida en *esta* manifestando, que D. *Miguel Fullana y Arbona* natural de *esta villa* término municipal *y* provin- cia de *Barbosa* de *cinco* días de edad *y* domiciliado en *la misma* falleció á las *once* de la *noche* *y*

del día *de hoy* en *su* de *micilio* á consecuencia de

Enfermedad aguda de lo cual daba parte en debida forma como *padre del mismo*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado en *su* *legítimo* del *de* *clarante* *y* de *su* *esposa* *Juana* *Arbona* *y* *Arbona* natural de *esta villa* mayor de edad *y* domiciliado en *la misma* con el *declarante*.

Y que en cada uno se habla de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 26

Antonio Perera
y Ana

En la villa de Montañi á las diez de la mañana
del día veinte de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Juan Perera

Moro natural de Sorruya término muni-
cipal de esta provincia de Bahary casado
de domiciliado en este pueblo

según declara por un documento que exhibe
una de undecena de
manifestando, que D. Antonio Perera y Ana natural
de esta término municipal y provin-
cia de Bahary de cinco años de
edad según testigos presenciales y domiciliado en este pueblo

falleció á las veinte de la mañana
del día hoy

á consecuencia de

Interito
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que fue hijo del declarante y de
una mujer natural de Morito casado
según de edad domiciliado en el de su ma-
nido

Que en cada uno y habido de su
terraz en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles notario
de esta villa mayor de edad domiciliado en
la villa de S. Fernando notario y Ba-
tobeno Perera notario de esta villa mayor
de edad domiciliado en la villa de San
Miguel

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
ante por no haber de que

Rafael Miralles
Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 28

Catalina Fornilla
y Porcino

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles

natural de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle de S. Fernando numero ocho
y Porcino Porcino natural de esta villa
mayor de edad domiciliado en la calle Me-
jor numero cinco

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de*
clarante de qui es testigo

Rafael Manera Port. D. Porcino

Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.



27

En la villa de *Miraflores* á las *diez* de la *mañana*
del día *veinte y tres* de *septiembre* de mil ochocientos
ochenta y *veinte* ante D. *Rafael Manera*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Pablo Fornilla y*
Porcino natural de *esta villa* término muni-
cipal de *esta provincia de las Bahías y cercado me-
yor de edad labrador* domiciliado en *esta villa de*
numero 7 según cédula personal numero
830 de suine clare expedite en esta
manifestando, que D. *Catalina Fornilla y Porcino* natural
de *esta* término municipal *y* provin-
cia de *Bahías* de *veinte y tres años* de
edad *verida* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *once de la noche*

del día *de hoy* *en la*
misma á consecuencia de

Enfermedad crónica
de lo cual daba parte en debida forma como *su madre de*
la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que la suada fue verida a rela-
to del fallecimiento de Antonio Fornilla*
natural y vecino de esta villa.

Que era hijo legitimo de Miguel Fornilla
y de Maria Porcino naturales de esta
villa difuntos

Que hizo testamento ante el

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el dicho*
varón por no haber de que certificar

Juan Miralles, Sec^o.

Antonie Meis
mon & Mayor

Mague cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como *sijo*

Du era vinda en el acto del fallaci-
 miento de Guillermo Miralles, natural de
 esta villa habiendo tenido de este me-
 tronario los hijos Narciso y Antonio
 Catalina. Mas como la segunda difunta
 D^{na} hizo testamento ante el notario
 D^{no} Lopez Gallard dia veinte y cinco de Mayo

mit represento, el cuerpo y mit
y que en cada uno de ellos se enter-
asen al contenido de este pueblo

Que era hijo legítimo de Pedro Juan
Juan María Miguel de punto

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles me-

toral de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle de S. Fernando número veint
y Bartolomé Ponce natural de esta vi-
lla mayor de edad domiciliado en la calle
Nº número veint

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante por sus rasgos de que así lo es

Rafael Mancera
Bartolomé Ponce
Gabriel Miralles
Juan Miralles Senr.

NÚMERO 29

Antonio Mel-
vill y Frobat

En la villa de Almoradí á las diez de la mañana
del día veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Mancera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Fernando Martell
Parelló natural de esta término muni-
cipal de idem provincia de las Bahías caracas
mayor de edad domiciliado en la calle del
rol número veinte y cinco cedula por suel por
exhibir nº 127 de undecim clase expedida
manifestando, que D. Antonio Melvill y Frobat natural
de esta término municipal y provin-
cia de Bahías de ocho años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las veis y media de la mañana
del día de hoy en su domici-
lio á consecuencia de
falta pulmon
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa Margarita Frobat natu-
ral de esta villa mayor de edad y domi-
ciliado en el de su marido

Y que en cada uno de ellos se enter-
asen al contenido de este pueblo

NÚMERO 30

Sebastián Poma
vig Verd

Fueron testigos presenciales D. *Bartholomé Poma*

natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de Afago número veintidós y Gabriel Miralles natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de L. Fernando número veintidós

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por v. y por el declarante* *por no saber si qui*

Rafael Masera
Bartholomé Poma
Gabriel Miralles
Juan Miralles Lou



30

En la villa de *Montevideo* á las *diez* de la *mañana* del día *28* de *Febrero* de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. *Rafael Masera* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Rafael Poma* natural de *esta villa* término municipal de *idena* provincia de *la Pampa* mayor de edad *conrado* domiciliado en *en la calle* número *según acta* *por consiguiente* *de* *esta villa* manifestando, que D. *Sebastián Poma* natural de *esta villa* término municipal *de* *esta villa* provincia de *Batavia* de *trece* años de edad *por consiguiente* y domiciliado en *la villa* falleció á las *diez* de la *noche*

del día *de* *hoy* *en* *la* *ciudad* á consecuencia de *enfermedad* *crónica* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la* *muerte*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finca era de propiedad del declarante y de su esposa
Francisca Ana Verde natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la villa
de *esta villa*
que en cada uno de los días de su vida

NÚMERO 11

Antonio Mar
bell y Gubel

Duplicada con el número 29

Fueron testigos presenciales D. *Bartholomew Poma*

natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veintinueve y Gabriel Miralles natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de San Fernando número veintiseis.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Bartholomew Poma
Rafael Miralles

Gabriel Miralles
Juan Miralles



31

En la villa de *Montuiri* á las *diez* de la *mañana* del día *veinte y ocho* de *Setiembre* de mil ochocientos ochenta y *ocho* ante D. *Rafael Miralles* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Antonio Marbell y Gubel* natural de *esta* término municipal de *esta provincia de Mallorca* casado *debrach* domiciliado en *la calle del*

el número veintinueve *del número 127 de 11.ª clase* manifestando, que D. *Antonio Marbell* natural de *esta* término municipal *provincia de Mallorca* de *veinte* años de edad *presentes* y domiciliado en *la misma*

falleció á las *diez y media* de la *mañana* del día *de hoy*

á consecuencia de *la falta de* de lo cual daba parte en debida forma como *podéis del mis-*

mo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Gubel natural de esta villa mayor de edad y domiciliado en el de su marido

que es católico y ha sido de este pueblo

NÚMERO 32

Salvador Fornell
y Perillo

En la villa de Moravia á las diez de la mañana
del día primero de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ochos ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Bernardo Fornell
natural de esta villa término muni-
cipal de esta provincia de la Habana cerado
mayor de edad presente domiciliado en la calle del
Príncipe numero veinte cerado presente
manifestando, que D. Salvador Fornell y Perillo natural
de esta villa término municipal provin-
cia de La Habana de diez cerado de
edad presente y domiciliado en la misma
falleció á las tres de la mañana

del día de hoy en
á consecuencia de
su
de
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
Muerta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida muerte era de
legítima del declarante y de su esposa
Salvador Fornell natural de esta
villa mayor de edad y domiciliado en la
misma calle del declarante

Que en la decepcion de hoy de entre
del de la muerte

Fueron testigos presenciales D. Salvador Fornell

natural de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle del Príncipe numero veinte y Salvador Mi-
salles domiciliado en la calle de la Revolucion
numero veinte cerado mayor de edad

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante

Rafael Manera
Salvador Fornell

Gabriel Miralles
Juan Miralles

NÚMERO 38

Margarita Fornie
de J. Fornie

En la villa de Ortigueira á las diez de la mañana
del día diez de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manero
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Bernardo Fornie
natural de este vill término muni-
cipal de idem provincia de Batavia edad
mayor de edad punto domiciliado en la calle del
principio numero veinte y seis numero de 14 de este pueblo
manifestando, que D. Margarita Fornie natural
de este vill término municipal provin-
cia de Batavia de cuatro años de
edad presencia y domiciliado en la manera
falleció á las diez de la tarde

del día de hoy en el
á consecuencia de
su deceso
Diferencia
de lo cual daba parte en debida forma como padre del la
manera

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la reprocha fuere de este tipo
legitimada del declarante y de su esposa
Letitina Fornie natural de este vill
mayor de edad y domiciliado en la mis-
ma calle del declarante

Y que se advierte u sobre de estas
relaciones de parentesco de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Fabrizio Fornie

natural de este vill mayor de edad domici-
liado en la calle de San Antonio numero veinte y
Bartholomeo Fornie natural de este vill mayor de
edad domiciliado en la calle de San Antonio numero
veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el Juez por el declarante
por su propio nombre de que asiste

Rafael Manero
Bartholomeo Fornie
Fabrizio Fornie
Juan Miralles Senr.

Secretario, compareció D. *José Lora*

del dia *de hoy en un dia*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Je ne m'occupois ni de l'avenir ni du présent de ce peuple.

Fueron testigos presenciales D. *Roberto Ponce*

matutal de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor numero veinte y tres
Miguel matutal de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de S. Fernando numero diez

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por mí y por el dictante por su ceder de que certifica*

Rafael Ramirez Bast. Pinar

Samuel Mirally

Juan Miralles, Seco.

NÚMERO 35

Matteo Frobet
y Manera

En la villa de Portuñá á las diez de la mañana
del día cuatro de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Mayora
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Matteo Frobet

Matteo natural de esta villa término muni-
cipal de idem Provincia de Batavia Decreto,
por de edad veintidós domiciliado en la plaza Vieja
numero segun cédula personal que exhibe n.º 1614
de 10.º clase expedida por esta alcaldia
manifestando, que D. Matteo Frobet y Manera natural
de esta villa término municipal provin-
cia de Batavia de veinte y tres de
edad viudo y domiciliado en la misma
falleció á las ocho y media de la noche
del día diez de Portuñá
viencia á consecuencia de

muerte natural
de lo cual daba parte en debida forma como viudo del
miembro

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era viudo en el
acto del fallecimiento de Damiana del
des habiendo tenido de este matrimonio
tres hijos llamados Juan Barbosa y Ma-
teo el primero difunto el segundo casado
y el ultimo ignora su residencia
Que era hijo legitimo de Juan Frobet

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles

natural de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle de San Francisco numero veinty
Barbosa Parra natural de esta villa mayor
de edad domiciliado en la calle Mayor numero
veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por y por el declar-
de que certifica

Rafael Manera Barb. Poma

Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.

g de Margarita Manresa natural de es-
ta villa defunto

Qui hizo testamento ante el nota-
rio D. Jose Galland con residencia en
la villa de Perpetual el dia

que en cada una de las de entre-
ras en el temerario de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles na-
tural de esta villa mayor de edad con-
do cortero y Bartolome Poma natural de
esta villa mayor de edad con domicilio
en la villa Mayor numero veinte
cuarto unico

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el de-
clarante por sus propios de que certifica

Rafael Manresa Bartolome Poma

Gabriel Miralles

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 36

Gabriel Miralles Manresa
y otros

En la villa de Montorní á las diez de la mañana
del dia veinte de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manresa
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Miguel Manresa
y Miguel natural de esta villa término muni-
cipal de esta provincia de la Batallia con estado
mayor de edad procurador domiciliado en la villa
numero veintidós personal que en este
numero 115 de 11 de octubre expuso a este Jefe de
manifestando, que D. Gabriel Miralles Manresa natural
de Montorní término municipal y provin-
cia de Batallia de quince años de
edad y domiciliado en la villa
falleció á las once de la noche
del dia de hoy en su de
suicidio á consecuencia de

Disfuria
de lo cual daba parte en debida forma como patria del
miembro

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado es hijo legítimo del
declarante y de su esposa Miguel Pastor
natural de esta villa mayor de edad y
domiciliado en la misma casa del de-
clarante

Que en cada una de las de entre-
ras en el temerario de este Pueblo

NÚMERO 37

Acta Municipal
guay y form.

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles, natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de S. Fernando número veint y tres y Bartolomé Ponce natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de S. Fernando número veint

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante por no haber de que certificar

Miguel Manera Bartolomé Ponce
Gabriel Miralles Juan Miralles San?



37

En la villa de Montañón á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Secretario, compareció D. Sebastián Amengual natural de Montañón término municipal de idem provincia de Balaguer casado mayor de edad y de legal edad domiciliado en la calle de S. Fernando número veint y tres manifestando, que D. Sebastián Amengual natural de esta villa término municipal de idem provincia de Balaguer de diez años de edad y domiciliado en la misma falleció á las diez de la mañana del día de hoy en un de

suicidio á consecuencia de parálisis de los nervios motores de lo cual daba parte en debida forma como padre del mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Dña. Juana Formas naturales de esta villa mayor de edad y domiciliado en la misma casa del declarante

Y que en cadáveres y haba de este se ha de enterar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 38

Maria Ebert
y Bader

En la villa de Novobis á las diez de la mañana
del día once de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Mancera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Pedro Ebert
natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Barcelona casado
por diez años veinte domiciliado en esta villa
de este pueblo de

manifestando, que D. Maria Ebert y Bader natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Barcelona de — de —
edad — y domiciliado en la misma
falleció á las veinte de la mañana del día
del día de hoy á consecuencia de

un
Ataque de
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
Misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finca en que se halla el
cadáver y de su esposa Maria Bader
natural de Vall de Uixó mayor de e-
dad casado y domiciliado en el
casado

Que su cadáver se halla de enter-
ra en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Linares
natural de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle Mayor número veintidós y
Francisco Miralles natural de esta villa mayor de edad
domiciliado en la calle de San Juan
de número veintidós

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí por el declarante
dante de que certifica

Rafael Mancera J. Linares
Gabriel Miralles Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 39

Juan Pijo
y Miralles

Fueron testigos presenciales D. *Bartholomé Poma*

natural de este villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veinte y Gabriel Miralles natural de este villa mayor de edad domiciliado en la calle de S. Fernando número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *Poma y Poma el día*

Rafael Miralles Sr. D. Poma

Gabriel Miralles

Juan Miralles Sr.



39

En la villa de *Montblanc* á las *diez* de la *mañana* del día *veinte* de *Octubre* de mil ochocientos ochenta y *ocho* ante D. *Rafael Miralles* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Bartholomé Poma* natural de *este villa* término municipal de *idem provincia de Tarragona mayor de edad casado Albano* domiciliado en *la calle de San Antonio n.º 3 según cédula personal que se le n.º 1543 de M.º de expedición en este* manifestando, que D. *Juan Pijo y Miralles* natural de *este* término municipal y *provincia de Tarragona* de *diez años* de edad y domiciliado en *la misma* falleció á las *tres de la mañana del día* del día *de hoy en su domicilio* á consecuencia de

Difteria de lo cual daba parte en debida forma como *padre del mismo*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Maria Miralles natural de este villa mayor de edad y domiciliado en la misma casa del declarante

Que en cédula se habla de haber nacido en el anterior de este pueblo

NÚMERO 40

Antonia Mac
Barcelo

En la villa de Morales á las diez de la mañana
del día treinta de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Prospero Moreno
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Pedro Port
natural de Sancti Spiritus término muni-
cipal de idem provincia de Balaguer casado
guarda civil domiciliado en esta villa
calle de poblado

manifestando, que D. Antonia Mac Barcelo natural
de Huesca término municipal de idem provin-
cia de Batanes de cinco años de
edad y domiciliado en en la misma
falleció á las veinte de la mañana
del día de hoy a consecuencia de
una enfermedad á consecuencia de
Angina Difteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
muerte

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legiti-
ma del declarante y de su esposa Ma-
ria Barcelo natural de Vellada morada
domiciliada en la misma con el dicho
padre

Que se acuerda y habra de
hacerse en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Barcelo Poma
natural de esta villa mayor de edad domicili-
ado en la calle Mayor numero veinte y dos
Juan Miralles natural de esta villa me-
yor de edad domiciliado en la calle de San
Fernando numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Rafael Moreno Barcelo Poma

Juan Miralles Juan Miralles Sec.

NÚMERO 41

Barbora
Pascual y Baura



41

En la villa de Bauri á las diez de la mañana
del día diez de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y ochenta ante D. Rafael Maresca
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Barbora Pascual

natural de este término muni-

cipal de esta provincia de Bauri casado con

de esta edad domiciliado en la calle del

de esta edad personal que

existe numero de antecedente de

manifestando, que D. Barbora Pascual natural

de esta villa término municipal de provin-

cia de Bauri de ochenta y cuatro años de

edad viuda y domiciliado en la misma

falleció á las veinte y tres de la tarde

del día de hoy en el municipio

á consecuencia de

Apoplejia

de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era viudo en el momento del fallecimiento de Mariana Pardo natural de esta villa mayor de edad

Que para hijo legítimo habiendo tenido de este matrimonio con su hijo Mariano Barbora Pascual y Baura casado con María Mercedes de la Cruz y Paredes viuda de Juan Paredes

Fueron testigos presenciales D. Rafael Maresca

natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de

San Fernando numero

veinte y Barbora Pascual natural de esta

villa mayor de edad domiciliado en la

calle de esta numero veinte

de esta numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que

deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían

conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante

y testigos

Rafael Maresca Barbora Pascual

Juan Miralles Señor

Rafael Maresca Juan Miralles

Pascual Señor

Pascual Señor

Pascual Señor

Pascual Señor

Pascual Señor

me Margarita y Adonís
que hizo testamento y su su cónyuge
D. Juan de la Cruz D. José Galland
y que en cada uno de ellos de entre sus
y el aumento de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles
natural de esta villa mayor de edad domiciliado
en la villa de L. J. cuando nuncio
vicio Borbón de Pinar natural de esta villa
de mayor de edad domiciliado en la villa
Mayor número veint

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el declarante*
Rafael Miralles

Borja Román

Gabriel Miralles

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 42

Francisco Lortu
y Lortu

En la villa de *Montevideo* á las *diez* de la *mañana*
del día *diez y ocho* de *Noviembre* de mil ochocientos
ochenta y *ocho* ante D. *Rafael Miralles*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Secretario, compareció D. *Catalina Lortu*
Lortu natural de *esta villa* término muni-
cipal de *idem provincia de Pinar* casado
sin profesión domiciliado en *calle del Horno*
numero 178 de 10.ª clon expulsa en esta Aldea
manifestando, que D. *Francisco Lortu Lortu* natural
de *esta* término municipal *y* provin-
cia de *Pinar* de *veinte y un años* de
edad *casado* y domiciliado en *el Molino*
falleció á las *veinte de la mañana*
del día *de Mayo* en su
unición á consecuencia de
una Entorpecida crónica
de lo cual daba parte en debida forma como *hermano*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que el finado estaba casado en efec-
to del matrimonio con Lortu Lortu
natural de esta villa mayor de edad
sin profesión, habiendo tenido de este
matrimonio dos hijos, Marnado y
una Ana y por lo mismo casado
y sobre la segunda*

Que sea hijo legítimo de Juan Pastor y
Juan. Arc. Calle natural y vecino
de este villa de San...

Que fuese testamento ante el señor
D. Lorenzo Galland en su residencia en la villa
de Herrera y de...

Y que en cada uno de los libros de en-
terros y del cementerio de este pueblo...

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles na-
tural de este villa mayor de edad domiciliado
en la calle de San Juan y Bar-
tolomé Ponce natural de este villa mayor
de edad domiciliado en la calle Mayor mu-
nicipal...

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos...

Rafael Miralles
Bartholomé Ponce
Gabriel Miralles
Juan Miralles, Sub.

NÚMERO 43

Roberto Baez
y Ducah Hamis



43

En la villa de *San Juan* á las *diez* de la mañana
del día *veinte* de *noviembre* de mil ochocientos
ochenta y *veinti* ante D. *Rafael Miralles*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Roberto Baez*

natural de *este* término muni-
cipal de *esta* provincia de *Batavia* casado
mayor de edad domiciliado en *la calle de*
numero *segunda* *del*
de *undecimo* *clase*

manifestando, que D. *Roberto Baez y Ducah Hamis* natural
de *este* término municipal *esta* provin-
cia de *Batavia* de *trece* *años* de
edad y domiciliado en *la misma*
falleció á las *once y media* de la noche
del día de *Mayo* en *su*
domicilio á consecuencia de

demencia, *disposit*
de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la*
muerte

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa *Roberto Ducah Hamis*
natural de *la* *ciudad* de *Batavia* y ve-
cino de este villa.

Y que en cada uno de los libros de en-
terros y del cementerio de este pueblo...

NÚMERO 44

Catalina Fornu
y Mascaro

En la villa de Montalín á las 12 de la mañana
del día veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Mirallé

Secretario, compareció D. Juan Fornu
natural de esta término muni-
cipal de esta provincia de Babaco, viudo
de la señora doña Catalina Fornu y Mascaro
domiciliado en la calle de la
muñeca número 24 y edad personal
que se ha manifestado de once años
manifestando, que D. Catalina Fornu y Mascaro natural
de esta término municipal de esta provin-
cia de Babaco de cinco años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las ocho de la noche

del día diez y seis de noviembre
á consecuencia de
su voluntad
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
muñeca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa doña Catalina Fornu y Mascaro
natural de este villor mayor de edad y
domiciliado en el de su marido

Y que á su cedera y habido de ent-
errar el cadáver de esta muñeca

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Poma me-
tural de este villor mayor de edad domiciliado
en la calle Mayor número veinte y cuatro
Mirallé natural de este villor mayor de edad
domiciliado en la calle de San Juan número veint-
uno

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
Rafael Manera

Bartolomé Poma

Juan Mirallé

Juan Mirallé

NÚMERO 49

Juan Bautista
Pardo y Mas

Fueron testigos presenciales D. *Bartholomé Pardo*

natural de este valle Mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veinte y tres
Gabriel Miralles natural de este valle Mayor de edad domiciliado en la calle de San Fernando número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el albed.*

Rafael Miralles
Bartholomé Pardo

Gabriel Miralles
Juan Miralles Sec.



45

En la villa de *San Sebastián* á las *veinte* de la *maniana* del día *veinte* de *Noviembre* de mil ochocientos ochenta y *seis* ante D. *Rafael Miralles* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *María Torre* natural de *este* término municipal de *esta* provincia de *Bolonia* de *esta* edad *cuarenta y siete años* y domiciliado en *la* falleció á las *diez y media* de la *noche* del día *de Mayo* á consecuencia de *un* á consecuencia de *un* lesión orgánica del corazón de lo cual daba parte en debida forma como *Así por*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la declarante habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos *Juan, María, Víctor, Rosa y Miguel* menor de edad

Que era hijo legítimo de *Juan y de María* sus naturales

de esta villa difunta
que en cada una de las
del cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles
natural de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle Mayor número veinte y Barolome
Pera natural de esta villa mayor de edad de
domicilio en la calle Mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

por sí y por el Sr.
Jefe de la
Barolome Pera
Gabriel Miralles
Juan Miralles Sena

NÚMERO 46

Juan Fortez
Barra

En la villa de *Monturi* á las *diez* de la *Mañana*
del día *trece* de *Septiembre* de mil ochocientos
ochenta y *seis* ante D. *Rafael Miralles*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Secretario, compareció D. *Gabriel Fortez*
natural de *esta* término muni-
cipal de *idem provincia de Barbary*
Mayor de edad domiciliado en *D. de la*
viñeta número cuatro que *estubo*
manifestando, que D. *Juan Fortez Barra* natural
de *esta* término municipal *provin-*
cia de *Barbary* de *esta* de
edad *mucho* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *once* de la *noche*
del día *de hoy*

á consecuencia de
de un
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa *personas* *Barra* *na-*
tural de esta villa mayor de edad y
domiciliado en el de la

que en cada una de las
del cementerio de este pue-
blo

Juan B. Bichari
y Vargas

de lo cual daba parte en debida forma como *Así*

Que el punto estaba vacante en el
acto del fallecimiento de Juan de Roselle
natural de esta villa mayor de edad y
domicilio de la corte de la Asne menor
entre habiendo tenido de este matrimonio
cuatro hijos llamados Miguel
Pedro, Juan y Antonio los dos por

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el abdo.*

Barthelemy
Gabriel Miralles
Juan Miralles, Seco.

Que era hijo legítimo de Miguel y de
Petro Maria el primero natural de Binissalut
y la otra natural de esta defunta.

Que tuvo testamento ante el Notario
D. Jose Galland por su yerno D. Pedro
I que en cada uno de los dos de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles me-
tural de este vill. mayor de edad domiciliado
de en la calle de S. Francisco numero 10
y D. Pedro Tomas natural de este vill. me-
yor de edad y domiciliado de en la calle Mayor nu-
mero 10

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por el declarante*
de que es hijo. Lo acordado en esta pagina, vale.

Rafael Miralles
Barth. Tomas
Gabriel Miralles
Juan Miralles Senr.

NÚMERO 48

Gabriel Miralles
y Miralles

En la villa de *Binissalut* á las *diez* de la *manana*
del dia *dos* de *Septiembre* de mil ochocientos
ochenta y *ocho* ante D. *Rafael Miralles*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Secretario, compareció D. *Miguel Miralles*
natural de *esta* término muni-
cipal de *esta provincia de Valencia* *cuando me-
yor de edad* domiciliado en *la calle del
del numero 10* *que es el de su casa* *que
expuso numero de 10* *de la expediente de este*
manifestando, que D. *Gabriel Miralles* natural
de *esta* término municipal *y* provin-
cia de *Valencia* de *esta* de
edad *cuando mayor* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *once y media* de la *noche*
del dia *hoy* *a las diez*
de la noche á consecuencia de
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa *Margarita Miralles* natu-
ral de este vill. mayor de edad y domiciliado
en el de su marido
I que en cada uno de los dos de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Juan Fido
Rico

del día de hoy y de ayer
citio á consecuencia de
la enfermedad
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del niño
muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el fin de ser el hijo legítimo del
decedente y de su esposa e herencia legi-
tima de esta villa mayor de edad
y domiciliado en el de su marido
y que en cada caso se habra de
entender en el cumplimiento de esta pro-
visión

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miró de
esta villa mayor de edad domiciliado en
la calle de S. Fernando número veint y tres
donde tiene su casa natural de esta villa mayor de
edad domiciliado en la calle Mayor número
veinte cuatro amos

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por mí y por el de*
don ante que manifiesto no haber de por un testigo
Rafael Mancera

Georgius Miall

Juan Miralles, Sec^o

NÚMERO 50

Francisco An
Mirall y Pily

En la villa de Murcia á las diez de la mañana
del día veinte de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Marmora
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Mirall

Secretario, compareció D. Fabril Mirall

natural de esta término muni-
cipal de idem provincia de Bahari cam.
de mayor de edad domiciliado en de tedron
numero quinis segun adulto personal que
existi numero 128 de undecimo class
manifestando, que D. Francisco An Mirall natural
de esta término municipal y provin-
cia de Bahari de de de
edad trez años y domiciliado en de murcia
falleció á las once y media de la noche
del día de hoy en su de
suicidio á consecuencia de
bronco pneumonia
de lo cual daba parte en debida forma como procto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hijo legitimo del declarante y
de su esposa Juana An Pily natural
de esta villa mayor de edad y domicili
en el de su domicilio

Que su cadáver se halla de en
terrar en el cementerio de este pue
blo

Fueron testigos presenciales D. Fabril Mirall natu-
ral de esta villa mayor de edad domiciliado en la
calle de P. Fernando numero siete y Bartolo
de Pomas y Gomin natural de esta villa
mayor de edad domiciliado en la calle Mayor
numero diez.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el declar
ante que se no sabe y certipio
Rafael Marmora

Bart. Pomas

Fabril Mirall

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 51

Pedro Ferraz
Mirall

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mirall, natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de P. Fernando número veinte y Bertholmy Ponce natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante por no saber de que era testigo

Rafael Ferraz

Bartolomé Ponce

Gabriel Mirall

Juan Miralles Sr.



En la villa de Mirall á las diez de la mañana del día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Ferraz Juez municipal de este pueblo y D. Juan Mirall

Secretario, compareció D. Juan Mirall natural de esta villa término municipal de esta provincia de Palencia mayor de edad domiciliado en la calle de Palma número veinte y tres de 11ª clase manifestando, que D. Pedro Ferraz Mirall natural de esta villa término municipal de esta provincia de Palencia mayor de edad y domiciliado en la misma falleció á las once y media de la noche del día de ayer en su casa á consecuencia de una apoplejía de lo cual daba parte en debida forma como expone

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era casado en el acto del fallecimiento con la declarante
Que su hijo legítimo de Miguel Ferraz y Margarita Mirall difunto natural de esta villa
Que hizo parte en el acto el Notario D. Juan Ferraz con residencia

denos en la villa de Corrientes y sus
le pido

que en cada uno de ellos de cada uno
en el acento de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles me-

tural de esta villa mayor de edad don-
ciliado en la calle de San Fernando nu-
mero veinte y Barbolina Pomer natural
mayor de edad domiciliado en la calle
mayor numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el y por el de-
clarante por no haber de que conste

Rafael Miralles

Barb. Pomer

Gabriel Miralles

Juan Miralles

NÚMERO 52

Antonia Marín
y su hijo

En la villa de Montevideo á las die de la man-
del día veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Miralles

Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Pedro Juan Marín

natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Bahía grande me-

yor de edad por menor domiciliado en la calle Bo-

pa numero veinte y cinco repudiado por

mal que usó el 528 de andamia de

manifestando, que D. Antonio Marín y su hijo natural

de esta término municipal y provin-

cia de Bahía grande de de

edad tres días y domiciliado en la man-

falleció á las once y media de la noche

del día de Mayo en su do-

micilio á consecuencia de

defecto en su formación

de lo cual daba parte en debida forma como padre del

muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante
y de su esposa Ana Pomer y su hijo
natural de esta villa mayor de edad y do-
miciliado en el de su marido

que en cada uno de ellos de cada uno
en el acento de este pueblo

Mouhuiri 28 Diciembre de 1888.

Testado

firmado



Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles natural de este valle mayor de edad casado domiciliado en la calle de Fernando n.º 17 y Barcelone Ponce natural de este valle mayor de edad domiciliado en la calle de los muros de este

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de declarante que manifiesta no haber de que conste

Rafael Manera

Barcelone Ponce

Gabriel Miralles

Juan Miralles

NÚMERO 53

Antonio Best
y Ponce

En la villa de Mouhuiri á las diez de la mañana del día once de enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Rafael Manera Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Secretario, compareció D. José Best natural de Santa María término municipal de idem provincia de Barcelona casado guardia civil domiciliado en este valle de la guardia civil no exhibe cédula por sus militar manifestando, que D. Antonio Best y Ponce natural de este término municipal y provincia de Barcelona de once años de edad y domiciliado en este valle falleció á las cinco de la mañana del día de ayer en su misión á consecuencia de colitis difterica de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado en sígo habia del declarante y de su esposa Maria Ponce natural de Valldemora y domiciliado en el de este valle

que en cada uno de los de este valle del momento de este pueblo

NÚMERO 54

Bartholomé Poma
y Mezquite

En la villa de Arborea á las diez de la mañana
del día dos de enero de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Sebastián Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Sebastián Miralles
natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Bahama casado
mayor de edad domiciliado en la calle del
Número número 21 según vidente por acta
840 de undécimo don se publicó por este México
manifestando, que D. Bartholomé Poma Mezquite natural
de esta término municipal y provin-
cia de Bahama de veinte y seis de
edad casado y domiciliado en la misma
falleció á las cuatro de la mañana del
del día de hoy en su do
mucilo á consecuencia de

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado en el acto del
fallecimiento con Sebastián Miralles habiendo
tenido de este matrimonio dos hijos nam
de Sebastián Miralles Pedro y Miguel del
tercer

Que era hijo legítimo de Pedro y de
Sebastián Miralles naturales de

Fueron testigos presenciales D. Sebastián Miralles
casado natural de esta casado mayor de edad
domiciliado en la calle del San José
número veinte y Bartholomé Poma natural
de esta mayor de edad domiciliado
en la calle Número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de que
certifican

Sebastián Miralles

Sebastián Miralles
Pedro

Bartholomé Poma

Juan Miralles Sec.

ciudad de esta villa depongo

Que fui testamento ante el Sr. Juez municipal de esta villa de Ponca, ignorando la fecha

Y que a su cadáver se le dio sepultura en el cementerio de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Juan Miralles y

castillo natural de esta villa mayor de edad
domiciliado en la calle de San Fernando n.º 11
y Bartolomé Ponca natural de esta villa ma-
yor de edad domiciliado en la calle Me-
yor número veint

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por vi y por la de-
clarante que manifiesta no saber de que estipu-

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bart. Ponca

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 54

Margarita Ma-
nera y Ponca

En la villa de Motul á las diez de la mañana
del día veinty uno de enero de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Sebastián Groot

Manera natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Yucatán casado

mayor de edad domiciliado en San Antonio

número 26 según cédula personal que exhibe

manera es de undécimo de edad en esta

manifestando, que D. Margarita Manera natural

de este término municipal y provin-

cia de Yucatán de veinte y uno de

edad casado y domiciliado en la misma

falleció á las veinte y una de la mañana

del día de hoy en su

domicilio á consecuencia de

huelga orgánica del corazón

de lo cual daba parte en debida forma como tipo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada estaba casada en
el acto del fallecimiento con
Sebastián Groot natural y vecino de esta villa ha-
biendo tenido de este matrimonio tres hijos de
nombre
Sebastián Groot y
Sebastián
casado

Que era hija legítima de
Sebastián Ma-
nera y
Juan Ponca
naturales de esta

villu dijunte

Yo hizo testamento ante el Notario D. José
Galland en su residencia en la villa de Joramas
pero si quiera lo fuese

Y que en cada uno de los dos de sus testigos
el ayuntamiento de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles na-

tural de esta villa mayor de edad domiciliado
do en la calle de S. Fernando numero 118
y Bartolome Lomas y Lomas natural de
esta villa mayor de edad domiciliado en la
calle mayor numero 118

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el*
declarante que manifestó *no haber de por sí*
tífico

Safoel Mamea

Bartolome Lomas

Juan Miralles Seco

NÚMERO 55

José Compañy
y Mamea

En la villa de *Modulín* á las *dos* de la *mañana*
del día *veinte y tres* de *enero* de mil ochocientos
ochenta y *nueve* ante D. *Safoel Mamea y Mamea*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Miguel Miralles y*
Llanos natural de *este* término muni-
cipal de *idem* Provincia de *Valencia* casado *un*
vez de edad *labrador* domiciliado en *la calle Mayor*
numero treinta y cinco por *verbal por escrito*
numero 144 de 11 de enero de 1899 manifestando, que D. *José Compañy y Mamea* natural
de *este* término municipal y provin-
cia de *Valencia* de *veinte y tres años* de
edad *casado* y domiciliado en *la calle*
falleció á las *tres de la tarde*

del día *de hoy* en su domi-
cilio á consecuencia de
lesion organica del hígado
de lo cual daba parte en debida forma como *horno*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado en el acto del
matrimonio con Margarita Galland y Llanos
verbo natural de esta villa mayor de edad
sin hijos habiendo tenido de este matrimonio
muerto dos hijos llamados Magdalena y Ju-
bel casado la primera y soltera la segunda.
Que era hija legitima de José Compañy

y Magdalena Marcas naturales de este valle
chinos

Yo hizo testamento ante el Sr. D. J. de
la falleria con residencia en la villa de Barce-
nas el veintinueve de Diciembre de mil ochocientos o-
chenta y ocho

Yo en cada caso a haber de enterrar en el
cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles y Jaco-

Me natural de este valle mayor de edad casado
domiciliado en la calle de San Juan número siete
y Bartolomé Ponce natural de este lugar de
edad domiciliado en la calle de Marpo número
veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por y por el declaran-
te que manifiesta no saber y certifica

Rafael Mancera Gabriel Miralles

Bartolomé Ponce

Juan Miralles Seco

NÚMERO 57

Mateo Mayol y
Santalla

En la villa de Montfuri á las diez de la mañana
del día treinta de Enero de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Mancera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Antonio Mayol y

Mancera natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Barba en calidad de

vecindad labrador domiciliado en la calle de

San Juan número veintinueve

manifestando, que D. Mateo Mayol y Santalla natural

de este término municipal provincia

de Barba de ochenta y cinco años de

edad casado y domiciliado en la villa

falleció á las once de la noche

del día de hoy en su domicilio

á consecuencia de

de lo cual daba parte en debida forma como

se

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-

tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese

la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de

lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se

han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Yo el finado estaba casado en el acto

del fallecimiento con Ana Mancera natural

de este mayor de edad y domiciliada en la

misma casa habiendo tenido diez hijos

de los cuales

Yo con hijo legítimo de Antonio Ma-

yol y Juan de la Torre natural de este

villa de Puerto

Yo hizo testamento ante el Sr. Juez

Don Rafael Masera le pido

que en carta de haber de en esta villa

de Puerto de San Juan

de este pueblo

Secretario, compareció D.

de este término municipal

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

de este

NÚMERO 58

Don Rafael Masera y

Manuel

En la villa de Puerto de San Juan á las diez de la mañana

del día veinte de Febrero de mil ochocientos

ochenta y uno ante D. Rafael Masera

Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Francisco

natural de este término municipal

de esta provincia de Barbacoas casado mayor

de edad labrador domiciliado en la calle de San

Antonio número veinte y una de esta villa

manifestando, que D. Rafael Masera natural

de este término municipal y provin-

cia de Barbacoas de veinte y una años de

edad viudo y domiciliado en la misma

falleció á las diez de la mañana

del día de hoy á consecuencia de

una enfermedad del corazón

de lo cual daba parte en debida forma como persona

que promueve el financiamiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-

tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese

la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de

lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se

han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la financiamiento era propia de esta villa

del financiamiento de esta villa de esta villa

biendo truido de esta matrimonio de esta villa

llamados Francisco Masera y Catalina viuda

le primera y casado le segunda

Que una hija legítima de esta villa de esta villa

esta y de Catalina Masera naturales de esta

la villa de

En la villa de San Juan de los Rios
se halla con residencia en la villa de San Juan de los Rios
el Sr. Juan de los Rios de mil ochocientos ochenta
y ocho.

Y que en cada una de las de su casa
se le ha dado de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles natural
de este villa mayor de edad casado domiciliado en la
calle de Fernando numero veinte y dos
Poma natural de este villa mayor de edad de
domicilio en la calle mayor numero veinte y
do

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el y por el declarante
por el y por el declarante

Rafael Miralles

Gabriel Miralles

Bart. Poma

Juan Miralles Sen.

NÚMERO 59

Rafael Vichy

En la villa de San Juan de los Rios á las diez de la mañana
del dia veinte de febrero de mil ochocientos
ochenta y ocho ante D. Rafael Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Juan Miralles
natural de este término muni-
cipal de este provincia de Batavia casado mayor
de edad con quince domiciliado en la villa de los Rios
del que numero veinte y dos presentando
numero 1397 de 11 de este en este manifestando, que D. Rafael Vichy natural
de este término municipal provin-
cia de Batavia de cinco de edad
y domiciliado en San Juan de los Rios
falleció á las veinte y dos del dia veinte
á consecuencia de

Enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como persona
muerto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era viudo en el acto del
fallecimiento de Antonia Vichy natural
de este villa habiendo sido un hijo de
muerto

Que era hijo legítimo de Rafael
Vichy de Antonia natural de este
ciudad de este villa de San Juan de los Rios

En la villa de San Juan a las diez de la mañana
del día tres de febrero de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Manera

Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Antonio Marin

En la villa de San Juan a las diez de la mañana
del día tres de febrero de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Antonio Marin
natural de este término muni-
cipal de esta provincia de Bahia nacido por
nacimiento domiciliado en la calle del
de la número uno según cédula personal que
dijo n.º 54 de 11.º clase expedida por el alcalde
manifestando, que D. Baltazar Marin natural
de este término municipal provin-
cia de Bahia de San Juan de
edad soltero y domiciliado en la misma
falleció a las veinte de la mañana
del día de hoy
á consecuencia de

Enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del de-
clarante y de su esposa Margarita
natural de este villa difunto.

Que en cada uno de los actos de enter-
rar en el hueso de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles na-
tural de este villa mayor de edad casado de
vicio en la calle de San Juan de
n.º veinte y dos de San Juan provincia
de este villa mayor de edad soltero domi-
ciliado en la calle Mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que manifiesta su verdad de que certifico

Rafael Manera Gabriel Miralles
Bartolomé
Juan Miralles Secd.

NÚMERO 59

Baltazar Ma-
rin y

NÚMERO 28

Antonio Migu
de y Ribas

Fueron testigos presenciales D. *José M. Miralles y otros*

sal de esta villa mayor de edad domiciliado
en la calle de S. Fernando numero veinty Pac-
totony Ponce natural de esta villa me-
yor de edad domiciliado en la Calle Mayor
numero veinty

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el dñ.*
elor ante por no haber de que suscrip

Rafael Mancera

Gabriel Minally

Barth Pomar

Juan Mivaller Senr.



En la villa de *Montevideo* á las *diez* de la *mañana*
del día *diez y seis* de *Julio* de mil ochocientos
ochenta y *nueve* ante D. *Rafael Narvez*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Moratti*

Secretario, compareció D. José María Mezquita

natural de	término muni-
------------	---------------

cipal de *idem provincia de Palermo corado mo-*
domiciliado en *la villa de San*

domiciliado en *La calle de San*

Antonio (numero negro) adulteró personal que es
fide numero 823 de un drupar. Ser expedido a este
manifestando, que D. Antonio Maguiche y Piles, natural

de 126 término municipal 5 provin-

cia de *Balcão de Lourenço de Castro* de

edad 19 años y domiciliado en 16

fallació á las *disposiciones de la manum.*

del dia 1. de Julio 1844

del día *14 de Agosto de 1900* y consecuencia de

á consecuencia de

1. Gill.

Megane aspidacea

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del do-
clarante y de su esposa Maria Pallas ma-
lural de siete velle mayor de edad y domiciliado
en el de su morada

Que en cada una de las
en el acentuado de cada una

NÚMERO 42

Sebastiana Ro
m y Salva

En la villa de Ortúzar á las diez de la mañana
del día veinticinco de febrero de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Masera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Sebastiana Ro
natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Bahamas acuerdo mayor
de edad labrador domiciliado en este village de
Quene ante segunda adulto permanente en este
quero de andamia de en este
manifestando, que D. Sebastiana Ro natural
de este término municipal, provin-
cia de Bahamas de cuatro años de
edad y domiciliado en la manana
falleció á las veinte de la manana

del día de febrero de este
á consecuencia de
Sebastiana Ro
Quene Segunda
de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
muerte

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima de
declarante y de su esposa Juana Masera
de natural de este villa mayor de edad
y domiciliada en el de su marido
que en cada uno de los años de su
vida en el municipio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Miralles y les-
elle natural de este mayor de edad domiciliado en
la calle de San Fernando número veinte y Barbosa
no Pomar natural de este village mayor de edad
domiciliado en la calle de San Fernando número veinte
cuarto unido

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el y por el decla-
rante qu manifesto no haber y certifico

Rafael Masera

Sebastiana Ro

Barbosa Pomar

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 13

Antonio Fornile
y Jorda

En la villa de Monóvar á las diez de la mañana
del día diez de febrero de mil ochocientos
ochenta y un ante D. Rafael Marañón
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Antonio Fornile
natural de este término muni-
cipal de esta provincia de Batavia casado mayor
de edad libre domiciliado en esta villa de
le expone numeros entre agora cedule personas
que existen nº de 11.º de esta expediente este
manifestando, que D. Antonio Fornile y Jorda natural
de este término municipal y provin-
cia de Batavia de veinte y ocho años de
edad viudo y domiciliado en la misma
falleció á las veinte de la noche
del día de diez
á consecuencia de

Apoplejia
de lo cual daba parte en debida forma como supl.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el suplente para en viendo
de Juan Miralles natural de esta
villa habiendo tenido una hija llamada

Que se hizo testimonio de Bartholome
Fornile y de María Jorda dijuntos

Que su cadáver se trajo de entier-
ro en el antecámara de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles
natural de esta villa mayor de edad
domiciliado en la villa de San Fernando
numero veinte y Bartholome Pomar natural de
esta villa mayor de edad domiciliado en la
villa de Maya numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por si por el de-
clarante que manifestó no haber artífices

Rafael Marañón

Gabriel Miralles

Bartholome Pomar

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 624

Maria de los
Santos y Planells

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles ne-

tural de esta mayor de edad casado de domicilio
en la calle de Fernando número siete y
Bartholomé Poma natural de esta villa me-
yor de edad soltero domiciliado en la calle
Mayor número veinte

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el
declarante que manifestaba no haber de por
certificar

Rafael Mancera

Bartholomé Poma

Juan Miralles Seco

Gabriel Miralles



64

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte y siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Mancera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Gabriel Miralles

natural de este término muni-

cipal de idem provincia de Mallorca casado me-

yor de edad soltero domiciliado en la calle de la

muñeca número diez y siete

manifestando, que D. Maria de los Santos y Planells natural

de Madrid término municipal de idem provin-

cia de idem de idem años de

edad de idem y domiciliado en la villa

falleció á las cuatro de la mañana

del día de ayer

á consecuencia de

sup

de lo cual daba parte en debida forma como persona que

provincia de idem

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-

tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese

la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de

lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se

han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima

de D. Gabriel Miralles y Ana Planells

el primer natural de Mallorca

la segunda natural de Mallorca

que en cada uno de sus libros de en-

terras en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 63

Antonio Ponsas
y Mirall

En la villa de Northin á las diez de la mañana
del día tres de Marzo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Mirall
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Mirall
Secretario, compareció D. Antonio Ponsas
natural de esto término muni-
cipal de idom provincia de Batavia casado
mayor de edad domiciliado en la calle del
Príncipe numero seis manifestando, que D. Antonio Ponsas natural
de esto término municipal provin-
cia de Batavia de veinte años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las veinte de la mañana
del día de Mayo en su
domicilio á consecuencia de
debilidad orgánica
de lo cual daba parte en debida forma como Padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del
declarante y de su esposa Magdalena
Mirall natural de esta villa mayor de e-
dad y domiciliado en la misma del
declarante

Que su entierro se hizo en el
cemiterio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mirall natural
de esta villa mayor de edad testigo
domiciliado en la calle del Príncipe numero seis
y D. Bartholomé Ponsas natu-
ral de esta villa mayor de edad testigo
domiciliado en la calle del Príncipe numero seis

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por mí y por el de-
clarante por mí y por el de-

Rafael Mirall Gabriel Mirall

Bartholomé Ponsas

Juan Mirall Sec.

NÚMERO 66

Pablo Mora
y Vancill

En la villa de Montevideo á las diez de la mañana
del día ochu de Marzo de mil ochocientos
ochenta y una ante D. Rafael Herrera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Fabril Mora
natural de este término muni-
cipal de esta provincia de la Pácora case-
do mayor de edad domiciliado en la calle del
señor Juan Manuel segundo del pueblo de
este municipio de esta provincia de
manifestando, que D. Pablo Mora y Vancill natural
de este término municipal de provin-
cia de la Pácora de esta provincia de
edad mayor de edad y domiciliado en la misma
falleció á las veinte de la mañana
del día de Mayo

á consecuencia de
su organico
de lo cual daba parte en debida forma como se supo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viudo de Margarita Pácora
natural de esta villa habiendo tenido
de este matrimonio varios hijos
llamado Fabril

Que era hijo legitimo de Fabril
Mora y Sebastian Vancill difunto
Que hizo testamento ante el Sr.

Fueron testigos presenciales D. Fabril Mora na-
tural de esta villa mayor de edad casado
muerto de la calle de la fernan de esta
villa de esta provincia de
este municipio de esta provincia de
esta villa de esta provincia de

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el Sr. Juez
el Sr. Juez el Sr. Juez el Sr. Juez el Sr. Juez

Rafael Herrera Fabril Mora
Barth. Pácora

Juan Miralles Sec.

Don D. José Galland en residencia en
la villa de Ferreres dieciséis de Marzo
del mismo año

Y que en cada vez se habla de enterrar
en el cementerio de este pueblo

ante D. _____ y _____
Juez municipal de este pueblo y D. _____

Secretario, compareció D. _____
natural de _____

_____ término municipal de _____

_____ provincia de _____

edad _____ y domiciliado en _____

falleció a las _____ del día _____

á consecuencia de _____

de lo cual daba parte en debida forma como se hizo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era ciego de Magdalena

hija natural de este villa de cuyo matrimonio no tuvieron hijos

Que era hijo legítimo de Pedro de

Don José y de Catalina Márquez no se

sabe de este villa difuntos,

Y que en cada vez se habla de enterrar

Fueron testigos presenciales D. _____

_____ natural de _____

_____ edad _____ y domiciliado en _____

falleció a las _____ del día _____

á consecuencia de _____

NÚMERO 67

Bartholomé Llorens
y Manera

En la villa de _____ á las _____ de la _____
del día _____ de _____ de mil ochocientos

ochenta y _____ ante D. _____

Juez municipal de este pueblo y D. _____

Secretario, compareció D. _____

_____ natural de _____ término municipal de _____

_____ provincia de _____

edad _____ y domiciliado en _____

falleció a las _____ del día _____

á consecuencia de _____

de lo cual daba parte en debida forma como se hizo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era ciego de Magdalena

hija natural de este villa de cuyo matrimonio no tuvieron hijos

Que era hijo legítimo de Pedro de

Don José y de Catalina Márquez no se

sabe de este villa difuntos,

Y que en cada vez se habla de enterrar

en el municipio de este pueblo

NÚMERO

Fueron testigos presenciales D.

Rafael Masera
natural de este valle mayor de edad domiciliado
en la calle de San Fernando número 10
y *Bartholomé Lomas* natural de este valle ma-
yor de edad soltero domiciliado en la calle Mi-
guel número 10

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por mí y por el de d. e.*
masera por no saber de que certificar

Rafael Masera

Gabriel Miralles

Bartholomé Lomas

Juan Miralles Ser.

NÚMERO

Bartholomé Lomas

y Masera

Rosa Sigüell

y Pascual

En la villa de *Morón* á las *diez* de la *mañana*
del día *diez y nueve* de *Febrero* de mil ochocientos
ochenta y *seis* ante D. *Rafael Masera*

Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Miguel Sigüell*

y Barrios natural de *Morón* término muni-
cipal de *idem* provincia de *Batavia* casado *viudo*
de edad *treinta y seis* domiciliado en *la calle de San*

Francisco número *10* manifestando, que D. *Rosa Sigüell y Pascual* natural
de *este* término municipal provin-
cia de *Batavia* de *veinte y tres* años de

edad *casado* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *diez de la madrugada*

del día *diez y nueve* en su de-
bilidad e

Difteria
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima del
declarante y de su esposa Maria Pas-
cual natural de Maide mayor de edad
y domiciliada en la misma casa del
declarante

Que en cada una y habiendo de certifi-
car en el municipio de este pueblo

NÚMERO 69

Antonio Ribas
y Probat

Fueron testigos presenciales D.

Bartholomé Poma
natural de esta villa mayor de edad soltero
domiciliado en la calle Mayor número
veinte y Gabriel Miralles natural de esta vi-
lla mayor de edad domiciliado en la calle
de san fernando número veint

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante

Rafael Miralles

Gabriel Miralles

Bartholomé Poma

Juan Miralles Sec.



En la villa de Machiri á las diez de la mañana
del día veint y dos de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Mariano Ribas

natural de Machiri término muni-
cipal de Machiri provincia de Barcelona casado
domiciliado en la calle de la

Real número veint y dos
manifestando, que D. Antonio Ribas y Probat natural
de Machiri término municipal de Machiri provin-
cia de Barcelona de veint y dos años
edad y domiciliado en la misma

falleció á las ocho de la noche del día de Mayo
del día

á consecuencia de

Procurador

de lo cual daba parte en debida forma como

En vista de esta manifestación y de la certificación faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del
declarante y de su esposa D.ª Mariana
Probat natural de esta villa mayor
de edad y domiciliado en el mismo
que en su vida se había de en-
trar en el seminario de este pueblo

NÚMERO 70

Mato Fiolat y
Sozura

Fueron testigos presenciales D.

Gabriel Miralles
Castell natural de esta villa mayor de
edad y domiciliado en la calle de la Piedad
de número 21 y Bartolomé Poma natural
de esta villa mayor de edad domiciliado en
la calle Mayor número 21

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifica

Rafael Maura

Gabriel Miralles

Bartolomé Poma

Juan Miralles San



70

En la villa de Madrid á las diez de la mañana
del día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Maura
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Mateo Fiolat y Sozura
natural de esta término municipal
cipal de esta provincia de Baleares mayor
de edad domiciliado en la calle de
la Mezquita número 89 de donde es de
manifestando, que D. Mateo Fiolat y Sozura natural
de esta término municipal provin-
cia de Baleares de veintinueve años de
edad y domiciliado en Madrid
falleció á las diez de la mañana del día
del día de hoy á consecuencia de

Fiebre
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
padece el fallecimiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo de
Mateo Fiolat y difunto y de Francisca
Ave Sozura natural de esta villa mayor de
edad y domiciliado en la misma casa
del difunto

Que por testamento ante el Sr. Juez
municipal D. Rafael Maura y Sozura la fecha

En la villa de *San Mateo* a las *diez* de la *mañana*
del día *trece* de *Mayo* de mil ochocientos

En la villa de *San Mateo* a las *diez* de la *mañana*
del día *trece* de *Mayo* de mil ochocientos
ochenta y *uno* ante D. *Rafael Manera*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Secretario, compareció D. *Francisco Miralles*
natural de *esta* término municipal de *esta*
capital de *esta* provincia de *Barcelona* casado con
Josefa mayor de edad labrador domiciliado en *la Plaza* vi-
ja *manera* según cédula personal por la
cual *manera* de *esta* expedida en *esta*
manifestando, que D. *Micela hijo de Porro* natural
de *esta* término municipal de *esta* provin-
cia de *Barcelona* de *ochenta y uno* años de
edad *viude* y domiciliado en *la misma*

Fueron testigos presenciales D. *Gabriel Miralles*
natural de *esta* villa mayor de edad labra-
dador en la calle de *San Fernando* número
veinte y tres y *Barcelon* natural de *esta*
villa mayor de edad domiciliado en la *ca-*
lla *manera* *manera*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de*
clarante *personales y certíficos*

Rafael Manera
Barb. Porro
Gabriel Miralles
Juan Miralles Sec.

NÚMERO *18*

Micela hijo
de Porro



En la villa de *San Mateo* á las *diez* de la *mañana*
del día *trece* de *Mayo* de mil ochocientos
ochenta y *uno* ante D. *Rafael Manera*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Secretario, compareció D. *Francisco Miralles*
natural de *esta* término municipal de *esta*
capital de *esta* provincia de *Barcelona* casado con
Josefa mayor de edad labrador domiciliado en *la Plaza* vi-
ja *manera* según cédula personal por la
cual *manera* de *esta* expedida en *esta*
manifestando, que D. *Micela hijo de Porro* natural
de *esta* término municipal de *esta* provin-
cia de *Barcelona* de *ochenta y uno* años de
edad *viude* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *veinte de la tarde*
del día *de mayo*
á consecuencia de

veinte
de lo cual daba parte en debida forma como *hiero*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era viude en el acto de
fallamiento de Miguel *formita* natural
de *esta* villa de cuyo matrimonio *sinto* hijo
llamado *Gabriel Micela* *Miguel* *Barb-*
lone *marzala* *Miguel* *Manera* la *ultima*
dijunto *los* *restantes* *casados*
Que era *hija* *legítima* de *Barboto*

que hijo de Magdalena Ponce natural de
este valle difunto

que en cada uno de los de antes
en el convento de este pueblo

del día
ante D.
Juez municipal de este pueblo y D.
Secretario, compareció D.
natural de
capital de
mayor de edad y formal
domiciliado en la Plaza mi-
je número 8 según cédula personal que exhibi-
ó en virtud de la de veinte de octubre de este
manifestando, que D. Juan Antonio ~~Magdaleno~~ natural
de este término municipal y provin-
cia de Balnear de veintidós años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las cuatro de la tarde
del día de hoy en su casa
á consecuencia de
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles me-
morat de este valle mayor de edad domicili-
ado en la calle de la granada número 10
y Don Antonio Ponce natural de este valle mayor
de edad domiciliado en la calle Mayor nú-
mero veinte.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que manifestó no haber de que quejarse.

Rafael Masera Gabriel Miralles

Barb. Poma

Juan Miralles Senr

NÚMERO 72

Juan Antonio
Magdaleno

En la villa de Medina á las diez de la mañana
del día cuatro de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Masera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Antonio formal
natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Balnear casa de
mayor de edad y formal domiciliado en la Plaza mi-
je número 8 según cédula personal que exhibi-
ó en virtud de la de veinte de octubre de este
manifestando, que D. Juan Antonio natural
de este término municipal y provin-
cia de Balnear de veintidós años de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las cuatro de la tarde
del día de hoy en su casa
á consecuencia de
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era viuda en el
acto del fallecimiento de Antonio formal
natural de este valle de su matrimonio
no tuvieron dos hijos llamados An-
tonio y Rafael este último difunto y
el primero casado
Que hizo testamento ante el Sr.

l'ancien D. Louis Galland en résidence en
la ville de Port-au-Prince pour y avoir la
peche.

Qui ora si sta' Spetando de Napoli (Mys)
e de Juan Perro materas de cula vi-
lla di l'indio

Agua en cada una de las habi-
ta- ciones en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle de D. Fernando número veinte y tres barrio Lince natural de esta villa mayor de edad domiciliado en la calle Mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el dolo-*
rante por no saber de que artificio. Le subroga-
de la jura anterior no vale ni lo. Magol y Serra
N. C. C. Serra

Rafael Herrera

Bart. Poma

Geometrie Minally

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 73

Latinum Armen
per C. S. S. S.

En la villa de Mexico á las diez de la mañana
del dia diez de Mayo de mil ochocientos
ochenta y once ante D. Agustín Moreno
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Michel

Secretario, compareció D. *Antonio Jarama*
natural de *este* término muni-

cipal de idem provincia de Bahay nasc-
 do mayor de edad domiciliado en esta villa del
Novo numero esta agora cedula por casos
por exhibe numero 1202 dell clase re pedidagoga la Madrida
 manifestando, que D. Leopoldo de San Antonio de Madrid natural
 de San Antonio término municipal de idem provin-
 cia de Bahay de veinte ocho años de
 edad vive y domiciliado en San Antonio
 falleció á las once y media de la noche
 del dia de hoy

en un domicilio á consecuencia de
catarro pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como *resp*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En la finis de Antonio Garces
 durat de este villa habiendo tenido de
 este matrimonio cinco hijos hembras
 como Pedro Calabie Nacme Ana y Antonia
 Los tres hijos legítimos de Antonio Sim-
 pson y Antonia Marie Manes difuntos
 que no cuenta de disposicion alguna
 que en cada uno de ellos se cuenta

var en el cementerio de este pueblo

NÚMERO

72

Antonie Perias
y Erolat

Fueron testigos presenciales D.

Juan Miralles, natural de este pueblo mayor de edad domiciliado en la calle de la Hermana Remedios y D. Bartolomé Perias natural de este pueblo mayor de edad y domiciliado en la calle Mayor numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

el declarante y el que es testigo. Dada en la villa de... que no consta de disposicion alguna "vale"

Rafael Masera

Gabriel Miralles

Baste. Porras

Juan Miralles, Sec.



72

En la villa de... á las diez de la mañana del día... de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Rafael Masera Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Miguel Miralles

perias natural de este término municipal de... de edad... domiciliado en... principal numero... persona que... manifestando, que D. Antonie Perias y Erolat natural

de este término municipal y provincia de... de edad... y domiciliado en... falleció á las... del día... á consecuencia de

derribado de la torre... de lo cual daba parte en debida forma como tipo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en virtud de Gabriel Masera y Mes natural de este pueblo habiendo de... de este matrimonio cuatro hijos llamados Miguel Juan Antonie Gabriel todos casados

Que en tipo legitimo de Juan Perias y de... natural de este pueblo

*Y que se acuerde a su habra de entre
de a el amador de este pueblo*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de clarante por no saber y certificar*

Bent. Poma

Mme. de
Monsieur de

Secretario, compareció D. Miguel Ángel

del día de Mayo de 1910 á consecuencia de muerte

Pulmonaria obliqua
de lo cual daba parte en debida forma como *las manas*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado establezca casa de en el
acto del fallecimiento con Margarite
Libez y Verd natural de esta villa me
jor de edad sin progeny y domicilio
de en la misma ha tenido tenido
de este matrimonio tres hijos Menadoz
Margarite Miguel y Maria soltera.

que en hijo legítimo de Miguel San
y Margarita. Eros naturales de este vi-
lle difunto

Qui vive testamento ante el señor
D. José Gallar en residencia en la villa de
Porrás el día tres Mayo del corriente e-
ste

Y que en cada uno de ellos de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles

natural de esta villa mayor de edad casado de
nacionalidad en la calle de Fernando número
veinte y D. Bartolomé Ferras natural de este vi-
lle mayor de edad soltero formalmente domici-
liado en la calle Mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante por sus representantes no valen de que certi-
fican

Rafael Masera Gabriel Miralles
Bartolomé Ferras Juan Miralles Sec.
Juzgado Municipal

NÚMERO 76

Catalina Pina
y Miralles

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Masera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Juvenal Pina

natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Mallorca casado

mayor de edad formalmente domiciliado en este térmi-
no de Porrás número veintidós

la persona número 1477 de 1.ª clase de este término

manifestando, que D. Catalina Pina y Miralles natural

de este término municipal y provincia

de Mallorca de un año de

edad y domiciliado en este término

falleció á las diez de la madrugada

del día de hoy a causa

de lo cual daba parte en debida forma como pedí

á consecuencia de

calorro crónico del estómago

de lo cual daba parte en debida forma como pedí

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Qui le refiere finada en hijo le-
gítimo del declarante y de su esposa Ca-
talina Miralles natural de esta villa

Mayor de edad y domiciliada en el

de su Morada

Y que en cada uno de ellos de enterrar

en el cementerio de este pueblo

NÚMERO

77

Margarita Virgel
Arda

En la villa de Miraflores á las diez de la mañana
del día primero de junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Rafael Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Bartholomé Lirio
Amargual natural de este pueblo término muni-
cipal de idem provincia de los Rios caso
de libre domiciliado en la calle de
R. Bartholomé muerto diez y ocho según acta por
real numero 199 del de por este Alcalde
manifestando, que D. Margarita Virgel y Arda natural
de este término municipal y provin-
cia de Batavia de diez y ocho años de
edad testigos presenciales coron y domiciliado en la misma
falleció á las once y media de la mañana
del día de hoy en su de
muerto á consecuencia de
un derrame arbol
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la reputada persona en este de
gobierno del dicto ante y de quien fuere de
Bartholomé Lirio y su natural de este
pueblo mayor de edad y domiciliado en
el de su muerto

Y que en cada una de las de estas
que en el censo de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Miralles

Arda natural de este pueblo mayor de edad domici-
liado en la calle de R. Fernando numero
veinte y dos y D. Bartholomé Lirio natural de
este pueblo mayor de edad y domiciliado en
la calle de Miguel numero veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el y por el
declarante que manifesto no saber y
certifico

Rafael Miralles Juan Miralles

Bartholomé Lirio

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 78

Maria Moll
& Manu

En la villa de Barbastro á las diez de la mañana
del día veinte de Junio de mil ochocientos
ochenta y veinte ante D. Rafael Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Antonio Moll
natural de este término muni-
cipal de esta provincia de Barbastro cerado me-
jos de edad formativa domiciliado en la calle de
San Antonio número 12 según acta pre-
sentada que exhibió 445 doll. por expediente
manifestando, que D. Maria Moll natural
de este término municipal y provin-
cia de Barbastro de veinte y veinte de
edad y domiciliado en la misma
falleció á las veinte y cuatro de la tarde del
del día de hoy en su de
muerte á consecuencia
convulsiva
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la suplico finado en la
legitimidad del declarante y de su es-
posa Antonio Manera natural que
vive de esta villa y domiciliado en
el de su marido

Que su esposa si había de su-
perado en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Rafael Miralles
natural de esta villa mayor de edad domici-
liado en la calle de San Antonio número veinte
y D. Bartolomé Poma natural de esta vi-
lla mayor de edad domiciliado en la calle
de San Antonio número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el de-
clarante por no saber y así

Rafael Manera

Gabriel Miralles

Bartolomé Poma

Juan Miralles, Sec.



NÚMERO 78

Fueron testigos presenciales D. *Gabriel Miralles* natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la calle de *San Fernando* número *veinte y dos* y D. *Bartholomé Perera* natural de esta villa mayor de edad soltero domiciliado en la calle *Mayor* número *veinte y tres*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de elorante que manifiesta no saber y artífes*

Rafael Marañón

Gabriel Miralles

Bartholomé Perera

Juan Miralles Seco

[Signature]



79

NÚMERO 79
Juan Perera
y
Bartholomé

En la villa de *Marbella* á las *diez* de la *mañana* del día *diez* de *Junio* de mil ochocientos ochenta y *seis* ante D. *Rafael Marañón* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Juan Perera y Miralles* natural de *este* término municipal de *esta* provincia de *Barcelona* mayor de edad casado domiciliado en *la calle de San Fernando* número *veinte y tres* manifestando, que D. *Juan Perera y Bartholomé* natural de *esta* villa término municipal *de Barcelona* provincia de *Barcelona* de *veinte y tres* años y domiciliado en *la misma* falleció á las *once de la mañana*

del día *de diez en su* á consecuencia de *suicidio* *catarro pulmonar* de lo cual daba parte en debida forma como *hijo*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era viudo en el acto del fallecimiento de Antea Miralles natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos: María de Mercedes Juan Perera y Rafael los tres primeros casados la primera difunta de donde despendo sucesor y el último viudo

Qui era hijo legítimo de Juan Llorca
y de Mariá de Exaltación natural de esta
villa de punto

Qui ha sido testamento ante el Sr. Juez
D. José Galland en su residencia en la vi-
lla de Torrem de vint e quatre
del de mil ochocientos ochenta y tres

Y que en cada uno de ellos se en-
tra en el contenido de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Miralles

natural de este pueblo, mayor de edad domi-
ciliado en la calle de S. Fernando núm.
ro vint y D. Bartolomé Ferrer natu-
ral de este pueblo, mayor de edad y domi-
ciliado en la calle de S. Mateo núm. 10

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y declarante de
que así lo es

Rafael Masera Gabriel Miralles

Bartolomé Ferrer Juan Llorca

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 80

Maria Miralles
y Ballobar

En la villa de Castellón á las diez de la mañana
del día once de Junio de mil ochocientos
ochenta y un ante D. Rafael Masera

Juez municipal de este pueblo y D. José Miralles

Secretario, compareció D. José Miralles

natural de este término muni-
cipal de idem provincia de Castellón casa de
la calle de domiciliado en la calle de

S. Fernando número veinte según acta de su
nacimiento de 468 del de en esta villa de Castellón
manifestando, que D. Maria Miralles y Ballobar natural

de este término municipal y provin-
cia de Castellón de tres días de
edad y domiciliado en la misma

falleció á las once de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de

Brucitis
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Qui ha sido finado en su casa de
esta villa de Castellón natural de esta villa
mayor de edad y domiciliado en la de su
marido

Que en cada uno de ellos se en-
tra en el contenido de este pueblo



NÚMERO 80

Fueron testigos presenciales D. *Gabriel Miralles* natural de este valle mayor de edad domiciliado en la calle de S. Fernando número siete y *Barth. Pomas* natural de este valle mayor de edad ambos firmados domiciliados en la calle *Mayor número veinte*

Leida integralmente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el declarante por no saber sus apellidos*

Rafael Marañón
Gabriel Miralles
Barth. Pomas
Juan Miralles Senr



NÚMERO 81

Antonia Sue
Miralles Ballado

En la villa de *Arribas* á las *once* de la *mañana* del día *dos* de *junio* de mil ochocientos ochenta y *uno* ante D. *Rafael Marañón* Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles* Secretario, compareció D. *José Miralles* natural de *este* término municipal *provincia de* *Valencia* de *tres* días de edad *Fueron testigos presenciales* y domiciliado en *la calle de S. Fernando* falleció á las *once de la mañana*

del día *de hoy* á consecuencia de *una falta de desarrollo orgánico* de lo cual daba parte en debida forma como *padre de la misma*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Ballado natural de este valle mayor de edad y domiciliada en el de su marido.

Que en cadáver estaba de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 82

*Fernando Bau
Ro y Miralles*

En la villa de *Barceloneta* á las *diez* de la *mañana*
del día *ocho* de *Junio* de mil ochocientos
ochenta y *seis* ante D. *Rafael Navarro*

Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*

Secretario, compareció D. *Miguel Merquie*

y *Baure* natural de *esta* término muni-

cipal de *idem* provincia de las *Ballany* casa

de *mayor* de edad domiciliado en *la calle del*

principio *manera* *aparece* *adulto* *persona*

que exhibió *una* *1962* de *10* *de* *esta* *especie* *a* *una*

manifestando, que D. *Fernando Bau* y *Miralles* natural

de *esta* término municipal *provin-*

cia de *Ballany* de *adulto* *y* *matrimonio* de

edad *casado* y domiciliado en *la villa*

falleció á las *veinte* de la *tarde*

del día *de hoy* *en* *esta*

ciudad *de* *Barceloneta* á consecuencia de

lesion *del* *corazon*

de lo cual daba parte en debida forma como *hijo* *de* *la* *mu-*

ma *declare*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-

tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese

la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de

lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se

han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la *fuera* *estaba* *casado* *en* *el*

acto *del* *matrimonio* *con* *Miguel* *Merqui-*

de *natural* *de* *esta* *villa* *mayor* *de* *e-*

dad *y* *domiciliado* *en* *el* *de* *su* *apare-*

hacienda *tenido* *de* *este* *matrimonio*

en *hijo* *legítimo* *de* *Miguel*

Que era *hijo* *legítimo* *de* *Miguel*

Fueron testigos presenciales D. *José* *Miralles* *na-*

tural *de* *esta* *villa* *mayor* *de* *edad* *domicili-*

ado *en* *la* *calle* *de* *San* *Fernando* *numero* *veinte*

y *Barceloneta* *Pomar* *natural* *de* *esta* *villa*

mayor *de* *edad* *domiciliado* *en* *la* *calle* *de* *San*

numero *veinte* *cuarto* *unio*

Leida *íntegramente* *esta* *acta*, *é* *invitadas* *las* *personas* *que*

deben *suscribirla*, *á* *que* *la* *leyeran* *por* *sí* *mismas*, *si* *así* *lo* *creían*

conveniente, *se* *estampó* *en* *ella* *el* *sello* *del* *Juzgado* *municipal*, *y*

la *firmaron*, *el* *Sr.* *Juez*, *los* *testigos* *por* *si* *y* *por* *el* *decla-*

rante *que* *manifestó* *no* *saber* *de* *que* *artículo*

Rafael *Navarro* *Gabriel* *Miralles*

Barb. Pomar *Juan* *Miralles* *Sec.*

Que la *fuera* *estaba* *casado* *en* *el*

acto *del* *matrimonio* *con* *Miguel* *Merqui-*

de *natural* *de* *esta* *villa* *mayor* *de* *e-*

dad *y* *domiciliado* *en* *el* *de* *su* *apare-*

hacienda *tenido* *de* *este* *matrimonio*

en *hijo* *legítimo* *de* *Miguel*

Que era *hijo* *legítimo* *de* *Miguel*

Montuiri 28 Junio 1859
 Testado
 Fernando de



Bautizado y de Francisco Mui Mirallo
 natural de este valle difunto
 que en cada uno de los de enterramiento
 en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Gabriel Mirallo
 natural de este valle mayor de edad do
 miciliado en la calle de la Hermana de
 nuevo y D. Bartolomé Ponce natural
 de este valle mayor de edad y domiciliado
 en la calle mayor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
 deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
 conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
 la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el y por el de
 clarante que manifestaron sus nombres y calidades

Rafael Maura
 Gabriel Mirallo
 Bartolomé Ponce
 Juan Miralles Seco

NÚMERO 23

Apolonio Perovi y Berda



83

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
 del día veinte y nueve de Junio de mil ochocientos
 ochenta y nueve ante D. Rafael Maura y Ponce
 Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Apolonio Perovi y Berda
 casado natural de Montuiri término muni-
 cipal de idem provincia de las Baleares
 domiciliado en esta villa calle
 del Molino número cuatro y medio segundo
 cédula personal que exhibió al Sr. Juez municipal
 manifestando, que D. Apolonio Perovi y Berda natural
 de Montuiri término municipal de idem provin-
 cia de Baleares de ochenta y tres años de
 edad y domiciliado en la misma
 falleció á las siete de la mañana
 del día diez y siete de Mayo
 á consecuencia de

una lesión orgánica del corazón
 de lo cual daba parte en debida forma como hijo de la
 misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
 tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
 la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
 lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento
 lo era viuda de Juan Apolonio Perovi y Berda
 natural de esta villa habiendo tenido de
 este matrimonio dos hijos llamados Ocho
 y Abel, casado, la última difunta ha
 quedado dejado sucesión

Que la finada era hija legítima de Ocho

toros Torovi y de Apolonia Berdo, naturales de
esta villa difuntos.

Que no consta de disposicion alguna
y que a su cadaver se le ha de dar sepultura
en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Kauru de
natural de esta villa mayor de edad medio, domi-
ciliado en la calle de Virelli numero nueve y
D. Bartolome Poma y Poma, mayor de edad,
natural de esta villa, domiciliado en la calle de
por numero veinte y cuatro.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y yo el declarante
que diere fe de que certifico.

Rafael Manera

Bart. Poma Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 84

Antonio Ripoll y Garcia



En la villa de Meridiano á las diez de la mañana
del dia diez de julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Manera y Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y Mayol
Secretario, compareció D. Juan Ripoll y Garcia
Lomax natural de Simu término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares
domiciliado en esta villa ca
lle de palma numero veinte y cuatro segun cede
la personal que exhibe un 1885 de Madrid
manifestando, que D. Antonio Ripoll y Garcia natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de las Baleares de cuatro años de
edad seten y domiciliado en la misma
falleció á las siete de la mañana
del dia de hoy
á consecuencia de

Ferrame Pululento
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del de-
clarante y de su esposa Catalina Gar
cia y Hempt mayor de edad domici-
liado en la misma casa del declarante

Y que su cadaver se ha de enterrar en
el cementerio de este pueblo

NÚMERO 85

Antonio Suard y
Pover?

Fueron testigos presenciales D. Juan Vergu y Ribas

señor mayor de edad natural y vecino de esta
villa domiciliado en la calle del Cedur número 22
cuarto cinco y D. Bartolomé Poma y Domínguez
señor mayor de edad natural y vecino de esta
villa domiciliado en la calle Mayor número 20

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico.

Rafael Manera

Juan Vergu

Bartolomé Poma Juan Miralles Sen.



85

En la villa de Montuiri á las cinco de la mañana
del día cinco de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Rafael Manera y Manera
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Magdaleno Miralles
y Maten natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares vi-
da mayor de edad domiciliado en la calle del
Poro del Rey número según cédulas
personal que exhibe número 676 de sueldos de
manifestando, que D. Antonio Suard y Pover natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de las Baleares de sesenta y tres años de
edad casado jornalero y domiciliado en la misma
falleció á las siete de la tarde en su domicilio
del día de ayer
á consecuencia de

veneno tífico
de lo cual daba parte en debida forma como expresa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto
del fallecimiento con la declarante habiendo
tenido de este matrimonio tres hijos llamados
Juan, Antonio y Francisca Ana el primero casado
el segundo difunto y la 3ª soltera
Que era hijo legítimo de Juan Suard na-
tural de esta y de Francisca Ana Manera

tural de Palma, difunto, a

Que hizo testamento ante el notario D. Juan La-
lla con residencia en la villa de Torreras el mismo
día de su fallecimiento.

Y que en cada uno de los libros de enterramiento almen-
terio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Ribera
natural de esta villa mayor de edad soltero, ve-
dado domiciliado en la calle del Cedron y Barto-
lomeo Bonas y Bonnin, natural de esta villa ma-
yor de edad soltero domiciliado en la calle
Mayor numero sesenta y siete en este mismo.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y yo la declarante
que dijo no saber de que certifique.

Rafael Moya Juan Verges

Bartolomeo Bonas Juan Miralles Sen

NÚMERO 86

D.ª Barbara Barcelo
y Sitjar

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Moya y Chaurico
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Rafael Moya y
Barcelo natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares sol-
tero mayor de edad domiciliado en la villa de
Algaida según cédula personal que esti-
be nú.º 27 de novena de su cédula por aquella Alcadia
manifestando, que D.ª Barbara Barcelo y Sitjar natural
de Porreras término municipal de idem provin-
cia de las Baleares de sesenta y nueve años de
edad soltera sin profesion y domiciliada en esta
falleció á las once y media de la noche del día
de ayer en su casa á consecuencia de
suicidio diabético
de lo cual daba parte en debida forma como hijo,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada con el
acto del fallecimiento de D. Pedro Toré Chaurico y
Chaurico natural de esta villa habiendo teni-
do de este matrimonio cuatro hijos llamados D. Rafael,
D.ª Pedrona Chaurico, D. Baltazar y D.ª Ana Maria
el primero y la última solteros el tercero difunto y la
segunda casada.

Que era hija legítima de D. Baltasar Torrell y de
D.ª Anna de Jorja naturales de Posadas difuntos.

No consta de disposición alguna.

Y que en cada uno de los libros de enterramiento
tercio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Ribas, na-
tural de esta villa mayor de edad, soltero, viudo de
domiciliado en la calle del Cedron nú.^o 11.^o cuarte suizo
cuarto suizo y D. Bartolomé Poma y Bonina na-
tural de esta villa mayor de edad, soltero, jornalero,
domiciliado en la calle Mayor nú.^o 11.^o cuarte suizo.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico.

Rafael Masera

Rafael Masera

Bart. Poma

Juan Verges

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 87
Antonina Chateu y Torrell.

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día trece de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Masera y Chateu
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Juan Chateu y
Masera natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares, casado,
mayor de edad, domiciliado en la calle del
Mediodía número según cédula personal que exhibi-
ó en 1880 de una cédula de expedición de la Alcaldía
manifestando, que D.ª Antonina Chateu y Torrell natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de las Baleares de veinte y seis meses de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las una de la madrugada
del día de hoy en un de
suicidio á consecuencia de

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima
del declarante y de su esposa Margarita Cha-
Torrell natural de esta villa mayor de edad y
domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que en cada uno de los libros de enterramiento
del cementerio de este pueblo.

NÚMERO 18

Ante Don Milagros y
Jof.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Ribera

natural de esta villa, mayor de edad soltero,
viviendo domiciliado en la calle del Centro número treinta
y tres cuarto quinto y D. Bartolomé Benavente y Bonilla na-
tural de esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor número veinte y cuatro quinto.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica.

Rafael Manera

Juan Matur

Bartolomé Benavente

Juan Verges

Juan Miralles, Sr.



88

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día catorce de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Rafael Manera y Benavente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Don Milagros y
Manera natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares casado ma-
yor de edad conador domiciliado en la calle de San
Antonio número 11 según cédula personal que exhibe
número nueve de inscripción clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Antonia Magall natural
de esta término municipal de idem provin-
cia de Baleares de un año y diez días de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las tres de la tarde
del día de ayer en su domici-
lio á consecuencia de

debilidad difícil
de lo cual daba parte en debida forma como padre de los
mismos.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era legítima legítima del de la
santa y de un esposa Margarita Manera y Bonilla
natural de esta villa mayor de edad y domiciliada
en la misma casa del declarante.

Y que su cuerpo debió de enterrarse en
el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 89

Pedro Sampol y Chomera

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana del día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Rafael Muriera y Morsero Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Secretario, compareció D. Bartolomé Sampol y Otatien natural de Montuiri término municipal de idem provincia de las Baleares, casado, carpintero, mayor de edad domiciliado en la calle de Benissa número uno, cuarenta y cinco según cédula personal que exhibe número 66 de undécima clase manifestando, que D. Pedro Sampol y Chomera natural de esta villa término municipal de idem provincia de las Baleares de soltera y mayor de edad y domiciliado en esta falleció á las dos y media de la madrugada del día de hoy á consecuencia de

apoplejia de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo en el acto del fallecimiento en primeras nupcias de Catalina Otatien y Benagual natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Don Pablo y segundiza con Sebastiania Otatien y Benagual natural de esta villa, mayor de edad, sin profesion domiciliada en la Plaza Mayor número cinco

Fueron testigos presenciales D. Juan Berget y Bibas

natural de esta villa, mayor de edad, soltero, vecino, domiciliado en la calle del Bedroin número treinta y tres, cuarto unico y D. Bartolomé Pousar y Bonnin natural de esta villa, mayor de edad, soltero, jornalero domiciliado en la calle Mayor número cuarenta y cinco.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante

que dijo no saber de qué certificó: vale el autógrafo "Antonio Chayol" pero no vale el autógrafo "Antonio Chayol"

Rafael Muriera y Morsero Juan Miralles Secretario Juan Miralles

habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Bartolomé, Pedro, Vicente, Jacinto y Juana. Ocho los tres primeros casados, el segundo difunto habiendo dejado sucesión, los dos últimos solteros.

Quedan hijos legítimos de Gabriel y de Juana Ana natural de esta villa difuntos.

Quedan sujeta de disposición alguna.

Y que en su cadáver se le ha de dar sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Ribas mayor de edad, casado, soltero, domiciliado en la calle del Cedron número treinta y tres cuarto único y D. Gabriel Miralles y Castelló natural de esta villa, mayor de edad, casado, casero domiciliado en la calle de San Fernando número siete.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y declarante de que certifico:

Rafael Miralles

Bartolomé Samper

Juan Verges

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 20.

Margarita Baura y Fruter.

En la villa de Montorní á las once de la mañana del día siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. ante D. Juan Chiralt y Fruter Juez municipal de este pueblo y D. Juan Chiralt, Mayoral

Secretario, compareció D. Bartolomé Baura

natural de Montorní término municipal de San provincia de las Baleares, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle de S. Bartolomé número según cédula personal número de clase expedida por esta Alcaldía manifestando, que D. Margarita Baura y Fruter natural de Montorní término municipal de idem provincia de Baleares de su rango de edad Soltera y domiciliado en la misma falleció á las

del día de Ayer en su

domicilio á consecuencia de

dentición difícil

de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de Catalina Fruter naturales y vecinos de esta villa, mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadáver se le ha de dar sepultura en el cementerio de esta villa.

NÚMERO 98

Margarita Verdy y
Castellá

91

En la villa de *Montuiri* á las *once* de la *mañana*
del día *quince* de *Setiembre* de mil ochocientos
ochenta y *noventa* ante D. *Bartolomé Ramonell Miralles*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles Mayol*
Secretario, compareció D. *Sebastián Guanqual*
natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem provincia de los Balears canaria*,
mayor de edad domiciliado en *esta despo-*
blado según cédula personal que exhibe nú-
mero 486 de 10^a clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. *Margarita Verdy Castellá* natural
de *Montuiri* término municipal *idem* provin-
cia de *Balears* de *olventes y cinco años* de
edad *viuda* y domiciliada en *despoblado*
falleció á las *siete y media mañana*
del día *de ayer*
á consecuencia de

calentura palúdica
de lo cual daba parte en debida forma como *hiero declaro*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba viuda
de Bartolomé Miralles y Pastor, habiendo
tenido de este matrimonio siete hijos de los cua-
les hay tres vivos, llamados, *Antonio, Antonia*
y Francisca Chap.

Que era hija legítima de Melchor y de Fran-
cisca Anna Castellá naturales y vecinos de este difunto.

Fueron testigos presenciales D. *Juan Berger y Ribas*

natural de esta villa mayor de edad soltero vi-
duo domiciliado en la calle del Cedrón n.º 77
cuarto minor y D. Bartolomé Fouar y Brumín
soltero mayor de edad natural y vecino de esta
villa domiciliado en la calle Mayor n.º 24

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *que el declarante*
que dice no saber de y fue certificado.

Juan T. Miralles

Juan Verdy

Bart. Somor

Juan Miralles Sec.

Que libro testamento ante el Notario D. José Sa-
llad dia

I Que sus cónyuges se halla de enterrar en
el cementerio de este pueblo

ante D. ... y ...

Juez municipal de este pueblo y D. ...

Secretario, compareció D. ...

natural de ... término muni-
cipal de ... provincia de ...

mayor de edad, soltero, domiciliado en ...

que es de un ... de ...

manifestando, que D. ... natural
de ... término municipal ... provin-
cia de ... de ... y ... años de
edad, ... y domiciliado en ...

falleció a las ... de la noche
del día ... á consecuencia de
su domicilio ...

parálisis de la ...
de lo cual daba parte en debida forma como ...

Fueron testigos presenciales D. ...

soltero, mayor de edad, domiciliado en ...

La calle del Edron n.º 32 y Bartolomé ...

y ... soltero, mayor de edad, domi-
ciliado en la calle ... n.º 24

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante

de que artificio.

Bartolomé Ramonell
Juan Verges
Bart. ...
Juan Miralles Sec.

NÚMERO 92

Francisco Miralles

y
Manera

En la villa de Montuiri á las ... de la mañana
del día ... de Octubre de mil ochocientos

ochenta y ... ante D. Bartolomé Ramonell y Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan ...

Secretario, compareció D. Juan ...
natural de Montuiri término muni-
cipal de ... provincia de las Baleares, casado,

mayor de edad, soltero, domiciliado en ...

Principio número ... según cédula personal
que es de un ... de ...

manifestando, que D. Francisco Miralles y Manera natural
de ... término municipal ... provin-
cia de Baleares de ... y ... años de

edad, ... y domiciliado en ...

falleció á las diez y media de la noche
del día cuatro del corriente en
su domicilio ... á consecuencia de

parálisis de la ...
de lo cual daba parte en debida forma como ...

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era ...

... de ... y Verges, habien-
do tenido de este matrimonio tres hijos, lla-
mados, ... D. Juan y D. Antonio,

la primera casada, difunta, habiendo de-
jado ... el segundo casado y el último

...
...
...

...

...

...

Que era hijo legítimo de Guillermo Baur
de Juan y de Sebastiana Mañera, naturales
y vecinos de esta villa de San Juan.

Que hizo testamento ante el Notario José
Bauer y Pepel con residencia en la villa de
San Juan.

Que su cadáver se le oba de enterrar en
el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Ribas
natural de esta villa, mayor de edad, soltero, do-
miciliado en la calle del Señor núm.º 23 y Bar-
tolomé Pomar y Baunin, soltero, mayor
de edad y domiciliado en la calle Majer
núm.º 22.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el Declarante de
que certifico.

Bartholomé Pomar
Juan Miralles
Juan Verges
Juan Sorido



NÚMERO 93

Magdalena Fiol
y Manaró

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día veinte de Octubre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Bartholomé Remonell y Miralles
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Viciás y Miralles
Secretario, compareció D. Pedro José Ribas y Fiol
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares, casado,
mayor de edad, domiciliado en la calle de la Luni-
tana número 7 según cédula personal que exhibe
núm.º 65 de una misma clase expedida por esta Real Audiencia
manifestando, que D. Magdalena Fiol y Manaró natural
de Montuiri término municipal de idem provin-
cia de Baleares de soltera y cuatro años de
edad viuda, casada y domiciliada en la misma
falleció á las once mañana de consumición
del día de ayer en su de
suicidio á consecuencia de
consumición
de lo cual daba parte en debida forma como hijo declaro

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que los referidos finados estaban viuda
en el acto del fallecimiento de Martes Ri-
bas y Barceló, natural de Montuiri, sin
profesion y domiciliado en la misma casa
habiendo unido de este matrimonio cuatro
hijos llamados Antonia Chua, Pedro José Ribas,
Margarita y Jaime, la Margarita difunta.

Que era hija legítima de Jaime Fiol y de
Margarita Menéndez, naturales y vecinos
de esta ciudad.

Quiero testamento ante el Notario D.
Joaquín Galland.

Y que en cada una de las de entera
en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Pomar y
Benito soltero, mayor de edad, domiciliado en
la calle Mayor número 24 y D. Juan Vergas
y Ribas, soltero, mayor de edad y domiciliado
en la calle del Correo número 33.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante.

te que ha manifestado no saber de
que certifico

Bart. Remonell

Bart. Remonell Juan María Solís

NÚMERO 924

Juana María
Mayal

En la villa de Montevideo á las 10 de la mañana
del día 30 de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno, ante D. Bartolomé Pomar y Benito,
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Vergas y Ribas,
Secretario, compareció D. Antonio Cedeño

Abogado natural de Montevideo término muni-
cipal de Montevideo, Pinar del Río, provincia
domiciliado en esta villa

en la calle de San Juan, en el número 10, según
cédula personal que exhibió de inscripción de
manifestando, que D. Juana María Mayal, natural Montevideo,
de Barro, término municipal de Montevideo, provin-
cia de Pinar del Río, de 18 años, de
edad y domiciliado en esta

falleció á las tres de la mañana
del día de agosto

á consecuencia de
crisis orgánica del corazón, voluntaria y típica,
de lo cual daba parte en debida forma como me lo he
convenido al juzgado

En vista de esta manifestación y de la certificación faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento
era casada con Antonio Cedeño,
Abogado, natural de esta villa, habien-
do tenido de este matrimonio cinco hi-
jos.

Que la finada era hija legítima de
Jaime Mayal y Juana María Jaime

Lo visto testamento

que en cédulas se lea de dar cemen-
tario en este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Juan Vergel y Ruben
mederos, mayor de edad, vecinos de esta
villa, domiciliados en la calle de Gracia
no 33, Bartolomé Ferrer y Promiso Melero
mayor de edad, vecinos de esta villa, clero
domiciliado en la calle mayor no 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante.

Bartolomé Ramonell

Juan Vergel

Bartolomé Ferrer

Juan Lozano

NÚMERO

95

Damian Caras y
Moll

duplicado

En la villa de Novatun á las once de la mañana
del día once de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y once ante D. Bartolomé Ramonell
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Ferrer y Ferrer
Secretario, compareció D. Pedro Melero y
Ribot natural de Porreras término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares sin-
do, mayor de edad, domiciliado en Sancti Spiritus
según cédula personal que exhibe número
832 de inscripción de su cédula por la Real Academia
manifestando, que D. Damian Caras Moll natural
de Porreras término municipal de idem provin-
cia de Baleares de veinte años de
edad canón y domiciliado en la misma
falleció á las diez de la noche
del día ocho de Noviembre
en su domicilio á consecuencia de
tuberculosis
de lo cual daba parte en debida forma como esposa.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado
en el acto del fallecimiento con la de-
clarante, habiendo tenido de este una
hija.

Que el finado legó de sus bienes
Caras y de Barbara Moll, difuntos
naturales y vecinos de Porreras.

Se hizo testamento ante el Notario

que en cada uno se habla de este
vray en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D.

Juan Verga y
Ribas, soltero, mayor de edad, domi-
ciliado en la calle del Cedron n.º 23
y Bartolomé Bonas y Bonina, solte-
ro mayor de edad, domiciliado en la
calle de Reyes número 24.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante que ha manifestado no
saber de que certifique.

Bart. Ramonell

Juan Verga

Bart. Bonas

Juan Bonina

NÚMERO 16

Antonio Cerdá
y Baura.

En la villa de Alcantara á las once de la mañana
del día 21 de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y once ante D. Juan Antonio Murallas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Torres
Secretario, compareció D. Pedro José Ribas
y Fiel natural de Alcantara término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares
casado, portaduro domiciliado en la calle
de la Puerta número 7 según cédula per-
sonal que exhibe de matrícula n.º 65
manifestando, que D. Antonio Cerdá y Baura natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de cuarenta y nueve años de
edad casado con un hijo y domiciliado en esta
falleció á las seis de la mañana
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
calentura patética
de lo cual daba parte en debida forma como cuñado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado con
Antonia Ana Ribas y Fiel habiendo
tenido de este matrimonio dos hijos Manu-
el Juan y Juana Ana solteros.
Que era hijo legítimo de Juan y Ju-
ana Ana Baura por difuntos.
Que hizo testamento ante el Notario

D. Jose Galland el dia de ayer
I que me caíáver se habra de enterrar
en el cementerio de este pueblo.

10

Fueron testigos presenciales D. Juan Verger y
Barba medio mayor de edad domiciliado
en la calle del Cedron numero 33 y Bar
tolomeo Pomer y Bonnin satero, domi
ciliado en la calle Mayor núm? 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y yo el declaran
te que dice no saber de que certifico:

Juan A. Miralles

Juan Verger

Barb. Pomer

Juan Socas, S. A.

NÚMERO 97

Honorato Garcias
y Verda.

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Juan Antonio Miralles y Trebat,
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Socas y Miralles,
Secretario, compareció D. Antonio Verger y
Verda, natural de esta término muni
cipal de idem, provincia de Baleares, casado, mayor
de edad, forastero, domiciliado en esta villa calle
del Principe numero 52 de H según cédula numero
1524 de veinticuatro de agosto por este Alcalde
manifestando, que D. Honorato Garcias Verda, natural
de Montuiri término municipal de idem, provin
cia de Baleares, de ochenta años de
edad, viudo, y domiciliado en esta
falleció á las once de la mañana
del dia de ayer, en su
domicilio á consecuencia de
Apoplejia
de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado ~~es~~ ^{viudo} en el acto del falleci
miento de Sebastiana Verda, habiendo tenido de este
matrimonio un hijo que es el declarante.

Que el finado era hijo legitimo de Antonio y
Juana, conyugales, naturales y vecinos de esta.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Galland.
Y que su cadáver se habra de enterrar en el ce

mentario de este pueblo.

NÚMERO 98

NÚMERO 98

Catalina Gomis
la Mas

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día Treinta de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Bartolomé Ramonell y Nibell,
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Gomis Miralles,
Secretario, compareció D. Jose Gomis y Go-
mis natural de Montuiri término muni-
cipal de Plania de las Torres, vecino de la calle
de M. Mulla, n.º 7, según cédula personal
n.º 1167, de unificación de la expedición de la Ma-
nifestando, que D. Catalina Gomis la Mas, natural de
Montuiri término municipal de idem provin-
cia de Las Baleares de 70 años de
edad viuda y domiciliado en esta
falleció á las seis de la tarde
del día de ayer á consecuencia de

lesion organica del estomago
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era viudo, en el acto del
fallecimiento de Jose Gomis, habiendo
tenido de este matrimonio siete hijos, y este
uno que es el declarante.

Que el finado era hijo legitimo de Jose y de
Catalina Mas, conyugales, naturales, vecinos de esta
villa y testamento ante D. Jose Gomis y Nibell.

Fueron testigos presenciales D. Juan Verger y Ribas
medico, mayor edad, vecino de esta villa, domi-
ciliado en la calle del Cedrin numero 33 y Bartolo-
me Poma y Poma, soltero, mayor de edad, vecino
de esta villa, domiciliado en la calle Mayor n.º
20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y yo el declarante
que dice no saber de que certifico.

Juan Verger y Ribas

Bartolome Poma y Poma

Juan Gomis y Gomis

Juan Gomis y Gomis

Montuiri 31 Diciembre
de 1889
Visitado
Fiel

Que me cederes re ha de entes sal m de e
meates is de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Yegor, Médico
mayor de edad, vecino de esta villa, domiciliado
en la calle de Edison n.º 33, D. Tolomeo Poma
Bannin, veterano, mayor de edad, vecino de
esta villa, domiciliado en la calle mayor n.º
20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos, no el declarante,
ya manifestado no saber de que certifica

D. Tolomeo Poma Bannin Juan Yegor
Bart. Poma
Juan Miralles Sen

NÚMERO 98

Catalina Mitaller
Nicoleu

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día seis de Enero de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. D. Tolomeo Poma Bannin, Juez municipal de este pueblo y D. Juan Yegor, Secretario, compareció D. Jaime Miralles, natural de Montuiri término municipal de del mismo Poma Bannin, casado map de edad, vecino domiciliado en la calle del Poma del Rey número 12, según cédula personal n.º 618 de inscripción expedida por esta A. J. manifestando, que D. Catalina Mitaller Nicoleu natural de Montuiri término municipal de de Montuiri provincia de Mallorca de ocho meses de edad soltera y domiciliado en esta falleció á las doce del día del mes de Enero á consecuencia de

de la
de lo cual daba parte en debida forma como podrá

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija de Jaime Mitaller y Nicoleu, y de Juana Ana Nicoleu, habiendo tenido de este matrimonio varios hijos, este es uno de ellos.

Que el cadáver se ha de enterrar en el
cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Vergel, Médico
mayor de edad, vecino de esta villa, domiciliado en la calle de cedra n.º 73, y
Don Manuel, veterano mayor de edad, vecino de esta villa, domiciliado en la calle mayor
n.º 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante.

Prote Ramonell
Juan Vergel
Bartolomé
Juan Acuña

NÚMERO 13

Juan de la Trullasa

Nota inquirida

Por orden del Sr. Juez de

primera instancia del por-

tido. Se adiciona á la inscrip-

ción de defunción del exme-

rido expirado con los apellidos

de Masera y Veig que la Tru-

llasa le puso el día cinco

de Setiembre de mil ocho-

cientos ochenta y siete, que

se encargó de su lectura.

Sebastiano Veig conyorte

de Bartolomé Masera veci-

no de esta villa, y que el día veinte

y cuatro de Enero de mil

ochocientos ochenta y ocho

se encargó de dicha lectura.

Francisco Juan Roscoso veci-

no de Miguel Miralles de la

misma vecindad, y Catali-

na Bonelloz vecina de

de Bernardo Roscoso

há don de Octubre del

misma año se encor-

gó de la lectura de

dicho viro.

Mou

En la villa de Montuñi á las siete de la noche
del día siete de Enero de mil ochocientos
ochenta y cuatro ante D. Prote Ramonell, Jefe de
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Acuña, Miralles,

Secretario, compareció D. Bernardo Roscoso
natural de Montuñi término muni-

cipal de Palam, provincia de Barcelona, casado
mayor de edad, y vecino domiciliado en Plinye, veci-

dad de la villa de la decima clausura
expedida por el Sr. Alcalde

manifestando, que D. Juan de la Trullasa natural
de la Trullasa término municipal de Palam, provin-

cia de Barcelona de dos años
edad y domiciliado en su casa

falleció á las cuatro y media de la tarde
del día de hoy

á consecuencia de
ser hallado dentro de una acequia que habia agua

de lo cual daba parte en debida forma como por el acta
del día

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-

tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de

lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que por el Sr. Jefe de la inscripcion de Palam
Por orden del Sr. Juez de 1.ª instancia del

partido procediose á la autopsia á fin de
comprobar la causa de su muerte.

tuvi catorce de Marzo
de mil ochocientos noventa.

Juan de Miralles

Juan Miralles Senr.



Se extiende en este cementerio

NÚMERO 100

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Pomar
Montuiri vecino, mayor de edad,
vive en la calle mayor n.º 20, D. Juan
Vélez, Médico, domiciliado
en la calle de San n.º 33.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

que he reunido por lo no saber yo
Bartolomé Pomar Juan Vélez

Juan de Miralles

NÚMERO 100

Gabriel Sartre
y Miralles

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día trece de Enero de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Juan Antonio Miralles Bobot
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Sartre y Miralles

Secretario, compareció D. Miguel Sartre y
Bastolla natural de este villa término muni-
cipal de esta provincia de Baleares casado ma-
yor de edad labrador domiciliado en esta villa ca-
lle Baja número 18 según cédula núme-
ro 11.28 de novena clase expedida para el Estado
manifestando, que D. Gabriel Sartre y Miralles natural
de Montuiri término municipal de idem provin-
cia de Baleares de setenta y ocho años de
edad estado casado y domiciliado en esta
falleció á las cuatro de la mañana del día de
ayer del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
Bronquitis crónica
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado con
Prudencia Bastolla, habiendo tenido de di-
cho matrimonio tres hijos llamados los
que viven Miguel, Gabriel, Margarita y
Gertrudis y entre los muertos Mateo
ha tenido una hija llamada Prudencia
Hizo testamento con Antonio D. Sartre

Gallo. t. e.
Era hijo de Mateo y Margarito.
Y su cadáver se ha depositado
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Mateo Monera
y Páez mayor de edad domiciliado
en la calle de S. Bartolomé n.º 2 y D.
Bartolomé Páez Domínguez mayor de
edad domiciliado en esta villa calle mu-
jer n.º 20

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
por no saber de que certificar

Juan Miralles Bart. Páez

Mateo Monera
Juan Páez

NÚMERO 100

Miguel Berdo
y Miralles

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día trece de Enero de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Juan Antonio Miralles Jueces
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Soria y
Miralles Secretario, compareció D. Juan Verty Mas
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares con-
do jornalero domiciliado en la calle Be-
ja número 50 según cédula personal
que exhibe de un demitido el n.º 477
manifestando, que D. Miguel Berdo y Miralles natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de ochenta y un años de
edad y domiciliado en esta
falleció á las cuatro de la tarde
del día de ayer á consecuencia de

la viruela
de lo cual daba parte en debida forma como urno

En vista de esta manifestación y de la certificación faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viudo en el acto del falle-
cimiento de Margarito Mateo habien-
do tenido de este matrimonio ^{uno} hijo
que es la esposa del declarante.

Que el finado era hijo de Pedro Juan
Berdo y Antonio Miralles conyugales na-
turales y vecinos de esta villa

Que hizo testamento ante el Notario D.
Pablo Jose Gallart

Y que su cadaver se hebra de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Verges y Vilos
medico, mayor de edad, vecino de esta villa
domiciliado en la calle de Cedron n.º 33 y
Bartolome Pomar Bonnin mayor de edad
vecino de esta villa domiciliado en la calle
mayor n.º 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
que dice no saber de que certifico.

Juan M. Mivalley Juan Verges

Bart. Pomar

Juan Socies Sr. D.

NÚMERO 102

Antonio Arbona
y Martorell

En la villa de Morhuni á las diez de la mañana
del dia veinty tres de Enero de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Juan Antonio Mivalley Jefe
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Socies Mivalley
Secretario, compareció D. Miguel Arbona y
Martorell natural de Morhuni término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares con-
domiciliado en la calle de
San Fernando numero cinco segun cedula per-
sonal que existe numero 344 de unidos como elou
manifestando, que D. Antonio Arbona y Martorell natural
de Morhuni término municipal de idem provin-
cia de las Baleares de Arunta años de
edad corredo y domiciliado en despoblado
falleció á las nueve y media de la noche del dia
de ayer del dia de ayer en su
domicilio á consecuencia de
un tipus cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como hermano

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado estaba casado en el
acto de fallecimiento con Juana Ana
Vigo, habiendo tenido de este matrimonio
monio dos hijos

Que el finado era hijo de Raimundo
y de Francisco fue
No hizo testamento

Y que su cuerpo u habla de enterrar
en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. *Matias Monera*
y *Verga mayor de edad vecino de esta*
villa domiciliado en la calle de S. Bartolome
me nº 7 y D. Bartolome Poma Benito
mayor de edad domiciliado en la calle
mayor nº 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *no el declarante*
que dice no saber de que certifico

Juan An. Micolles
Bart. Poma

Matias Monera

Juan Soria

NÚMERO 103

Antonio Ana Bobot
y Munos

En la villa de *Monturi* á las *diez* de la *manana*
del dia *veinte y uno* de *enero* de mil ochocientos
ochenta y *noventa* ante D. *Juan Antonio Miralles Bobot*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Soria y Miralles*
lydente Secretario, compareció D. *Juan Poca y Poca*
natural de *Monturi* término muni-
cipal de *Don provincia de Baleares* *casado mayor*
de edad *veinte y uno* domiciliado en *esta villa, co*
lle alfoya nº 21 según cédula personal que exi-
be nº 20 de *novena* *clase* *expedida por esta alcaldia*
manifestando, que D. *Antonio Ana Bobot y Munos* natural
de *esta villa* término municipal de *Don* provin-
cia de *Baleares* de *veinte y ocho años* de
edad *viuda* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *tres* de la *manana* del dia *diez y*
nueve del mismo del dia *diez y nueve* del mis-
mo mes á consecuencia de
locomocion cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como *personas que pre*
curio el acto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada estaba viuda en el acto
del fallecimiento de Gaspar Bobot habiendo tenido
de este matrimonio tres hijos, Ana, Mar-
gareta y Bautista, todos casados

Que el finado era hijo de Rafael y
Antonio Munos
lo consta que suena en el documento

Al que en cuerpo se le ha de dar sepul-
tura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. *Matias Manera* y
Pedro mayor de edad domiciliado en
la calle de San Bartolome y D. Bartolome
Pomar y Bonin mayor de edad domicilia
do en la calle Mayor numero 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante y
certifico

Juan Antonio Miralles y Bonin

Juan Roca

Matias Manera

Juan Maria Linares

NÚMERO 1034

Honorato Ribes y
Bonin

En la villa de *Montfuri* á las *diez* de la *mañana*
del día *veinte y ocho* de *enero* de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. *Juan Antonio Miralles y Bonin*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles y Roca*
Secretario, compareció D. *Honorato Ribes y*
fiol natural de *Montfuri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *Baleares* casado
fornalero domiciliado en *la calle de la*
Roca n.º 2 según cédula personal de decimo
clase n.º 256 expedida por esta *Alcaldia*
manifestando, que D. *Honorato Ribes y Bonin* natural
de *esta* término municipal *idem* provin-
cia de *Baleares* de *ochenta y cuatro años* de
edad *casado* y domiciliado en *esta*
falleció á las *diez* de la *noche*
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
lesion organica del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado citaba como
do en el acto del fallecimiento con *su*
Ana fiol habiendo tenido de dicho *matrimo*
monio tres hijos llamados *Sebastiano*,
Honorato y *Juan* *su* *casado* *la pri*
mera *defunta* *habiendo* *dejado* *su*
cion

Que era hijo legítimo de Honorato Ribas
y de Sabatiana ambos naturales de esta
que hizo testamento ante el notario
D. José Baños y Pujol con residencia en
la villa de S. Juan

Y que su cadáver se había enterra-
do en el cementerio de este pueblo

9

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Manera y*
Vergel natural de esta mayor de edad y
domiciliado en S. Bartolomé nº 7 y D. *Barto-*
lome Poma Bonino mayor de edad natu-
ral de esta domiciliado en la Calle Ma-
yor nº 20

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante que
no manifestó lo contrario de que certifico

Juan Miralles *Bart. Poma*

Manuel Manera *Juan Miralles Senr.*

NÚMERO 104

Maria tua herda
y Pujol

En la villa de *Montuiri* á las *nueve* de la *mañana*
del día *Tres* de *Febrero* de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. *Juan Antonio Miralles* Jefe
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles* y
Miguel Secretario, compareció D. *Rafael Ribas* y
herda natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *Baleares* casado
domiciliado en *la calle Baja*
núº 9 según cédula personal de inscripción
clase núº 1490 expedida por este *Alcalde*
manifestando, que D. *Maria tua herda y Pujol* natural
de *esta* término municipal *idem* provin-
cia de *Baleares* de *cuarenta y cinco* años de
edad *casado* y domiciliado en *esta*
falleció á las *once* de la *noche* del día de *ayer*
del día *de ayer* á consecuencia de

lesion orgánica del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada
con *Rafael Ribas* habiendo tenido de este
matrimonio seis hijos llamados *Rafael*,
Bartolome, *Juan*, *Miguel*, *Antonio* y *Pue* los
cuatro primeros casados y los otros dos sol-
teros.

Que era hijo legítimo de Bartolomé
Berdo y de Magdalena Jiol ambos natu-
rales de esta.

Que hizo testamento ante el Jota-
rio D. Jov. Gallot con residencia en la
villa de Porreres

Y que su cadáver se ha enterrado en
el cementerio de este pueblo

2

Fueron testigos presenciales D. *Matias Maura* y
Verges mayor de edad y natural de esta
domiciliado en S. Bartolomé nº 1 y D. *Barto-
tolomé Tomas* y *Bennin* mayor de edad
natural de esta y domiciliado en la calle
hoy nº 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante y
no se puso no haber de que certificar

Juan Antonio Miralles Bartolomé Tomas

Matias Maura *Juan Miralles Sena*

NÚMERO 106

D. Pedro Amengual
y Pastor

En la villa de *Montuiri* á las *once* de la *mañana*
del día *tres* de *febrero* de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. *Juan Antonio Miralles* Jefe
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Mayol Secretario, compareció D. *Maria Pocer* y
Dauza natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *los Balears* casado
por ahora domiciliado en *la calle del*
Principe nº 31 según cédula personal de
undécimo clase nº 1320 expedida por el Sr. Jefe
manifestando, que D. *Pedro Amengual* natural
de *Montuiri* término municipal *idem* provin-
cia de *Balears* de *cuarenta años* de
edad *casado* y domiciliado en *esta*
falleció á las *doce y media* de la noche del
del día *de hoy* á consecuencia de

Unico en su vida
de lo cual daba parte en debida forma como *expone el di-
funto*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado
en el acto del fallecimiento con Maria
Pocer y Dauza, habiendo tenido de este ma-
trimonio cuatro hijos llamados *Mari-
garita, Magdalena, Antonio, Maria*
y Antonia Jiol.

Que era hijo legítimo de Pedro An-
tonio Amengual y de Margarita San-
te, ambos naturales de esta villa.

Lo consta que lucien testamento
y que su cadáver se ha enterrado
en el cementerio de este pueblo.

2

Fueron testigos presenciales D. Matías Manera y
Verges mayor de edad natural de esta
villa domiciliado en la calle de S. Barto-
lome n.º 12 y D. Bartolomé Poma y Ana-
nín mayor de edad y natural de esta villa
domiciliado en la calle Mayor n.º 2º.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
que manifiesta no saber y certifica

Juan Antonio Miralles Bart. Poma

Matías Manera y Verges Juan Miralles Senr.

NÚMERO 107

Juan Vico y
Gomila

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Juan Antonio Miralles Juez
municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Mayor Secretario, compareció D. Bartolomé Vico
y Poma natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares ca-
sado arriero domiciliado en la calle de
S. Antonio n.º 3 según cédula personal
de unecina clase n.º 991 expedida por el H. J. de
manifestando, que D. Juan Vico y Gomila natural
de esta término municipal de idem provin-
cia de Baleares de veintay dos años de
edad casado y domiciliado en esta
falleció á las se encontraron cadáveres
del día seis de febrero del
mismo año á consecuencia de
haber caído dentro en pozó
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado
con Juana Ana Vicos habiendo tenido de
dicho matrimonio tres hijos llamados Barto-
lomé, Juana Ana y Bartolomé casados
Lo hizo testamento.

Que era hijo legítimo de Bartolomé
Reig y de Catalina Gornito ambos na-
turales de esta villa.

Que por mandato del Sr. Juez de 1.ª In-
stancia del partido verificó la autopsia en
el cementerio de este pueblo.

Y que en consecuencia se enteró en el cemen-
terio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Ramo-
nell y Miralles y D. Joaquina Ramo-
rell y Unger naturales de esta villa de-
muciliados el primero en la calle de San
Bartolomé nº 9 y el segundo en la calle de San
Bartolomé nº 12.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
que manifiesta no saber lo que certifica.

Bartolomé Ramonell

Bart. Ramonell

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 108

D. Jaime Fiol y
Fiol

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día diez y siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Juan Antonio Miralles, Jueces
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Mayot Secretario, compareció D. Guillermo Fiol y
Fiol natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado
jornalero domiciliado en la calle de
San Bartolomé nº 5 según cédula personal de
decimo clase que exhibió con expediente de Montuiri
manifestando, que D. Jaime Fiol y Fiol natural
de Montuiri término municipal de idem provin-
cia de Baleares de cincuenta y siete años de
edad casado y domiciliado en esta
falleció á las once y media de la noche
del día de ayer
á consecuencia de

salutaria
de lo cual daba parte en debida forma como norma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado no era casado
ni en el acto de fallecimiento con franc
casas Ana hermana y hermana de cuyo ma-
trimonio no han tenido ningun hijo

Que

era hijo legítimo de Guillermo Fiol y de
Damaica Fiol ambos vecinos de esta villa
Se cuenta que hacia disposición ninguna
que en cadáver se ha enterrado en el
cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. *Matías Maurea y*
ger natural de esta villa domiciliado en San
Baratome en: 1.º y D. *Baratome Poma y*
Bonif mayor de edad domiciliado en la calle
Mayor n.º 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el doctor ante
quien dice no haber dado certipico

Juan de Miralles Bar. Poma

Matías Maurea Juan Miralles Sen

NÚMERO 108

Castello y Lastre
Antonio

En la villa de *Montuiri* á las *veinte y siete* de la *mesa*
del día *veinte y siete* de *Febrero* de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. *Juan Antonio Miralles y*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles y*
Maurea Secretario, compareció D. *Batolome Poma y*
Blas natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *Baleares* nacido
domiciliado en *la calle Baja*
n.º 1 según cédula personal de *unidades*
donde que expide n.º 1186 expedida por este Alcalde
manifestando, que D. *Antonio Castello y Lastre* natural
de *Montuiri* término municipal de *idem* provin-
cia de *Baleares* de *cuarenta y tres años* de
edad *casado* y domiciliado en *esta*
falleció á las *veinte y siete* de la *mesa*
del día *de ayer* á consecuencia de

Tuberculosis

de lo cual daba parte en debida forma como *señora del*

finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con Batolome Poma y
Guillana de cuyo matrimonio han
tenido un hijo que se llama Antonio
Castell

Que vivo testamento ante el Notario
D. Jon Salazar, cuya fecha se ignora
Y que en cada uno de los ^{de los} siguientes
es el contenido de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. *Notario Donoso y*
Argas coltero mayor de edad vecino de esta
villa domiciliado en la calle S. Bartolomé nº 2º
S. Bartolomé Ponce y Bonnin mayor de
edad domiciliado en la calle Mayor número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y *no lo declarante*
que dice no saber escribir de que certifica
Juan Antonio Milla y Barba Pomar

Martin Mares
Juan Miralles Sr.

Colonia Garau
y Morla

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día veinte y ocho de febrero de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Juan Antonio Miralles y Embot
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Mayol Secretario, compareció D. Miguel Barceló
y Garau natural de Montuiri término muni-
cipal de idem, casado, provincia de Baleares
labrador domiciliado en Supoblado
segun cédula personal que existe de dicho de
la número 1380 expedida por el Alcaide
manifestando, que D. Polonio Garau y Barceló natural
de Pomeres término municipal de idem provin-
cia de Baleares de ochenta y siete años de
edad viuda y domiciliado en esta
falleció á las once de la mañana
del día de ayer
á consecuencia de

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida suocra esta viuda
en el acto de fallecimiento de Guillermo
Barceló, de cuyo matrimonio tienen tres
hijos, varones llamados Guillermo, Mar-
gorita y Rafael. Todos mayores de
edad

Que era hijo legítimo de *Fausto*
Coran y de *Francisca* *Morla* *diputados*
ambos *vecinos* *de* *Pomcas*

Hizo testamento ante el *Sotorio*
D. Jon Sallor

En *cadaver* *al* *odio* *sepulture* *en*
el *cemeterio* *rural* *de* *este* *pueblo*

Fueron testigos presenciales D. *Mahor* *Morera* y
Verge *mayor* *de* *edad* *vecino* *de* *esta* *villa*
domiciliado *en* *la* *calle* *S. Bartolome*
nº 7º y *D. Bartolome* *Pomca* *Donce*
mayor *de* *edad* *vecino* *de* *esta* *villa*
domicilado *en* *la* *calle* *mayor* *nº 2º*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante *que*
no *manifestó* *no* *querer* *escribir* *de* *que*
certifico

Juan M. Miralles *Bart. Pomca*

Mahor Morera

Juan Miralles

NÚMERO *114*

Bartolome *Morimou*
y *Mor*

En la villa de *Montuiri* á las *once* de la *mañana*
del día *veinti* de *Marzo* de mil ochocientos
ochenta y *noventa* ante D. *Juan Antonio Miralles* *Procurador*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Mayor Secretario, compareció D. *Bartolome* *Mari*
mayor natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *los Balears* casado
por *viuda* domiciliado en *esta* *Parque* *de*
Baron *Hull* *nº 6* según *certificado* *personal* *que* *se* *le* *presentó*
manifestando, que D. *Bartolome* *Morimou* y *los* natural
de *Montuiri* término municipal de *idem* provin-
cia de *Baleares* de *veinte* y *dos* años de
edad *soltero* y domiciliado en *esta*
falleció á las *once* de la *noche*
del día *de ayer* á consecuencia de

Enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como *padre* *del* *finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que *el* *referido* *finado* *era* *hijo* *legiti-*
mo *de* *Bartolome* *y* *de* *Antonia* *ambos*
naturales *y* *vecinos* *de* *esta* *villa*

Lo *comito* *de* *disposicion* *alguno*
que *en* *cadaver* *se* *le* *hiciese*
sepulture *en* *el* *cemeterio* *rural*
de *este* *pueblo*.

NÚMERO 112

Sebastiana
Berda y Benito

Fueron testigos presenciales D.

Mechea Maura y
Virgen Coltes mayo de edad vecino de
este domiciliado en la calle S. Bartolomé
nº 7º y D. Bartolomé Pomar Baun
Coltes mayo de edad vecino de esta villa
domiciliado en la calle Chaga nº 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
que no manifestó que sabe de que se
trata

Juan M. Mivalles Bart. Pomar

Sebastiana Maura
Juan Mivalles Senr.



En la villa de Montevideo á las once de la mañana
del día diez de Marzo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Juan Antonio Mivalles Tróbat
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Mivalles y
Angel Secretario, compareció D. Honorato Sorensen
Maura natural de Montevideo término muni-
cipal de idem provincia de Baleares viudo
fornclero domiciliado en la calle de la
Pordala nº 1º según cédula personal que ex-
be de decimo de número 183 expedida por el Alcaide
manifestando, que D. Sebastiana Berda y Benito natural
de Montevideo término municipal idem provin-
cia de Baleares de veinte años de
edad casada y domiciliado en esta
falleció á las uno de la tarde
del día de ayer á consecuencia de

Inapetencia intestinal
de lo cual daba parte en debida forma como expuso

En vista de esta manifestacion y de la certificación faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estubo ca-
sada en el acto del fallecimiento con
Honorato Sorensen, de cuyo matrimonio no
tienen ningún hijo.

Hizo testamento ante el Notario D.
Joa. Galland dia 27 octubre de mil ochocien-
tos ochenta y uno.

Que era hijo legítimo de Antonio y de Cat-
lino ambos naturales y vecinos de esta villa
Y que en codóver se ha apuntado en el censo
tercio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Matías Laguna y
Verger vecinos de esta villa domiciliados en
la calle San Bartolomé nº 7º y D. Bartolomé
Pomar vecino de esta villa domiciliado en
la calle Mayor número 9º

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y ~~no el declarante~~
~~que dice no saber escribir de que certifico~~

Juan T. Miralles

Bart. Pomar

Matías Laguna

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 113

Sebastian Verger
y Gomila

En la villa de Montuiri á las cinco de la tarde
del día diez de Abril de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Juan Antonio Miralles y Probat
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Magol Secretario, compareció D. Sebastian Verger y
Laguera natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares jome
lino domiciliado en la calle del
Sol nº seis según cédula personal que exhibe
nº 1100 de undécima clase expedida por esta H. A. H.
manifestando, que D. Sebastian Verger y Gomila natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y dos años de
edad casado y domiciliado en esta
calles á las seis según manifestación fallada á las
seis de la mañana del día de ayer
á consecuencia de

~~confección preliminar según dictamen facult~~
~~tativo que ha dado de que se ha practicado la autopsia~~
~~de lo cual daba parte en debida forma como se ve~~

En vista de esta manifestación y de la declaración
certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto
del fallecimiento estaba casado con Mar-
garita Laguer y Morla natural de San
Juan y vecina de esta villa habiendo teni-
do de este matrimonio cinco hijos
llamados Bartolomé, Francisco, Sebastian,
Juan y Margarita el primero difunto

tres casados y la última soltera
que es hijo legítimo de Bartolomé
y de Margarita naturales de esta villa

que hizo testamento ante el notario
D. José Gallard con residencia en la villa de
Porreros cuya fecha se ignora.

Y que a su cadáver se ha de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Juan Riquelme y Amen
qual natural y vecino de esta villa domini-
liado en la calle de Palma y D. Bartolomé
Pomar y Bonin natural y vecino de
esta villa domiciliado en la calle Ma-
yor número veinte

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
que á manifestado no saber de que certificar
lo añadido

Juan Riquelme y Amen

Bart. Pomar

Juan Riquelme

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 112

Margarita Siulau
y Marimon

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día quince de Abril de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Juan Antonio Miralles y Probat
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Miguel Secretario, compareció D. Melchor Siulau
y Marimon natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares
jornaleiro domiciliado en la calle de
la Perada número segun cedula personal
que exhibe número 899 de undecima clase
manifestando, que D. Margarita Siulau Marimon natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de diez y nueve meses de
edad soltera y domiciliado en la misma
falleció á las ocho de la mañana
del día hoy á consecuencia de

artritis crónica
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hija legítima del de-
clarante y de su esposa Micaela Ma-
rimon y Verges mayor de edad na-
tural de esta villa y domiciliada en
el de su marido

Y que á su cadáver se habra de
enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 115

Jorge Arbona y
Gomila

Fueron testigos presenciales D. Juan Riquell y
Almar natural y vecino de esta villa
domiciliado en la calle de Palma y D.
Dartolome Pernar y Domin soltero domi-
ciliado en la calle Mayor num.º 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declaran-
te que dice no saber de que certifico,

Juan M^{te} Miralles

Bart. Tomas, Juan Riquell

Juan Miralles Sec^{to}

116

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día veinte y uno de Abril de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Corda y Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y Mayol
Secretario, compareció D. Ramon Arbona y
Corda natural de esta villa término muni-
cipal de y dom provincia de las Baleares
albanil casado domiciliado en la calle
bajo numero 88 segun cedula personal
que exhibe de novena clase numero 809
manifestando, que D. Jorge Arbona y Gomila natural
de esta villa término municipal de y dom provin-
cia de Baleares de un mes de
edad soltro y domiciliado en esta
falleció á las nueve de la noche
del día de ayer
á consecuencia de

Perenco neumonia
de lo cual daba parte en debida forma como abuelo pater-
no

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que fue el referido final era y/o
legitimo de Ramon Arbona y Mar-
terell y Isabel Gomila y Choquell
naturales y vecinos de esta villa
y que su cadáver se a de enterrar
en el sementerio de este pueblo

NÚMERO 116

Antonio Rocovi
Martorell

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Pomar

y Bonin cultor jornalero domiciliado
en la calle mayor numero 20 y D.
Jaime Gomila y Mut natural de esta
villa viudo Tabradores domiciliado en la
calle del pazo nuevo numero 2

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y yo el declaran-
te que á manifestado no saber de
que certifico esta

Miguel Llorens

Jaime Gomila

Bart. Pomar

Juan Miralles Senr.



En la villa de Martorell á las doce de la mañana
del día treinta de Abril de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Llorens y Pons
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Rocovi
natural de esta Villa término muni-
cipal de ydem provincia de Balares albañil
casado domiciliado en la calle
del molinas numero segun cedula perso-
nal que exhibe de decima clase numero
manifestando, que D. Antonio Rocovi Martorell natural
de esta villa término municipal de ydem provin-
cia de Balares de un año de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las nueve de la noche
del día de ayer
á consecuencia de

catarro pulmonico
de lo cual daba parte en debida forma como Padre del
mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido final era y/o legiti-
mo del declarante y de Juan Martorell
el natural de esta villa y domiciliado
de en el de su marido.

Y que su cadaver a'de enterrar en el
sementorio de este pueblo



Fueron testigos presenciales D.

Bartholome Romay
Bonino soltero jornalero domiciliado en la
calle mayor numero 20 ydem Gaimo
Gomila y Mut natural de esta villa via
de Labrador domiciliado en la calle del pose
nuevo numero 2

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
 deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
 conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
 la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *y no el declaran*
te que á manifestado no saber de que
certifico

Miguel Cordá

Gaimo Gomila

Bartholome Romay

Juan Miralles Juez



NÚMERO *117*

Juana Ana Monera
y Martorell
Miralles



En la villa de *Montauri* á las *ocho* de la *mañana*
 del dia *treinta* de *Abril* de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. *Miguel Cordá y Mas*
 Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles y*
Miguel Secretario, compareció D. *Paco Fullasra*
 natural de *esta villa* término muni-
 cipal de *ydem provincia de las Baleares*
de consador viudo domiciliado en *la calle de*
la quintana segun *sedula personal que*
exhibe de decima clase numero 1186
 manifestando, que D. *Juana Ana Monera Miralles* natural
 de *esta villa* término municipal *de ydem* provin-
 cia de *Baleares* de *setenta y cinco años* de
 edad *casada* y domiciliado en *esta*
 falleció á las *una de la tarde*
 del dia *de ayer*
 á consecuencia de

afecion cancerosa
 de lo cual daba parte en debida forma como *esposo de*
la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
 tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
 la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
 lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue la referida finada en el acto
del fallecimiento estaba casada con el
declarante siendo tenido de este
matrimonio una hija llamada Ma-
dalena casada difunta habiendo deja-
do sucesion.

Fue hija legitima de Gaimo Monera

y de Juana Ana Miralles naturales
de esta villa difuntos.
Que hizo testamento notario D.
Joaquín Gallart con residencia en la villa
de Torrevieja cuya fecha se ignora
y que a su cadáver se le enterró en
el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Roma y
Bonifacio sastre jornalero domiciliado en la
calle mayor número 20 y D. Jaime Go-
mila y Mest natural de esta villa vi-
do Labrador domiciliado en la calle del pozo
número 2

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
ante que á manifestado no saber de
que certifica.

Miguel Lora
Barb. Roman
Jaime Gomila
Juan Miralles Sec.


NÚMERO 118

Margarita Ribas y
Viny

En la villa de Montuiri á las 8 de la Mañana
del día 20 de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Lora y Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Ribas y
Pons natural de esta villa término mu-
nicipal de idem provincia de las Baleares
casado conrador domiciliado en la Perada
número treinta y cuatro según cédula personal
que exhibe número 455 de undécima clase
manifestando, que D. Margarita Ribas y Viny natural
de esta villa término municipal de idem y provin-
cia de las Baleares de un año de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las siete de la mañana del día
del día de hoy en su
domicilio a consecuencia de
Menisgo encefalitis
de lo cual daba parte en debida forma como padre de
la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija
legítima del declarante y de su esposa
Pablo Viny y Marimon natural de
esta villa mayor de edad y domiciliada
en la misma casa del declarante.

Y que a su cadáver se le á de dar
sepultura en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 119

Maria Miralles
Arbona Exposita

En la villa de Moraira á las veinte de la mañana
del día dos de junio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Lerda y Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y
Mayol Secretario, compareció D. Jaime Miralles y
Company natural de esta villa término muni-
cipal de de idem provincia de las Baleares
jornalero domiciliado en la calle de San
Antonio núm. 7 según cédula personal que
exhibe núm. 1576 de undécima clase
manifestando, que D. Maria Miralles Exposita natural
de la Yndia término municipal de Palma provin-
cia de las Baleares de un año de
edad según testigos y domiciliado en esta
falleció á las cuatro de la mañana
del día de hoy
á consecuencia de

Consumion

de lo cual daba parte en debida forma como personas que
presenciaron el fallecimiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija ilegiti-
ma natural de la Jndia provincial
de Palma

Y que á su cadáver se le á de-
dar sepultura en el cementerio de este
Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila y
Mut natural de esta villa mayor de edad
viudo conrader domiciliado en la calle del
Pozo Nuevo número 4 y D. Bartholome Pe-
man y Benoit natural de esta villa mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle
Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declaran-
te que ha manifestado no saber de que
certifico

Miguel Lerda

Barth. Poma

Jaime Gomila

Juan Miralles, Secd.

NÚMERO 120

Maria Manera
Sastre

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila y

Mart viudo natural de esta villa labrador

domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2 y

D. Bartolome Pomas y Bonnin soltero jo-

urnal natural de esta villa domicilia-

do en la calle Mayor núm. 20 cuarenta años

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que

deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían

conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-

clarante que ha manifestado no saber

de que certificar

Miguel Landa

Jaime Gomila

Bart. Pomas

Juan Miralles San-



En la villa de Montuix á las siete de la mañana
del día siete de Junio de mil ochocientos

ochenta y ~~veinte~~ ante D. Miguel Landa y Mas

Juez municipal de este pueblo y D. Jaime Gomila y Mart

Secretario, compareció D. Matias Manera y

Mas natural de esta villa término muni-

cipal de idem provincia de las Baleares

jornalero domiciliado en la calle de Pri-

ncipe número 5.º según cédula personal que

exhibe número 1124 de matrícula chace

manifestando, que D. Maria Manera y Sastre natural

de esta villa término municipal de idem provin-

cia de Baleares de cuarenta y

edad y domiciliado en esta

falleció á las siete de la mañana

del día de ayer

á consecuencia de

certificación oficial

de lo cual daba parte en debida forma como Padre de

familiara

En vista de esta manifestacion y de la certificación faculta-

tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese

la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de

lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se

han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Declarada finalizada en ía de gitima

del de clarante y de su esposa Micaela

Sastre y Gomila natural de esta villa mayor

de edad y domiciliada en la misma casa del

de clarante

Y que asacada por se le da de sepul-

tura en el cementerio de este Pueblo

NÚMERO 121

Micaela Arborea
Gomila

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gacabaz, Médico
natural de esta villa Labrador domiciliado
en la calle del pozo nuevo núm. 2 y D.
Bartolomé Pomar y Bonnin sutores jornaleros
natural de esta villa domiciliado en la calle
Mayor núm. 26 en este número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Miguel Cerdá

Jaime Gomila Sec. 2.º

Bartolomé Pomar



En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día quince de junio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá, Jefe suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles, Mayord
Secretario, compareció D. Rafael Ribas, Cerdá
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares al
domiciliado en la calle Baja
núm. 1 según cédula personal que exhibe núm.
1470 de medicina clase expedida por este Alcaide
manifestando, que D. Micaela Arborea Gomila natural
de Montuiri término municipal idem provin-
cia de Baleares de cuarenta años de
edad casada y domiciliado en este
falleció á las cinco de la mañana
del día de hoy en su do-
micilio á consecuencia de
lección orgánica del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como supra.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba
casada en el acto del fallecimiento con
el declarante, habiendo tenido de
este matrimonio tres hijos llamados
Rafael Maria y Micaela menores
de edad.

Que era hija legítima de Ma-

tas Arbore y de Micaela Gomila ambos na-
turales y vecinos de esta villa

Que hizo testamento ante el Sr. Juez
D. Jose Yalland con residencia en la
villa de Borrás cuya fecha se ignora.

Y que se cadauno se habra de enter-
rar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila y Mat
viudo natural de esta villa labrador domi-
ciliado en la calle del pozo nuevo nú^o 2 y
D. Bartolome Pomer y Bonnin soltero jornalero
natural de esta villa domiciliado en la calle
mayor nú^o 20 cuarto unico

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
ante que dijo no saber de que certifica.

Miguel Lerda Jaime Gomila

Bast. Borrás Juan Mirallé San

NÚMERO 122

Miguel Sastre
Borrás.

En la villa de Montuiri á las doce de la mañana
del día veinte de junio de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Lerda Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Mirallé Ma-
yol Secretario, compareció D. Juan Sastre Borra-
s natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares casado
mayor de edad jornalero domiciliado en la calle Mayo-
segun cedula personal que exhibe nú^o 13 de
Undecima clase expedida por este Alcaldia
manifestando, que D. Miguel Sastre Borrás natural
de Bando término municipal Algaida provin-
cia de Bahari de setenta y cuatro años de
edad casado labrador y domiciliado en esta
falleció á las una de la madrugada
del día de hoy en su domi-
cilio á consecuencia de

Deion organica del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba ca-
sado en el acto del fallecimiento con
Sebastiana Arbore y Pomer natural
de esta villa habiende tenido de este ma-
trimonio dos hijos llamados Juan
y Antonio casados

Que era hijo legitimo de Juan

Santos y de Catalina Peres naturales de
Bande lugar supragano de Algaide difunto

Fue hijo testamento ante el notario
don Juan Galland en residencia en la villa de Por-
rera el día de ayer.

Y que su cadáver se había de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viudo
labrador domiciliado en la calle del Pozo nuevo
núm. 2 y D. Bartolomé Ferrer y Ferrer natural
de esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor núm. 20.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerdá

Jaime Gomila

Bart. Poma Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 122

D. Miguel Manera
Martorell.

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día veinte y uno de junio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Bartolomé Ferrer y Ferrer
Manera natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares, casado sea
por de edad Medior, domiciliado en la calle Mayor
núm. 1. según cédula personal que exhibe núm. 3
de octava clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Miguel Manera Martorell natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de ochenta y un años de
edad soltero farmacéutico y domiciliado en esta
falleció á las seis y media de la tarde
del día de ayer en un do-
micilio á consecuencia de

consumición
de lo cual daba parte en debida forma como sobrino del
mismo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado era hijo
legítimo de D. Rafael Manera y de D.ª Pedro-
na Maria Martorell naturales de esta
villa difuntos

Fue hijo testamento ante el nota-
rio D. don Baugué, con residencia en la
villa de San Juan día veis del corriente

mer y ante
I que su cadaver se habra de en-
terrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viude la
Prador domiciliado en la calle del Pozo Nuevo nú.
2 y D. Bartolome Pomar Ferrando natural de
esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor nú. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifico,

Miguel Cerda Bartolome Ferrando

Bart. Pomar Jaime Gomila
Juan Miralles Senr.

NÚMERO 124

Juan Fullane
Andreu

En la villa de Mortuini á las edro de la mañana
del dia veinte y tres de junio de mil ochocientos
ochenta y novena ante D. Miguel Cerda Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayel Secretario, compareció D. Miguel Fulla
Soll natural de Blande término muni-
cipal de Algaide provincia de Balcarac casa de
mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del
Pozo Nuevo nú. 6 segun cedula personal que
exhibe nú. 1261 de undevina clase expedida
manifestando, que D. Juan Fullane Andreu natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Balcarac de doce años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las siete de la tarde
del dia ayer en su domi-
cilio á consecuencia de

enfermedad producida por una quemadura
de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legitimo del declarante y de su esposa
Micaela Andreu Cerda natural de esta
villa y domiciliada en la misma casa
del declarante.

I que su cadaver se habra de en-
terrar en el cementerio de este Pueblo.

NÚMERO 125

D. Bartolome Socovi
Ferrando

En la villa de Mortuin á las once de la manana
del dia veinte y cinco de junio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Lerda Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayel Secretario, compareció D. Mateo Socovi pro
homo natural de Mortuin término muni-
cipal de idem provincia de Baleares soltero ma-
yor de edad Barbiton domiciliado en la calle Ma
yor num. 14 segun cedula personal que exhibe
num. 550 de undecima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Bartolome Socovi Ferrando natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de veinte y tres años de
edad casado hacendado y domiciliado en esta
falleció á las ocho de la tarde
del dia ayer en su do-
micilio á consecuencia de

Hernia estrangulada
de lo cual daba parte en debida forma como lejo del mis
mo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba caia
do en el acto del fallecimiento con D.
Antonia Prohens Obrader natural de
Canyes mayor de edad sin profesion
y domiciliada en la misma casa ha
biendo tenido tres hijos llamados
D. Miguel, D. Mateo y D. Apolonia el pri

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila natu-
ral de esta villa mayor de edad vive en la
trader domiciliado en la calle del Pozo Nuevo num.
2 y D. Bartolome Tomas Domini natural
de esta villa mayor de edad soltero jornalero
10 domiciliado en la calle Mayor num. 26

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por si y por el de
clarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Lerda Jaime Gomila
Bart. Tomas Juan Miralles Soc.

suero casado, el segundo Presbítero y la última
soltera.

Que era hijo legítimo de D. Miguel
Pocovi y de D. Apolonia Ferrando naturales
de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario
D. Jose Gallard con residencia en la villa
de Porrera el mismo día de su falleci-
ento.

Y que su cadáver se había de enter-
rar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viudo la-
brador domiciliado en la calle del Pozo suntuo
núm. 2 y D. Bartolome Poma Domini natural de
esta villa mayor de edad soltero jornalero domi-
ciliado en la calle Mayor núm. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico,

Miguel Cerdá

Jaime Gomila

Martín Pocovi Pro

Bart. Poma

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 126

D. Maria Sampol
Pocovi

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día veinte y ocho de Junio de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Cerdá Juez municipal
de este pueblo y D. Juan Miralles y Mayol
Secretario, compareció D. Vicente Sampol y Mata
natural de Montuiri término muni-
cipal de ydem provincia de las Baleares casado ma-
yor de edad labrador domiciliado en Despeñadero
numero veinte y tres unico senguero cédula
personal que exhibe numero doscientos cuarenta
manifestando, que D. Maria Sampol y Pocovi natural
de esta villa término municipal de ydem provin-
cia de Baleares de veinte y un dias de
edad y domiciliado en esta
falleció á las seis de la mañana
del día hoy en su domicilio
á consecuencia de

una calentura gástrica
de lo cual daba parte en debida forma como hija del mismo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto
del fallecimiento con D.ª Grabel Maria y Pocovi
natural de esta villa mayor de edad sin profe-
cion y domiciliada en la misma casa habiendo te-
nido

Que el referido finado era hija legítima
de su esposa Grabel Maria Pocovi natural

al de esta villa mayor de edad y domiciliada
en la misma casa del declarante.

Y que en cada caso se habra de enterar en
el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gamila y Mat
natural de esta villa mayor de edad viudo labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo nuevo núe 2
y D. Bartolome Pomas y Benven natural de esta villa
la mayor de edad cultivo jornalero domiciliado en
la calle Mayor núe 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y el declaran-
te que dijo no saber de que certifico Lo tachado
de entre líneas no valen.

Miguel Lerda

Jaime Gamila

Bartolome Pomas

Juan Miralles Sec

NÚMERO 127

Antonia Rúa Ro-
selle Bouz.

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día dos de Julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Lerda Ma-
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles y Ma-
yel Secretario, compareció D. Antonia Rúa Ma-
yel natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares casado
jornalero domiciliado en esta villa
Mayor núe 62 segun cédula personal que exhibe
núe 413 de quinta clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Antonia Rúa Roselle Bouz natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y tres años de
edad viuda sin profesión y domiciliado en esta
falleció á las nueve y media de la noche
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
leñon organica del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como iruno

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto
del fallecimiento era viuda de Bartolo-
me Ma natural de esta villa habiendo
tenido una hija llamada Sebastianana
casada

Que era hija legitima de Juan
Roselle y de Barbara Bouz naturales de

esta villa difuntos

Se no consta de disposición alguna

Y que su cadáver se habrá de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viudo
labrador domiciliado en la calle Pozo Nuevo núm.
2 y D. Bartolomé Pomar Benim natural
de esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor núm. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *que si y por el de*
clarante que dice no saber de que certifico.

Miguel Cerdá

Bart. Pomar

Jaime Gomila

Juan Miralles Sen

NÚMERO 128

Miguel Bauza
Vidal

En la villa de *Hortuís* á las *cinco* de la *mañana*
del día *cinco* de *Julio* de mil ochocientos
ochenta y *seis* ante D. *Miguel Cerdá Mas*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles Mayol*
Secretario, compareció D. *Miguel Bauza*
natural de *San Juan* término muni-
cipal de *idem provincia Baleares* casado *por*
natural domiciliado en *esta villa calle*
del Cedron núm. 31 según *cedule personal*
que exhibe núm. 1222 de indumento clase
manifestando, que D. *Miguel Bauza Vidal* natural
de *esta villa* término municipal *idem* provin-
cia de *Baleares* de *diez y nueve años* de
edad *es soltero jornalero* y domiciliado en *esta*
falleció á las *doce de la mañana*
del día *ayer* en su *domicilio*
citio á consecuencia de
Bruci pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa
Rosa Vidal mayor de edad y domicilia-
da en la misma casa del declarante.

Y que su cadáver se habrá
de enterrar en el cementerio de este
Pueblo.

NÚMERO 129

Juana Ana Bibi
Bauza.

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día catorce de julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Miguel Bibiloni
Borrell natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado ma-
yor de edad varón domiciliado en la calle de
Palma núm. 33 según cédula personal que exhibe
núm. 339 de decima clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Juana Ana Bibiloni Bauza natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de veinte y dos años de
edad y domiciliado en esta
falleció á las once de la noche del día
del día de ayer
á consecuencia de

Meningitis cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida fincada era hija
legítima del declarante y de su esposa
Margarita Bauza natural de esta villa
mayor de edad y domiciliada en la misma
casa del declarante

Y que á su cadáver se habla de en-
terrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mit
natural de esta villa mayor de edad viudo labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm.
2 y D. Bartolome Poma Borrell natural de
esta villa mayor de edad veterano jornalero do-
miciliado en la calle Mayo núm. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dice no saber de que certificar.

Miguel Cerda
Jaime Gomila
Juan Miralles



NÚMERO 130.

Antonia Vloguell
fiol Brucola.

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día quince de julio de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Cerdá Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Sebastian Vloguell
Brucola natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Balcanes casado
mayor de edad tabernero domiciliado en la calle Mayor
num. 2 segun cédula personal que exhibe num. 112
expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Antonia Vloguell fiol natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Balcanes de un año de
edad casado y domiciliado en esta
falleció á las una de la tarde
del día ayer
á consecuencia de

Gastro enteritis
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue la referida finada una hija
legitima del declarante y de su esposa Ma-
ria fiol Vloguell natural de esta villa ma-
yor de edad y domiciliada en la misma
casa del declarante.

Y que á su cadaver se le habia de
enterrar en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mux
natural de esta villa mayor de edad viudo, labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo num. 2 y
D. Bartolome Poma Bonnin natural de esta
villa mayor de edad jornalero domiciliado en
la calle Mayor num. 20 cuarto univ.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica

Miguel Cerdá Miguel Bibiloni
Jaime Gomila Bart. Poma
Juan Miralles, Sur.

Catalina Ana
Corda Ferrer.

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día veinte de julio de mil ochocientos
ochenta y novena ante D. Miguel Corda Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Antonio Gladio
Mayol natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares mayor de
edad casado Labrador domiciliado en la calle Baja
núm. 34 según cédula personal que exhibe núm.
1483 de docima emanada expedida por este Alcaldie
manifestando, que D. Catalina Ana Corda Ferrer natural
de Montuiri término municipal idem provin-
cia de Baleares de cuarenta y siete de
edad casada y domiciliado en esta
falleció á las una de la madrugada
del día hoy en su de
municipio á consecuencia de
enfermedad cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como apuro

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba
casada en el acto del fallecimiento con
el declarante habiendo tenido tres hijos
llamados Pedro Jose, Juana Ana y
Mateu solteros menores de edad

Que era hija legitima de Mateu
Corda y de Leonor Ferrer naturales de

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mas
natural de esta villa mayor de edad viudo Labrador
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2 y
D. Bartolome Romas Domin natural de
esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor núm. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifico,

Sebastian Cloguella

Miguel Corda

Jaime Gomila

Juan Miralles, Sec.

esta villa difunta.

Que no exista de disjunción alguna

Y que a su cadáver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis Mest

natural de esta villa viudo mayor de edad labrador domiciliado en la calle del Pozo núm. 2 y 2.

Vicente Mateu Arimón mayor de edad natural y vecino de esta villa casado domiciliado en la Plaza núm. 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de que certifica

Miguel Cerda

Jaime Gomis

Antonio Mado

Vicente Mateu

Juan Miralles Mayor

NÚMERO 132

Micaela Ribas Arbona

En la villa de Moraira á las once de la mañana del día veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Mas

Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayor

Secretario, compareció D. Rafael Ribas Cerda

natural de esta villa término municipal

de idem provincia de Baleares mayor de

edad viudo albánil domiciliado en la calle Baja

núm. 9 según cédula personal que exhibe núm.

1490 de undecima clase expedida por esta Alcaldía

manifestando, que D. Micaela Ribas Arbona natural

de esta villa término municipal idem provin-

cia de Baleares de catorce meses de

edad y domiciliado en esta

falleció á las cuatro de la mañana

del día veinte y tres de

Julio á consecuencia de

sentencia difícil

de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Micaela Arbona Gomis natural de esta villa difunta.

Y que su cadáver se habrá de enterrar en el cementerio de este Pueblo.

NÚMERO 133

Bartolomé Brobat
Veny

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viudo labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo Nuevo nú-
2 y D. Bartolomé Pomar Bonnin natural de
esta villa mayor de edad soltero jornalero do-
miciliado en la calle Mayor nú. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerdá Bonin

Jaime Gomila

Juan Miralles, Sr.



En la villa de Montoliu á las ocho de la mañana
del día veinty cuatro de julio de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Mateo Brobat
natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Barcelona mayor de
edad casado zapatero domiciliado en la calle de
la Plaza Vieja segun cédula personal que
expide nú. 1305 de duimo clase expedida por este Alcaldia
manifestando, que D. Bartolomé Brobat Veny natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Barcelona de tres años de
edad y domiciliado en esta
falleció á las siete y media de la tarde
del día ayer en su de-
misión á consecuencia de
calentura tifoidea
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa An-
tonia Veny natural de esta villa mayor
de edad y domiciliada en la misma casa
del declarante.

Y que á su cadáver se habla de enterr-
rar en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut natural de esta villa mayor de edad viudo labrador domiciliado en la calle del Pozo Nuevo nú. 2 y D. Bartolomé Poma Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor nú. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por el y por el declarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Cardá

Bart. Poma

Jaime Gomila

Juan Miralles Sur

NÚMERO 134

Micaela Mora
Garcías

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil ochocientos ochenta y noventa ante D. Miguel Cardá Mai Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Mora Viny natural de Porrera término municipal de idem provincia de Baleares casado mayor de edad hombre domiciliado en en la misma villa de Porrera no exhibe cédula personal manifestando, que D. Micaela Mora Garcías natural de Porrera término municipal idem provincia de Baleares de trece años de edad y domiciliado en la misma falleció á las á las cinco de la tarde

del día veinte y ocho del actual á consecuencia de

quemación en el agua según dictamen de los facultados de medicina de la autopsia de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Maria Garcías Juan natural de la mencionada villa de Porrera mayor de edad y domiciliada en la misma casa del declarante.

Y que su cadáver se había de enterrar

en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila

natural y vecino de esta villa mayor de edad de
nació en la calle del Pozo número 12
y D. Bartolomé Poma y Bomin natural
y vecino de esta villa mayor de edad soltero
natural domiciliado en la calle Mayor número 12

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico,

Miguel Cerdá Antonio Mora

Jaime Gomila Poma y Bomin

Juan Miralles

NÚMERO 135

Juan Ribas
Arbona

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día tres de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Juan Ribas Cerdá
natural de esta villa término muni-

cipal de idem provincia de Baleares mayor de edad
de edad albánil domiciliado en la calle de San
Bartolomé número 28 según cédula personal que
expide número 1276 de dicho lugar expedida por este Heraldo
manifestando, que D. Juan Ribas Arbona natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de dos años de
edad y falleció á las dos y media de la tarde
del día de ayer en su domicilio
á consecuencia de

Disenteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre del
mismo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo le-
gitimo del declarante y de su esposa la
Cristina Arbona Gomila natural de
este villa mayor de edad y domiciliada
en la misma casa del declarante.

Y que su cadáver se habra de enterrar
en el cementerio de este pueblo.



Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis Mst
 natural y vecino de esta villa mayor de edad
 viudo obrador domiciliado en la calle del
 Pozo Nuevo num. 2 y D. Bartolome Pomar Bon
 nin natural y vecino de esta villa mayor de edad
 soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor num. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
 deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
 conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
 la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
 charante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerda Bartolome

Jaime Gomis

Juan Miralles, Sec.



NÚMERO 136

Baltazar Mas
 Sartre



En la villa de Martini á las doce de la mañana
 del día trece de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y noventa ante D. Miguel Cerda Mas
 Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
 Secretario, compareció D. Baltazar Mas
 Mayol natural de Martini término muni-
 cipal de idem provincia de las Baleares can-
 do mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del
 Pozo Nuevo num. 12 segun cedula personal
 que exhibe numero 2364 de decima clase expedida por
 esta Alcaldia manifestando, que D. Baltazar Mas Sartre natural
 de esta villa término municipal idem provin-
 cia de las Baleares de trece meses de
 edad soltero y domiciliado en esta
 falleció á las ocho de la mañana
 del día de hoy a consecuencia de

detencion dificil.
 de lo cual daba parte en debida forma como padre del
 mismo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
 tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
 la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
 lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
 han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era
 hijo legitimo del declarante y de su
 esposa Juana Ana Sartre natural
 de esta villa mayor de edad y domini-
 ada en la misma casa del declarante

Y que su cadaver se le habra de
 dar sepultura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Nieto natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2 y D. Vicente Mateu Amengual natural de esta villa mayor de edad casado labrador domiciliado en la Plaza Nueva núm. 1.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante que á manifestando no saber de que certifico,

Miguel Cordá Quinte Chato
Jaime Gomila Juan Miralles Sr.
22

NÚMERO 137.

Jelipe Manera
Sastre
Exposito

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana del día catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Miguel Cordá Mas Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayá Secretario, compareció D. Matias Manera Mas natural de Montuiri término municipal de idem provincia de Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Príncipe núm. 50 segun cédula personal que exhibe núm. 1174 de medicina daie expedida por este H. de manifestando, que D. Jelipe Manera Sastre natural de la Tuduna término municipal de Palma provincia de Baleares de tres meses de edad y domiciliado en esta falleció á las ocho de la noche del día de ayer en su domicilio á consecuencia de

Meningitis celebras de lo cual daba parte en debida forma como persona que presencio el fallecimiento,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado es hijo de un padre natural de la Tuduna provincial de Palma.

Y que á su cadáver se habra de enterrar en el cementerio de este Pueblo

NÚMERO 138

Maria Fou
Lerda.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gamita Mst
natural de esta villa mayor de edad viudo labr
der domiciliado en la calle del Pozo Nuevo num 2
y D. Bartolome Pomar Bonnin natural de
esta villa mayor de edad jornalero soltero do
miliado en la calle Aldeya num 20,

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el
declarante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Lerda Bart. Pomar

Jaime Gamita Juan Miralles, Juv.

138

En la villa de Moroluní á las diez de la mañana
del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Lerda Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayord Secretario, compareció D. Baltazar Fou
Bibiluní natural de Santa Margarita término muni-
cipal de y provincia de Balcanes casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de la
Parade num 11 segun cedula personal que
exhibe num 819 de undecima clase expedida
manifestando, que D. Maria Fou Lerda natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Balcanes de diez y ocho años de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las una de la madrugada del día
de hoy en su domicilio del día hoy á consecuencia de

enteritis

de lo cual daba parte en debida forma como padre de la
misma.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido fida era hija legi-
tima del declarante y de su esposa Cata
Lina Lerda probat natural de esta villa
domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se le habra de dar
sepultura en el cementerio de este Pueblo

NÚMERO 139

Francisco Miro
Juster.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Nieto
natural de esta villa viudo mayor de edad labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo suyo núm. 2 y
D. Bartolomé Lomas Domín natural de esta villa
mayor de edad soltero jornalero domiciliado
en la calle Mayor núm. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
ante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerdá Bartolomé Lomas

Jaime Gomila Juan Miralles, Juez



139

En la villa de Morduni á las doce de la mañana
del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayor Secretario, compareció D. Francisco Juster
Domín natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Balcanes casado ma-
yor de edad jornalero domiciliado en la calle de la
Perada núm. 16 según cédula personal que exhibe
núm. 1077 de decima clase expedida por este Alcadia
manifestando, que D. Francisco Miro Juster natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Balcanes de ocho meses de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las siete y media de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
destruccion celebrada
de lo cual daba parte en debida forma como abuelo ma-
temo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hi-
jo legítimo del declarante y de su es-
posa D.ª Juana Juster natural de esta villa
mayor de edad y domiciliada en esta.

Que su cadáver se habra de enterrar
en el cementerio de este Pueblo

NÚMERO

140

En la villa de _____ á las _____ de la _____
del día _____ de _____ de mil ochocientos
ochenta y _____ ante D. _____
Juez municipal de este pueblo y D. _____
Secretario, compareció D. _____
natural de _____ término muni-
cipal de _____
domiciliado en _____
manifestando, que D. _____ natural
de _____ término municipal _____ provin-
cia de _____ de _____ de
edad _____ y domiciliado en _____
falleció á las _____
del día _____ á consecuencia de _____
de lo cual daba parte en debida forma como _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fueron testigos presenciales D. *Jaimé Gomila Mut*
natural de esta villa viudo mayor de edad
labrador domiciliado en la calle del Pozo número 2
y D. Vicente Mateu Buengual na-
tural de esta villa casado mayor de edad
domiciliado en la Plaza Nueva número 6
Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de-*
clarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Cerdá *Vicente Mateu*
Jaimé Gomila *Juan Mireles*

NÚMERO 120

Matias Mas
Miralles

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural y vecino de esta villa viudo mayor de edad
labrador domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2
y D. Bartolomé Poma Bonnin natural y vecino
de esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor núm. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
ante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerda Bartol. Poma

Jaime Gomila Juan Miralles, Sec.

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Mas secretario
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayord Secretario, compareció D. Bartolomé Mas
Mayord natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares soltero
mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de Pal-
ma núm. 14 según cédula personal que exhibe
núm. 142 de undécima clase expedida por este Alcaldía
manifestando, que D. Matias Mas Miralles natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de sesenta y siete años de
edad viudo labrador y domiciliado en esta
falleció á las siete de la tarde del
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
Lección orgánica del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era vi-
do en el acto del fallecimiento Antonia
Mayord y Bonillo natural de esta villa
habiendo tenido de este matrimonio cin-
co hijos llamados Antonia, Isabel, Bar-
tolomé, Francisca Ana y Miguel la pri-
mera tenero y ultimo soltero la segunda

monija de la caridad y la cuarta casada
que era hija legitimo de Bartolome
Mas y de Antonia Miralles naturales de
esta villa defuntos,

que hizo testamento ante el Sr.
D. Jose Galland con residencia en la
villa de Perreval dia diez Mayo del cor
riente año,

y que á su cadaver se habia de enterr
var en el cementerio de esta Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gamila Mas
mayor de edad natural de esta villa viudo
labrador domiciliado en la calle del Pozo su
no nú. 2 y D. Bartolome Pomar Bonin mayor
de edad soltero jornalero domiciliado en
la calle Mayor nú. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifico,

Bartolome Mas
Miguel Corda Bart. Pomar
Jaime Gamila Juan Miralles Sec.
ca

NÚMERO 121

Pablo Bauza
Mayol.

En la villa de Montuini á las once de la mañana
del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Corda Mas
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Miguel Bibiloni Ro
sello natural de Montuini término muni
cipal de idem provincia de las Bahias casado
mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de
Palma nú. 23 Segura estubo personal que
exhibe nú. 154 de quinta clase expedido por esta Alcalde
manifestando, que D. Pablo Bauza Mayol natural
de esta villa término municipal idem provin
cia de Balcanes de setenta y cuatro de
edad viudo labrador y domiciliado en esta
falleció á las cuatro de la mañana
del dia de hoy en su
domicilio a consecuencia de
causas
de lo cual daba parte en debida forma como yerno.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto
del fallecimiento era viudo de fran
cina Manera Porovi natural de esta
villa habiendo tenido de este matrimonio
muerto cuatro hijos llamados
Margarita, Pedrona, Bartolome y Francis
ca bna las dos primeras casadas el

terceros difuntos y la ultima soltera.

Que era hijo legitimo de Barto-
lome Bouza y de Margarita Mayol difun-
tos naturales de esta villa

Que hizo testamento ante el Sr.
D. Jose Galland con residencia en la villa
de Perrenas dia once Abril ultimo

Y que á su cadaver se habia de enter-
rar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural y vecino de esta villa viude mayor de
edad domiciliado en la calle del Pozo nuevo num.
2 y D. Bartolome Pomar Bonnin natural y
vecino de esta villa soltero jornalero mayor
de edad domiciliado en la calle Mayor num. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico,

Miguel Corda Miguel Biblons
Jaime Gomila Bart. Pomar
Juan Miralles Juez

NÚMERO 112

Matias Has
Mirall
Francisco Aloy
Miralles

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del dia primero de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete ante D. Miguel Corda Has suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Sebastian Poveri
Puigerver natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado ma-
yor de edad con caminero domiciliado en la calle Mayor
num. 11 segun cedula personal que exhibe num.
1702 de decima Once expedida por este Alcaldia
manifestando, que D. Francisco Aloy Miralles natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de treinta y cinco de
edad casado con caminero y domiciliado en esta
falleció á las siete de la mañana
del dia de hoy en su
domicilio á consecuencia de

una intermitente maligna
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
presencio el fallecimiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto
del fallecimiento estaba casado con Doña
ma Serra Marinon mayor de edad
natural y vecina de esta villa habien-
do tenido de este matrimonio cuatro
hijos llamados Pedro Jose, Damian,
Francisco y Juan menores de edad,

Que el finado era hijo legítimo de
Pedro Jue y de Antonia Miralles natural de
esta villa y el Primero natural de San Llorenç
diferentes.

Que no consta de disposición algu-

na
I que á su cadáver se ha de enterrar
en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gornila Mont
cundo labrador natural y vecino de esta
villa domiciliado en la calle del Pozo Nuevo
num. 2 y D. Bartolomé Poma Bonnin, otro
re jornalero domiciliado en la calle Mayor
num. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyera por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico

Miguel Cordá
Jaime Gornila
Bart. Poma
Juan Miralles, Sr.

NÚMERO 143

Guillermo Verger
Mas

En la villa de Montuiri á las doce de la mañana
del día primero de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cordá Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Juan Verger Riba
natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares mayor de
edad doctor Medico domiciliado en la calle del Re-
den num. 33 segun cedula personal que exhibe
num. 663 de undecima clase expedida por una Real Cédula
manifestando, que D. Guillermo Verger Mas natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de setenta y un años de
edad casado labrador y domiciliado en esta
falleció á las ocho de la mañana
del día de hoy en su
a consecuencia de
Derramamiento
Bronquitis crónica
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto
del fallecimiento estaba casado con D.
Maria Riba Antich mayor de edad natu-
ral y vecina de esta villa habiendo tenido
de este matrimonio cuatro hijos Ma-
mados D. Juan, Maria, Margarita y
Bernardo, todos

Que el finado era hijo legítimo de Juan
Verges y de Juana Maria Mas naturales de
esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el
tami D. José Gallard con residencia en
la villa de Sonora cuya fecha se ignora
Y que a su cadáver se le hizo de
sepultura en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mrt
natural de esta villa viudo mayor de edad
labrador domiciliado en la calle del Pozo núm.
2 y D. Vicente Maten Sanguinal na-
tural de esta villa casado mayor de edad
domiciliado en la Plaza núm. 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico.

Miguel Cerda

Jaime Gomila

Juan Verges

Vicente Maten

Juan Miralles

NÚMERO 144

Maria Moll
Gomila

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete ante D. Miguel Cerda Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Mateo Vaguer Cerda
natural de Montuiri término muni-
cipal de de idem provincia de Baleares mayor
de edad casado jornalero domiciliado en la calle de la Cruz
núm. 383 segun cédula personal que exhibe núm. 383
de decima clase expedida por este Alcaldía
manifestando, que D. Maria Moll Gomila natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y dos años de
edad viuda y domiciliado en este
falleció á las una de la tarde
del día de ayer en su do-
micilio á consecuencia de
Paralisis
de lo cual daba parte en debida forma como iervo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fa-
llecimiento era viuda de Rafael Pavia
Mayol natural de esta villa habiendo
tenido de este matrimonio dos hijos
llamados Juan y Maria mayores de edad
casados.

Que era hija legítima de Pablo

Molt y de Celona y Gomila naturales
de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el
tario D. Joni Banya con residencia en la
villa de San Juan día veinte y uno de
breo de mil ochocientos ochenta y seis
Que en cadaver se habra de en
terrar en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
viendo natural y vecino de esta villa mayor de
edad domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm.²²
y D. Bartolome Pomaar Domin soltero jornalero
natural y vecino de esta villa domiciliado
en la calle Mayor núm.²⁰

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante
que dice no saber de que certificar.

Miguel Cerdá Bartolome Pomaar

Jaime Gomila Juan Miralles Sr.

NÚMERO 1143

Maria Molt

Gomila

Juana Ana B
miquel Mas

En la villa de Montuini á las once de la mañana
del día ocho de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y noventa ante D. Miguel Cerdá Mas regidor
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yol Secretario, compareció D. Antonio Verges
Buenqual natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de San
Bartolome núm.²⁸ según cédula personal que exhibe
núm.¹³²⁶ de indemnidad clase expedida por el Alcalde
manifestando, que D. Juana Ana Buenqual Mas natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y seis años de
edad casada y domiciliado en esta
falleció á las cuatro de la tarde
del día de ayer en su do
militar á consecuencia de
Siccutaria
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto
del fallecimiento estaba casada con
Bartolome Verges y Gomila mayor de
edad natural y vecino de esta villa ha-
biendo tenido de este matrimonio dos hijos
llamados Bartolome y Antonio casados ma-
yores de edad.

Que era hija legitima de Antonio Amengual y de Margarita Mas natural y vecina de esta villa difunta

Que hizo testamento ante el notario ante D. Jose Gallard dia de su residencia en la villa de Perreus dia cuatro Setiembre de 1886

Y que a su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Met natural de esta villa mayor de edad viudo la brado domiciliado en la calle del Pozo nuevo num. 2 y D. Vicente Mateu Amengual natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la Plaza Mayor num. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante que a manifestado su saber de que certifi.

Miguel Corda Vicente Mateu

Jaime Gomila Juan Miralles

NÚMERO 146

Juana Ana Amengual Mas Antonia Andreu Viny

En la villa de Morduin á las ocho de la mañana del dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Miguel Corda Mas Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Guillermo Budon Amengual natural de Felmandit término municipal de idem provincia de Balcan mayor de edad casado jornalero domiciliado en la calle de S. Bartolome num. 28 segun cedula personal num. 1316 de medicina civil expedida por esta Alcaldia manifestando, que D. Juana Ana Amengual Mas natural de esta villa término municipal idem provincia de Balcan de veinte y siete años de edad soltera y domiciliado en esta falleció á las cuatro de la tarde en su domicilio del dia del ayer á consecuencia de

Lo que se declara de lo cual daba parte en debida forma como Padre de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hija legitima del de la parte y de su esposa Pablo Viny Arbora natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 117

Juana Bona
Buenos Aires
Habel Maria
Gomila Martorell

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Martorell natural de esta villa viudo mayor de edad domiciliado en la calle del Pozo. Nuevo núm. 2 y D. Vicente Matur Benengual natural de esta villa Casado mayor de edad domiciliado en la Plaza. Nuevo núm. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certificar. Los cuarenta y añadidos valen.

Miguel Cerda Vicente Martorell
Jaime Gomila
Juan Miralles Sur.



148

En la villa de Montevideo á las ocho de la mañana del día veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Martorell Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayoral Secretario, compareció D. Matias Matur natural de esta villa término municipal de idem provincia de Balcarce casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Principio núm. 30 según cédula personal que exhibe núm. 1301 de su denuncia clare y quedo por manifestando, que D. Habel Maria Gomila Martorell natural de esta villa término municipal de idem provincia de Balcarce de setenta y cinco años de edad viuda y domiciliado en la misma falleció á las dos de la tarde del día de ayer en su domicilio á consecuencia de cancer de lo cual daba parte en debida forma como jano

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jose Santos Ballaster natural de Banda habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Maria y Micada casadas Que era hija legítima de

de Miguel Gomila y de Micaela Marto
rell difuntos naturales de esta villa

Que no consta de dispensación
alguna

Y que su cadáver se habrá de en-
terrar en el cementerio de este Pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Marto

viudo mayor de edad labrador natural
de esta villa domiciliado en la calle del Pozo
nuevo núm. 2 y D. Bartolomé Pomar Bon-
nin soltero jornalero mayor de edad natu-
ral de esta villa domiciliado en la calle Mayor

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el
declarante que á manifestado no saber
de que certificar

Miguel Cerdá

Jaime Gomila Juan Miralles, Sec.
Bart. Pomar

NÚMERO 113

Lorenzo Ulla
Sastre

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día once de Octubre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá Mar suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Bernardo Ullar
Julia natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares caude mayor
edad casado domiciliado en Plaza vieja
núm. 20 según cédula personal que exhibe núm. 442
dándole una copia expedida por este Alcaldía
manifestando, que D. Lorenzo Ulla Sastre natural
de Bandia término municipal Algaida provin-
cia de Baleares de diez y siete años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las ocho de la noche
del día ayer en su casa
á consecuencia de

un infarto
calentura nerviosa
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
previno el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo de D. Jaime Ulla Bon natural
de esta villa difunto y de D. Pedrona Sastre
Sastre natural de Bandia y vecinas
de esta villa.

Y que su cadáver se habrá de
enterrar en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Muñoz
viudo mayor de edad labrador domiciliado
en la calle del Pozo Nuevo núm. 2 y D. Bar-
tome Lenier Domínguez soltero jornalero
mayor de edad domiciliado en la calle
Mayor núm. 20

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifico,

Miguel Cerda Bartolomé Lenier

Jaime Gomila Juan Miralles

NÚMERO 149

Margarita Moll
Cerda

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día catorce de octubre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Mas regente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayr Secretario, compareció D. Pedro Moll Bon-
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado
mayor de edad jornalero domiciliado en en la calle del
Hechón núm. 53 según cédula personal que exhibe
núm. 574 de undécima clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Margarita Moll Cerda natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de dos años de
edad soltera y domiciliado en la misma
falleció á las cinco de la tarde
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
enfermedad
de lo cual daba parte en debida forma como sigue

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era
hija legítima del declarante y de
su esposa Catalina Cerda Miralles
natural de esta villa mayor de edad
y domiciliada en el mismo del declarante
Y que á su cadáver se le había de
dar sepultura en el cementerio de esta

Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gonila Mut natural de esta villa mayor de edad viudo de su primera mujer en esta calle del Pozo Nuevo núm. 2 y D. Vicente Mateu Amengual natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en esta Plaza Nueva núm. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y por sí y por el declarante que dijo no saber de que certificar,

Miguel Arda

Vicente Mateu

Jaime Gonila

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 130

Catalina Gual
Soguera

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Miguel Verda Mar su Jefe Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Saura natural de Montuiri término municipal de ~~idem~~ provincia de Baleares viudo mayor de edad labrador domiciliado en ~~idem~~ segun cédula personal que exhibe núm. 1381 de decima clase expedida por esta Alcaldia manifestando, que D. Catalina Gual Soguera natural de ~~idem~~ término municipal ~~idem~~ provincia de Baleares de cuarenta y tres años de edad casado y domiciliado en ~~idem~~ falleció á las once de la noche del día ayer en su domicilio á consecuencia de ~~idem~~ de lo cual daba parte en debida forma como ~~idem~~

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Bartolome, Catalina y Maria menores de edad

Que es hija legitima de Jorge

igual y de Isabel Maria Abguera difun-
to naturales de Perreiras y el primero ve-
cino de esta villa.

Le hizo testamento ante el so-
tano D. Jose Baiza con residencia en
la villa de San Juan die quince del
actual

que en cada caso se habrá de en-
terrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mit
natural de esta villa mayor de edad viudo labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo número
2, y D. Bartolomeu Pomar y Bonnin natural
de esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor número 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifico,

Miguel Cordá Gabriel Baiza
Jaime Gomila Bartolomeu Pomar
Juan Miralles Sardá

NÚMERO 151

D. Jose Gallard
Mosquida

En la villa de Montuini á las diez de la mañana
del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro ante D. Miguel Cordá Mar suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Bartolomeu Baiza
Miralles natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Barcelona soltero
mayor de edad Medico domiciliado en la calle de
L'aurell número 7 segun cedula personal que
exhibe número 1496 de divina clase expedida por esta Alca-
día manifestando, que D. Jose Gallard Mosquida natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Barcelona de cuarenta y siete años de
edad viudo soltero y domiciliado en Perreiras
falleció á las doce y media de la noche
del día diez en su casa
á consecuencia de
mielie
diabete

de lo cual daba parte en debida forma como persona que
previene el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era
viudo en el acto del fallecimiento de
D. Maria Gallard Cell natural de
esta villa habiendo tenido de este
matrimonio cuatro hijos llamados
Jose, Maria Antonia, Maria Igua-
cia y Maria Antonia, los dos primeros

ser difuntos y los otros dos vivientes, menores de edad,

Que era hijo legítimo de D. Pedro Jose Gallard Manera difunto y de D. Antonio Mesquida Herda viviente natural y vecino de esta villa.

Que no consta de haber tenido disposición alguna.

Y que su cadáver se habra de enterrar en el cementerio de este Pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut natural de esta villa mayor de edad viudo labrador domiciliado en la calle del Pozo Nuevo nú. 2 y D. Vicente Mateu Benengual natural de esta villa mayor de edad casado por su camino domiciliado en la Plaza Nueva nú. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de que certifico.

D. Antonio Mesquida Herda

Miguel Lledó

Vicente Mateu

Jaime Gomila

Juan Miralles Juez.

NÚMERO 132

Antonio Gompart
Alemany

En la villa de Montuini á las once de la mañana del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Miguel Herda Mas suplente Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Martin Gompart Alemany natural de Montuini término municipal de idem provincia de Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle de San Bartolomé nú. 1 según cédula personal que exhibió de undécima clase expedida por esta M. A. manifestando, que D. Antonio Gompart Alemany natural de Montuini término municipal idem provincia de Baleares de treinta años de edad casado jornalero y domiciliado en esta falleció á las ocho de la mañana del día de hoy en su domicilio á consecuencia de Hemorragia bronquial pulmonar de lo cual daba parte en debida forma como hermano.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Rigera l'aguer mayor de edad natural de San Juan y vecina de esta no habiendo tenido hijos.

Que era hijo legítimo de Guillermo Gompart natural de Llummayor

y de Pedirna natural y vecino de esta villa

Que no consta de disipacion alguna
Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mont natural de esta villa mayor de edad viudo, letrado domiciliado en la calle del Pozo nuevo nú. 2 y D. Bartolome Pomar Bonnin natural de esta villa mayor de edad soltero jornalero domiciliado en la calle Mayor nú. 14

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y no el declarante que ha manifestado no saber de que certificar. Lo suprayado que dice Margarita no vale, y lo añadido que dice Maria, vale

Miguel Cerdá Bartolome Pomar

Jaime Gomila

Juan Miralles Seco

NÚMERO 133

Juan Gomila
Mayol

En la villa de Montuiri á las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdá Mar suplente Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Gomila Mayol natural de Montuiri término municipal de idem provincia de Baleares casado mayor de edad carpintero domiciliado en la calle de San Antonio nú. 1 segun cédula personal que se le ha suministrado 1133 de undecimo clase manifestando, que D. Juan Gomila Mayol natural de Montuiri término municipal idem provincia de Baleares de ses años de edad soltero y domiciliado en esta villa falleció á las dos y media de la tarde del día de hoy en su domicilio á consecuencia de un ataque cerebral de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Mayol Ribas natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en la misma casa del de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 134

Pedro Juan Fiol
Bibiloni

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Munt
natural de esta villa mayor de edad viudo
labrador domiciliado en la calle del Pozo
n.º 2 y D. Vicente Mateu Amengual
natural de esta villa mayor de edad casado
labrador domiciliado en la Plaza Nueva n.º 1.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de*
declarante que dijo no saber de que certificar
Miguel Corda

Jaime Gomila Vicente Mateu

Juan Miralles Sec.º



En la villa de Montuïri á las *once* de la *mañana*
del día *once* de *Setiembre* de mil ochocientos
ochenta y siete ante D. Miguel Corda Marqués
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yol Secretario, compareció D. Gabriel Fiol Gar
tellá natural de Montuïri término muni
cipal de *idem* provincia de *Baleares* casado mayor
de edad *perjuicio* domiciliado en *la calle de la*
Primería según cédula personal que exhibe n.º
380 de undecimada expedida por este Real
manifestando, que D. Pedro Juan Fiol Bibiloni natural
de *esta villa* término municipal de *idem* provin
cia de *Baleares* de *tres años* de
edad *perjuicio* y domiciliado en *esta*
falleció á las *cinco* de la *mañana*
del día *de hoy* en su do
micilio *perjuicio* á consecuencia de
Diptera
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa
Pedrona Bibiloni Berello natural de esta
villa mayor de edad y domiciliada en
el de su mandos

Y que á su cadáver se había de
enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 133

Sebastiana Sampul
Pocvi

En la villa de Montúni á las siete de la mañana
del día veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Mac replante
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Vicente Sampul
Maton natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad labrador domiciliado en Sanpedro
según cédula personal que exhibe nú.^o 1675 de
domicilio en la expedida por este Alcalde
manifestando, que D. Sebastiana Sampul Pocvi natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de tres años de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las una de la madrugada
del día de hoy en su
dominio á consecuencia de
Angina difteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

La madre referida finada era
hija legítima del declarante y de su
esposa Isabel Pocvi natural de esta
villa mayor de edad y domiciliada en
la misma casa del declarante.

Y que su cadáver se había de enter-
rar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Fornela Mest
natural de esta villa mayor de edad viudo la-
brador domiciliado en la calle del Pozo nuevo nú.
2 y D. Vicente Maton Arriagual natural de esta
villa mayor de edad casado domiciliado
en la Plaza nueva nú.^o 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
declarante que dijo no saber de que certificar.
Miguel Cerda

Jaime Fornela Vicintermaton

Juan Miralles, Sec.^o

NÚMERO 156

Antonio Miralles
Vaquer

Fueron testigos presenciales D. Vicente Matute

quas natural de esta villa casado mayor
de edad domiciliado en la Plaza Nueva
núm. 6 y Jaime Gomila Mut natural
de esta villa viudo mayor de edad domi-
liado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

per si y por el de
clarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Cerda Vicente Matute

Jaime Gomila

Juan Miralles Sec.

En la villa de Montevini á las diez de la mañana
del día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerda Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayor
Secretario, compareció D. Antonio Miralles
Miralles natural de Montevini término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares soltero
jornalero domiciliado en la calle Baja
núm. 7 segun cedula personal que exhibió núm. 7
707 de mudanza dan expedida por el Alcalde
manifestando, que D. Antonio Miralles Vaquer natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y dos años de
edad casado y domiciliado en esta
falleció á las ocho de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
una hernia estrangulada
de lo cual daba parte en debida forma como sabido

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto
del fallecimiento era viudo de primera
mujer de Catalina Merquida Banzo
habiendo tenido un hijo llamado
Miguel fallecido de menor edad y en
segunda con Catalina Bra Vassall
Miralles natural de Montevini habiendo

de este matrimonio un hijo llamado Ni-
guel mayor de edad soltero.

Que era hijo legítimo de Miguel Mi-
rall y de Francisca Bna Vaquer natu-
rales y vecinos de esta villa difuntos.

Que no consta de disolución alguna
y que a su cadáver se le habla de ser
sepultado en el cementerio de esta villa.

Fueron testigos presenciales D. Bartolome Pomar

Bonifacio mayor de edad soltero vecino de
esta villa domiciliado en la calle Mayor
núm. 20 y D. Mateo Cerdas Bonifacio mayor
de edad casado vecino de esta villa do-
miciliado en la calle del Principe núm. 2.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que es típico.

Mateo Cerdas

Miguel Cerdas

Bart. Pomar

Antonio Mayol Juan Miralles Senr.

NÚMERO 157

Juana Ana Fer-
rando Buñola

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día trece de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve ante D. Miguel Cerdas Mar suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Ferrando
Boca natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado
mayor de edad jornalero domiciliado en San Juan de
núm. 23 según cédula personal que exhibe núm.
267 de un decimo clase expedida por este Alcalde
manifestando, que D. Juana Ana Ferrando Buñola natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de once meses de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las nueve de la noche
del día ayer en su
domicilio á consecuencia de
Angina difterica
de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referida finada era hija
legítima del declarante y de su es-
posa Juana Ana Buñola Mayol natu-
ral de esta villa mayor de edad y do-
miciliada en la misma casa del de-
clarante.

Y que su cadáver se habla de

enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mit natural y vecino de esta villa viudo labrador mayor de edad domiciliado en la calle del Pozo Nuevo nú.^o 7 y D. Vicente Matar Buen qual vecino de esta villa casado mayor de edad domiciliado en la Plaza Nueva nú.^o 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante que dice no saber de que certificar.

Miguel Lerdá
Vicente Matar
Jaime Gomila
Juan Miralles Ser.

NÚMERO 158

Pedro Llado
Mayol

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno ante D. Miguel Lerdá Jefe suplente Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Guillermo Llado Mayol natural de Montuiri término municipal de idem provincia de Baleares casado mayor de edad jornalero domiciliado en la calle del Molinar nú.^o 17 segun cédula personal que el día 10 de Mayo de 1881 expedida por esta Alcaldía manifestando, que D. Pedro Llado Mayol natural de esta villa término municipal idem provincia de Baleares de quince años de edad y domiciliado en esta falleció á las seis de la tarde del día ayer en su domicilio - á consecuencia de Sordera difícil de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Isabel Mayol natural de esta villa mayor de edad y domiciliada con el de su marido

Y que su cadáver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo,

NÚMERO 159

Maria Gomila
Corda

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Nieto
natural de esta villa mayor de edad viudo
labrador domiciliado en la calle del Pozo su
no. 2 y D. Vicente Mator Bimengual na-
tural de esta villa mayor de edad casado
domiciliado en la Plaza Nueva no. 6.
Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certi-
ficar.

Miguel Corda
Jaime Gomila
Vicente Mator
Juan Miralles Sord.
Sord.



160

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día nueve de June de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Corda Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Gaspar Sartre
Gomila natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado
mayor de edad albanil domiciliado en la calle Alta
no. 2 segun cedula personal que exhibe sus
N. 85 de unduima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Maria Gomila Corda natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y un años de
edad viuda y domiciliado en esta
falleció á las once de la madrugada
del día diez en su domi-
cilio á consecuencia de
Maramba,
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda
en el acto del fallecimiento de Miguel
Sartre Salva natural de Gualandru
habiendo tenido dos hijos llamados
Gaspar casado y Francisca viuda
mayores de edad.
Que era hija legitima de Gaspar

genito y de Antonia Verda naturales de
esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario
D. Jose Gallard con residencia en la villa
de Terras cuya fecha se ignora,

Y que á su cadáver se iba á enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viudo
labrador domiciliado en la calle del Pozo nuevo
n.º 2 y D. Vicente Mateu Buenqual natu-
ral de esta villa mayor de edad casado labra-
dor domiciliado en la Plaza nueva n.º 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
clarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Verda

Francisco Gomila

Vicente Mateu

Juan Miralles Sec.º

NÚMERO 160

Micaela Jorda
Rovello

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día once de Enero de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Verda Max representante
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Francisco Gomila
Martorell natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares viudo mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle del Prin-
cipe n.º 38 según cédula personal que se le
n.º 1284 de segunda clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Micaela Jorda Rovello natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y cuatro años de
edad casada y domiciliado en esta
falleció á las ocho de la mañana
del día de hoy en su do
milio á consecuencia de
decaimiento orgánico del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como expuso,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda
en primera nupcias de Francisco
Exposito no habiendo tenido hijos y
en segunda, con el declarante no ha-
biendo tenido hijos.

Que es hija legítima de Vicente
Jorda y de Juana Maria Rovello

naturales de esta villa difuntos
Que hizo testamento ante el Sr.
D. Rafael Marera con residencia
en la villa de Algaide cuya fecha se
ignora.

Y que su cadáver se le ha de en-
terrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mont
natural de esta villa mayor de edad viudo labrador
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2
y D. Vicente Mateu Buengual natural de
esta villa mayor de edad casado labrador
domiciliado en la Plaza Nueva núm. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
dante que dijo en saber de que en-
tefio.

Miguel Cerdá

Vicente Mateu

Jaime Gomila

Juan Miralles Serrá

NÚMERO 161

Francisco Aloy
Serra

En la villa de Montuiri á las dos de la mañana
del día quince de Enero de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cerdá Mar y Jefe
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Coloma Serra
Marimon natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares viudo ma-
yor de edad jornalero domiciliado en la calle de Pal-
ma núm. 63 según cédula personal que se le
núm. 14 de undecima clase expedida por esta Real Audiencia
manifestando, que D. Francisco Aloy Serra natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de sesenta años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las diez de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
un ataque de
de lo cual daba parte en debida forma como madre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo de la declarante y de su esposo
Francisco Aloy Miralles difunto natu-
ral de esta villa.

Y que á su cadáver se le ha de en-
terrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 162

Antonia Puigerver
Sastre

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día ~~veinte~~ de febrero de mil ochocientos
~~noventa y uno~~ ante D. Miguel Cerde Ma suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yol Secretario, compareció D. Antonio Cerde Puig-
server natural de Montuiri término muni-
cipal de *idem* provincia de Baleares casado ma-
yor de edad jornalero domiciliado en la calle del Pozo
Nuevo Sur. 1, segun cedula personal que exhibe
núm. 1670 de indumenta clase expedido por este Alkalde
manifestando, que D. Antonia Puigerver Sastre natural
de esta villa término municipal *idem* provin-
cia de Baleares de *soltera y tres años* de
edad *viuda sin profesión* y domiciliado en esta
falleció á las nueve de la noche
del día de *agosto* en su do-
micilio. á consecuencia de

lección orgánica del corazón
de lo cual daba parte en debida forma como *hijo*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Fue la referida finada en el acto
del fallecimiento era viuda de Bartolome
Cerde Rovinol habiendo tenido tres hijos
llamados Antonio Catalina y Margarita
los dos primeros casados la otra moza.*

*Fue era hija legitima de Jaime
Puigerver y de Margarita Sastre na*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Gomila Mest*
natural de esta villa mayor de edad *viado la*
brader domiciliado en la calle del Pozo Nuevo 2
y D. Vicente Mateu Berenguer natural de
esta villa mayor de edad casado *peor ca*
viado domiciliado en la Plaza Nueva 1.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por si y por la de*
clarante que la manifestado no saber
de que certificar.

Miguel Cerde

Jaime Gomila

Vicente Mateu

Juan Miralles Ser?

tuales de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el
Sr. D. J. de Pauza con residencia en la
villa de San Juan, día veintey tres de
Diciembre del año último.

Y que á su cadáver se le habra de
enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mont
mayor de edad viudo natural de esta villa
domiciliado en la calle del Pozo. Nuevo nú. 2
y D. Vicente Mateu Amengual mayor de
edad casado natural de esta villa domici
liado en la Plaza Mayor nú. 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
clarante que dejó su saber de que certifica.

Miguel Lerdá

Vicente Mateu

Jaime Gomila

Juan Miralles, Secd.

NÚMERO 163

Maria Gomila
Miralles

D. Juan

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día quince de febrero de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Lerdá Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayor
Secretario, compareció D. Jaime Gomila
Nora natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares mayor de edad
casado jornalero domiciliado en la calle del Pozo
del Rey nú. 24 segun cedula personal que exhibe
nú. 67 de undecima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Maria Gomila Miralles natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de dos años de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las doce de la mañana
del día de ayer en su do
miliu á consecuencia de
Difteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era
hija legitima del declarante y de su es-
posa Ana Miralles Roig natural de
esta villa mayor de edad y domicilia-
da en el de su marido

Y que su cadáver se le á dedar se
pultura en el cementerio de este pueblo,

NÚMERO 164

Pedro Mayol
Pocovi

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
viudo mayor de edad domiciliado en la
calle del Pozo Nuevo nú.^o 2 y D. Vicente
Maten. Tenengral casado mayor de edad
domiciliado en la Plaza Nueva nú.^o 6
cuarto univ

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el
declarante que dijo no saber de que cer-
tifico,

Miguel Corda

Vicente Maten

Jaime Gomila

Juan Miralles, Sec.



En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día veinte y uno de febrero de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Corda Mas regente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Juan Mayol Mas
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de la
Harmiena nú.^o 8 segun cedula personal que exhibe
nú.^o 833 de undecima clase expedida por este Alcalde,
manifestando, que D. Pedro Mayol Pocovi natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de cuatro años de
edad y domiciliado en esta
falleció á las cinco de la tarde
del día ayer en su domi-
cilio á consecuencia de
Difteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hijo legitimo del de-
funto y de su esposa Maria Pocovi
herda natural de esta villa mayor de
edad y domiciliada en la misma
casa del defunto

Y que su cadaver se habra de enterr-
ar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 168

Antonia Sastre
Garcías

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Munt
viudo mayor de edad natural de esta villa
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2
y D. Vicente Mateu Benengual casado
mayor de edad natural de esta villa de
municipiada en la Plaza Nueva núm. 6.
Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el
declarante que dijo no saber de que cer
tificó.

Miguel Cerdá

Jaime Gomila

Vicente Mateu

Juan Miralles, Secd.



En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día veinte y tres de febrero de mil ochocientos
ochenta y seis ante D. Miguel Cerdá Mar, Jefe de
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yol Secretario, compareció D. Juan Benito Pons
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares, casado mayor
de edad labrador domiciliado en la calle de Palma
núm. 9 como demuestra su cédula personal núm.
208 de matrícula de expedida por esta Alcalía
manifestando, que D. Antonia Sastre Garcías natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de cuarenta y cuatro años
edad casada y domiciliado en esta
falleció á las siete de la mañana
del día hoy en su do-
micilio á consecuencia de
tisis pulmonar.
de lo cual daba parte en debida forma como expuso.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida fincada estaba
casada en el acto del fallecimiento con
el declarante habiendo tenido dos
hijos llamados Antonio y Miguel menores
de edad.

Que era hijo legítimo de Miguel
Sastre y de Margarita Garcías el primo.

ro natural de Pando y vecino de esta
propia villa.

Que hizo testamento ante el Sr.
D. José Baza con residencia en la villa
de San Juan cuya fecha es ignota

Y que su cadáver se ha de enterrar
en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Vicente Mateu Amen
qual natural de esta villa casado mayor de
edad por casimiro domiciliado en la Plaza
Nueva num. 6 y D. Jaime Gonila Mest natural
de esta villa viudo labrador mayor de edad do
miliado en la calle del Pozo Nuevo num. 2.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
rante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerdá

Vicente Mateu

Jaime Gonila

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 166

José Gonila
Aloy

En la villa de Montuiri á las _____ de la _____
del día veinte y seis de febrero de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cerdá Mar suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yor Secretario, compareció D. Miguel Gonila
Manera natural de Montuiri término muni
cipal de idem provincia de Baleares casado ma
yor de edad menor domiciliado en la calle Mayor
num. 23 según cédula personal que exhibe num.
33 de decima clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. José Gonila Aloy natural
de esta villa término municipal idem provin
cia de Baleares de veinte y dos años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las seis de la mañana
del día de hoy en su do
milio á consecuencia de
fren.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa
Margarita Aloy Miralles natural de esta
villa mayor de edad y domiciliada en la
misma casa del declarante.

Y que á su cadáver se habra de ent
rar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 167

Juan Aloy
Serra

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mat
mayor de edad viudo labrador domiciliado en
la calle del Pozo Nuevo num. 2, y D. Vicente
Mateu Buengual casado mayor de edad
natural de esta villa domiciliado en la
Plaza Nueva num. 6,

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico,

Miguel Cerda Miguel Gomila
Vicente Mateu Jaime Gomila
Juan Miralles, Sec.



168

En la villa de Montuiri á las doce de la mañana
del día cuater de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno ante D. Miguel Cerda Mar, Jefe de
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yol Secretario, compareció D. Miguel Gomila
Manera natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado
mayor de edad herrero domiciliado en la calle Mayor
num. 23 segun cedula personal que exhibe num.
33 de decima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Juan Aloy Serra natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de tres años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las diez de la mañana
del día de hoy en su do
micilio á consecuencia de
Difteria,
de lo cual daba parte en debida forma como testigo político,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el difunto finado era hijo
legítimo de Francisco Aloy Miralles difun-
to y de Urbana Serra Marimon vivientes
viudo natural de esta villa domiciliado en
la calle de Palma

Y que su cadaver se habra de enterr
rar en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 168

Gabriel Socovi
Verd

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mont
Viejo mayor de edad labrador natural de esta
villa domiciliado en la calle del Pozo Nuevo
núm. 2 y D. Vicente Mateu Amengual casado
mayor de edad domiciliado en la Plaza nu
va núm. 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico,

Miguel Lerda

Miguel Gomila

Vicente Mateu

Jaime Gomila

Juan Miralles, Sec.



En la villa de Monticori á las nueve de la mañana
del día siete de Marzo de mil ochocientos
noventa y uno ante D. Miguel Lerda Mar Jefe
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayord Secretario, compareció D. Pablo Socovi Sastre
natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad jornalero domiciliado en

manifestando, que D. Gabriel Socovi Verd natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de un mes de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las siete de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
Bronquitis
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa
Francisca Ana Verd Arbona natural
de esta villa mayor de edad y domini-
liada en la misma casa del declarante
Y que su cadáver se habia de
enterrar en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 169

Catalina Andreu
Corda

En la villa de Montuini á las diez de la mañana
del día ocho de Marzo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Corda Mas presidente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayord Secretario, compareció D. Jaime Gomila An-
dreu natural de Montuini término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle Baja
núm 16 según cédula personal que exhibe núm.
755 de undecima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Catalina Andreu Corda natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de setenta y cuatro años
edad viuda y domiciliado en esta
falleció á las seis de la mañana
del día hoy en su do-
micilio á consecuencia de
enfermedad natural
de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acta
del fallecimiento era viuda de Gabriel
Gomila y Gual habiendo tenido dos
hijos llamados Pedro Juan y Jaime
casados mayores de edad.

Que era hija legítima de Jaime
Andreu y de Catalina Corda difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa viudo mayor de edad
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm.
2 cuartel núm. 7 y D. Vicente Mateu Aranguel
natural de esta villa casado mayor de edad
domiciliado en la Plaza Nueva núm. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Corda Jaime Gomila
Vicente Mateu
Juan Miralles Sec.

naturales de esta villa

Que no consta de disjucion alguna
Y que su cadaver se habia de enterrar
en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa viudo mayor de edad do-
miciliado en la calle del Pozo nuevo nú.
2 cuarto unico y D. Vicente Mateu Amengual
natural de esta villa casado mayor de edad
domiciliado en la Plaza Nueva nú. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certificar,*

Miguel Cerda

Vicente Mateu

Jaime Gomila

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 170

Andres Pons
Salas

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día veinte y dos de Marzo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cerda Mac suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayord Secretario, compareció D. Jaime Pons Mico
natural de Arta término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad zapatero domiciliado en esta calle del
Mediodía nú. 5 segun cedula personal que exhibe
nú. 5 de undecima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Andres Pons Salas natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de cuatro años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció a las once de la madrugada
del día de hoy en su do-
micilio á consecuencia de
Difteria,
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo del declarante y de su esposa
Margarita Salas Pons natural de Bi-
nisalem mayor de edad y domiciliada
en la misma casa de su marido.

Y que su cadaver se ha de enterrar en
el cementerio de este pueblo.

Antonio Manera
Rosello

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut natural de esta villa mayor de edad viudo labrador domiciliado en la calle del Pozo nuevo num. 2 y D. Vicente Mateu Benengual natural de esta villa mayor de edad casado domiciliado en la Plaza Nueva num. 6,

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Cerda

Jaime Gomila

Vicente Mateu

Juan Miralles Seco

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana del día veinty siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno ante D. Miguel Cerda Macayllente Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayor Secretario, compareció D. Miguel Gomila Manera natural de esta villa término municipal de idem provincia de Baleares casado mayor de edad hurvuo domiciliado en la calle Mayor num. 25 segun cedula personal que exhibe num. 33 de decima clau expedida por esta M. manifestando, que D. Antonio Manera Rosello natural de esta villa término municipal de idem provincia de Baleares de sesenta y seis años de edad soltero y domiciliado en esta falleció á las tres de la madrugada del día de hoy en su domicilio á consecuencia de cilio lesion del corazon de lo cual daba parte en debida forma como sobrino

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legitimo de Matias Manera y de Margarita Rosello, naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante D. Rafael Manera con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

*Y que su cadáver se ha de enterrar en el
cementerio de este pueblo.*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Gomila Mit*
natural de esta villa viudo mayor de edad
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 21
y D. Bartolomé Tomas Boschin natu
ral de esta villa soltero, jornalero mayor
de edad domiciliado en la calle Mayor núm. 21.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que certifico,

Miguel Lerda *Jaime Gomila*
Bart. Tomas *Juan Miralles Ser.*

NÚMERO 172

Sebastiana Mora
Vanrell

En la villa de *Montuiri* á las *doce* de la *mañana*
del día *tres* de *Abril* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Miguel Lerda* *Mar* *suplente*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles*
Mayol Secretario, compareció D. *Juan Gomila*
Miralles natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem* provincia de *Baleares* viudo *ma*
yor de edad *labrador* domiciliado en *la calle de Pal*
ma núm. 8 según cédula personal que exhibe nú.
176 de decima clase expedida por esta *Alcaldia*
manifestando, que D. *Sebastiana Mora Vanrell* natural
de *esta villa* término municipal de *idem* provin-
cia de *Baleares* de *veinte y nueve años* de
edad *casada* y domiciliado en *esta*
falleció á las *nueve* de la *mañana*
del día *de hoy* en su do-
micilio á consecuencia de
lesion orgánica del corazón.
de lo cual daba parte en debida forma como *expuso*.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue la finada en el acto del fa
llecimiento estaba casada con el decla
rante habiendo tenido tres hijos llama
dos Margarita, Sebastiana y Vicente
los primeros casados y el otro difunto.
Fue era hija legítima de Gabriel
Mora y de Sebastiana Vanrell natural

Salvo y vecinos de esta villa defuntos
Que hizo testamento ante el notario
D. que Banya con residencia en la villa de
San Juan día seis de mayo del corriente año.
Y que á su cadáver se le habra de
enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mest
natural de esta villa mayor de edad virudo
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo num. 2
y D. Bartolome Poma Pomin natural de esta
villa soltero jornalero mayor de edad
domiciliado en la calle Mayor num. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el
declarante que dijo no saber de que cer-
tifico.

Miguel Lerda

Jaime Gomila

Bartolome Poma

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 173

Catalina Gual
Perello

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día diez de Abril de mil ochocientos
noventa y uno ante D. Miguel Lerda Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayord Secretario, compareció D. Pedro Perello Gela
bert natural de Santa Margarita término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad labrador domiciliado en Supoblado num.
12 segun cédula personal que exhibe num. 1662
de duima clase expedida por esta Real Audiencia
manifestando, que D. Catalina Gual Perello natural
de Santa Margarita término municipal idem provin-
cia de Baleares de dos años de
edad soltera y domiciliado en la misma
falleció á las siete de la tarde
del día de ayer en su do-
micilio á consecuencia de
destruccion cerebral
de lo cual daba parte en debida forma como abuelos

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legitima
de Juan y de Catalina Perello mayores
de edad naturales y vecinos de Santa
Margarita.

Y que su cadáver se habra de en-
terrar en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 174

Pedro Juan Miralles
Marimon

Fueron testigos presenciales D. Vicente Mateu Marimon
qual natural de esta villa casado mayor de edad
por casarse domiciliado en la Plaza Nueva
núm. 6 y D. Jaime Gomila Marimon natural de
esta villa Viudo mayor de edad Labrador
domiciliado en la calle del Pozo número 12

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y el declarante
ante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerdá

Vicente Mateu

Jaime Gomila

Juan Miralles Seco

En la villa de Montoliu á las doce de la mañana
del día doce de Abril de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cerdá Marimon
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Pedro Juan Miralles
Miralles natural de esta villa término muni-
cipal de idem provincia de Baleares mayor de
edad jornalero domiciliado en la calle de
San Antonio núm. 23 según cédula personal que
exhibe núm. 1121 de undécimo clase expedida por este Jefe de
manifestando, que D. Pedro Juan Miralles Marimon natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de sesenta y nueve años de
edad casado Labrador y domiciliado en esta
falleció á las 11 de la noche de la mañana
del día de hoy en su
domicilio
Eudorarditis.
de lo cual daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado en el acto del
fallecimiento estaba casado con Juana
Ana Miralles Mateu natural de esta villa
mayor de edad sin profesión y domicilia-
da en la misma casa del declarante
habiendo tenido seis hijos Pedro Juan,
Antonia, Bartolomé, Margarita, Juana

Ana y Gabriel los tres primos mayor de edad
y los otros dos menores...

Que era hijo legítimo de Pedro Juan
Miralles y de Antonia Marinon naturales
de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D.
Jori Banya con residencia en la villa de
San Juan día cinco del corriente mes y
año

Y que á su cadáver se á de enterrar en
el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mut
natural de esta villa mayor de edad viudo
labrador domiciliado en la calle del Pozo
Nuevo num. 2 y D. Vicente Mateu Amengual
natural de esta villa mayor de edad ca
sado domiciliado en la Plaza Nueva num. 6

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifique,

Miguel Cerda. Pedro Juan Miralles

Jaime Gomila Vicente Mateu

Juan Miralles Senr

NÚMERO 175

Catalina Cerda
Miralles

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día doce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cerda Mar suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Miguel Vony Ma
rinon natural de Montuiri término muni
cipal de idem provincia de Baleares viudo peon
labrador mayor de edad domiciliado en la calle del No
linas num. 17 segun cédula personal que exhibe
num. 1677 de decima clase expedida por esta Real Audiencia
manifestando, que D. Catalina Cerda Miralles natural
de esta villa término municipal idem provin
cia de Baleares de cuarenta y cuatro años
edad casada y domiciliado en la misma
falleció á las cuatro de la tarde
del día de ayer en su
domicilio á consecuencia de
Tuberculosis Pulmonar
de lo cual daba parte en debida forma como expuso.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida fincada estaba
casada en el acto del fallecimiento con
el declarante habiendo tenido cinco
hijos llamados, Margarita, Juana Ana,
Jaime, Catalina y Pablo. menores
de edad.

Que era hija legítima de Jori

Cerda y de Juana Ana Miralles naturales
y vecinos de esta villa.

Que hizo testamento ante el Notario
D. Jose Banzo con residencia en la villa de
San Juan dia diez de Mayo corriente.

Y que su cadaver se habia de enter-
rar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Vicente Matur A-
menal casado mayor de edad pro- cam-
pero natural de esta villa domiciliado en la
Plaza Nueva num. 6 y D. Jaime Gomila Mut
vindo mayor de edad labrador natural de
esta villa domiciliado en la calle del Pozo Nuevo.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cerda Jaime Gomila

Vicente Matur

Juan Miralles Sec.

NÚMERO 176

Isabel Banzo
Cerda

En la villa de Montuini á las diez de la mañana
del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cerda Mas suplente

Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol

Secretario, compareció D. Gabriel Cerda
Ribas natural de Montuini término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor

de edad labrador domiciliado en la calle de la

Quintana num. segun cedula personal que exhibe

num. 164 de decimo clas expedida por esta Alcaldia

manifestando, que D. Isabel Banzo Cerda natural

de esta villa término municipal idem provin-

cia de Baleares de cuatro meses de

edad soltera y domiciliado en esta misma

falleció á las cuatro de la mañana

del dia de hoy en su domicilio á consecuencia de

Seisrume cerebral

de lo cual daba parte en debida forma como abuelo ma-

terno

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija
legítima de Jose Banzo Jaime natural

de Florito mayor de edad y de Margarita

Cerda Trobat natural de esta villa de diez

y siete años de edad domiciliados en la casa

del declarante

Y que su cadaver se habia de en-

terrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Vicente Mateu Anen
qual mayor de edad casado peon caminero
domiciliado en la Plaza Nueva num. 6 y D.
Jaime Gomila Mut viudo mayor de edad
labrador domiciliado en la calle del Pozo
Nuevo num. 2.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y el declaran-
te que dijo no saber de que certificar.

Miguel Cordá Jaime Gomila
Vicente Mateu

Juan Miralles Seco

NÚMERO 177

Margarita Vicens
Perica

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día diez y siete de junio de mil ochocientos
veinte y uno ante D. Miguel Cordá Mas Jefe de
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles

Mayol Secretario, compareció D. Rafael Ramon Jofre
Valls natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de la
Buzum. 2 segun cédula personal que exhibe num.
273 de undécima clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Margarita Vicens Perica natural
de Palma término municipal idem provin-
cia de Baleares de veinte y seis de
edad y domiciliado en el P. de la
falleció á las

á las siete de la mañana
del día de hoy en el domi-
cilio del declarante á consecuencia de

Gastritis
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta finada era hija
legítima de Miguel Vicens natural y vecino
de Palma y de Francisca Perica tambien
de la misma vecindad.

Y que su cadáver se habra de
enterrar en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 178

Ana Rorello y
Vaguer

Fueron testigos presenciales D. Vicente Mateu A

menquial natural y vecino de esta villa
casado mayor de edad domiciliado en la
Plaza Nueva nú.^o 6 y D. Bartolome Pomar
Domini natural de esta villa soltero jorna-
ler domiciliado en la calle Mayor nú.^o 26.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certificar.

Miguel Lerda

Vicente Mateu

Bart. Pomar

Juan Miralles Senr.

179



En la villa de Montuini á las once de la mañana
del día veinty tres de junio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Lerda Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Juan Garrias
Rorello natural de Montuini término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad labrador domiciliado en la calle del Pozo
nuevo nú.^o 8 segun cedula personal que exhiben
1952 de decima clase expedida por esta Alhaldia
manifestando, que D. Ana Rorello Vaguer natural
de Porreras término municipal idem provin-
cia de Baleares de ochenta años de
edad casada y domiciliado en Serpoblado
falleció á las cinco de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
lesion del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue la referida finada estaba ca-
sada en el acto del fallecimiento con Gabriel
Garrias natural de Porreras y vecino de esta
villa labrador mayor de edad habiendo teni-
do cuatro hijos llamados Juan, Antonia Ana,
Catalina y Ana el primero segundoy cuarta
casada y la tercera soltera mayores de edad,

Que era hija legítima de Jaime Ro-
sillo y de Catalina Vaguer naturales de
Perreras difuntos.

Que hizo testamento ante el notario
D. Jose Gallard con residencia en la villa
de Perreras cuya fecha reigura.

Y que su cadáver se había de enten-
rar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Vicente Mateu B.
enaguual natural de esta villa casado mayor
de edad domiciliado en la Plaza Nueva núm. 6
y D. Bartolome Pomar Bonini natural de
esta villa soltero jornalero y domiciliado en
la calle Mayor núm. 20 cuarto unico.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos / por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Cerdá

Bart. Pomar Vicente Mateu

Juan Miralles Senr.

NÚMERO 179

Pedrona Gomila
Roca

En la villa de Montuini á las doce de la mañana
del día veinte y seis de junio de mil ochocientos
noventa y uno ante D. Miguel Cerdá Mar Jefe de
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayor Secretario, compareció D. Rafael Gomila
Verges natural de Montuini término muni-
cipal de idem provincia de Baleares, casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de las
Dos Cruces núm. 26 segun cedula personal que exhibe
núm. 748 de undecima clase expedida por esta Alcadia
manifestando, que D. Pedrona Gomila Roca natural
de Montuini término municipal idem provin-
cia de Baleares de un año de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las seis de la mañana del día
de del día ayer en su do-
micilio á consecuencia de
dentition difícil.
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija
legítima del declarante y de su esposa
Catalina Roca Porro natural de esta vi-
lla mayor de edad y domiciliada en el
de su marido.

Y que á su cadáver se había
de enterrar en el cementerio de este pueblo

Montuiri 28 Jun de
1891

Vitado
Lid



Fueron testigos presenciales D. Vicente Matar
Mungual natural de esta villa casado ma
yor de edad domiciliado en la Plaza Nueva
num. 6, y D. Juan Oliver Mas natural de San
Juan casado mayor de edad domiciliado en
la calle de la Quintana num. 4

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el*
declarante que dijo no saber de que cer
tifico.

Miguel Verde Juan Oliver

Vicente Matar

Juan Miralles Sr.^o

NÚMERO 180

Juan Antonio
Verd Poncell

En la villa de Montuiri á las doce de la mañana
del día ocho de Julio de mil ochocientos
noventa y uno ante D. Miguel Verde Mas suplente
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yol Secretario, compareció D. Antonio Verd Mi
ralles natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares mayor de
edad casado jornalero domiciliado en la calle del No
ro num. 17 segun cédula personal que exhibe num.
14.51 de undecima clase expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. Juan Antonio Verd Poncell natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de sesenta y ocho años de
edad casado y domiciliado en esta
falleció á las diez de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
lesion organica del corazon
de lo cual daba parte en debida forma como *sejo.*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba
casado en el acto del fallecimiento con
Juana Ana Miralles Ribas mayor de edad
natural y vecina de esta villa habiendo te-
nido cuatro hijos ^{hoy vivos} Francisco Ana, Antonio,
Miguel y Juana Ana los dos primeros ca-
sados y los otros dos solteros

Fue era hijo legitimo de Juan Antonio
Vard y de Francisca Ana Bonell naturales de
esta villa difunto

Fue hizo testamento ante el Notario
L. José Barga con residencia en la villa de
San Juan en el día de ayer.

Y que á su cadáver se habra de dar
sepultura en el cementario de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gamila Mota
natural y vecino de esta villa viudo labra-
dor domiciliado en la calle del Pozo Nuevo
num. 2 y D. Vicente Mateu Buengual na-
tural y vecino de esta villa domiciliado
en la Plaza Nueva num. 6 cuato unio

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por el de*
clarante que dijo no saber de que certificar

Miguel Cervá Vicente Mateu

Jaime Gamila

Juan Miralles San

NÚMERO 181

José Miralles
Vich

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del día veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Miguel Cervá Mas Jefe
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol

Secretario, compareció D. José Miralles Bu-
nola natural de Montuiri término muni-
cipal de *idem* provincia de Bahari casado mayor de
edad Labrador domiciliado en la calle del Pozo
del Rey num. 4 segun cedula personal que exhibe por
la de residencia de expedida por esta Alcaldia
manifestando, que D. José Miralles Vich natural
de esta villa término municipal *idem* provin-
cia de Baleares de *veintey un* años de
edad soltero y domiciliado en esta
falleció á las *una de la tarde*

del día *ayer* en su *domicilio*
á consecuencia de

causa

Disenteria

de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado era hijo le-
gitimo del declarante y de su esposa
Antonia Vich Miralles natural de esta
villa mayor de edad y domiciliada en el
de su marido,

Y que su cadáver se á de enterrar en
el cementario de este pueblo.

NÚMERO 182

Juan Garcia
Andreu

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis Mut
Viudo natural de esta villa domiciliado en la
calle del Pozo Nuevo núm. 2 y D. Vicente Mateu
Amengual casado natural de esta villa do-
miciliado en la Plaza Nueva núm. 6.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de-
clarante que dijo no saber de su certificación.

Miguel Cerdá Vicente Chater

Jaime Gomis

Juan Miralles Juez



En la villa de Montuiri á las doce de la mañana
del día ocho de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yol Secretario, compareció D. Antonio Garias
Blomquist natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de las
Barras núm. 14 según cédula personal que exhibe núm. 2218
de su misma clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Juan Garias Andreu natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de once meses de
edad sotter y domiciliado en esta
falleció á las diez de la mañana
del día de hoy en su
domicilio á consecuencia de
Gastritis crónica
de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo le-
gitimo del declarante y de su esposa Fran-
cisca Dña Andreu Garias natural de
esta villa mayor de edad y domiciliada
en el de su marido.

Y que á su cadáver se á de enter-
rar en el cementerio de esta villa.

NÚMERO 183

Llompant Roca
Pedrona.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mont

natural de esta villa viudo mayor de edad labrador
domiciliado en esta calle del Soja nro. 2
y D. Bartolome Pomar Domini natural de esta
villa soltero jornalero domiciliado en la calle
Mayor nro. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por ii y por el dolo*
ante que dijo no saber de que certifiem

Juan Miralles

Jaime Gomila Bart. Pomar
Juan Miralles Sr.



183

En la villa de Montuiri á las *seis* de la *mañana*
del dia *veinte* de *agosto* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Francisco Miralles Gomila*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles Mayol*
Secretario, compareció D. *Martin Llompant*
Almanay natural de *Montuiri* término muni-
cipal de *idem provincia de Mallorca casado mayor*
de edad *jornalero* domiciliado en *la calle de San*
Bartolome nro. 3 segun cedula personal que exhibe
nro. 30 de undecima clase expedida por este *Aldatán*
manifestando, que D. *Pedrona Llompant Roca* natural
de *esta villa* término municipal de *idem* provin-
cia de *Baleares* de *once meses* de
edad *soltera* y domiciliado en *esta*
falleció á las *seis de la tarde*
del dia *de ayer en su do*
minilia á consecuencia de
defteña
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En la referida finada era hija
legitima del declarante y de su esposa
Juana Roca Roca Montuiri natural
de esta villa mayor de edad domicilia
da en el de su marido

Y que á su cadaver se le ha de
enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 184

Ballester Mas
Margarita

185

En la villa de Moraira á las ocho de la mañana
del día veinte y seis de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol
Secretario, compareció D. Juan Ballester
Poveda natural de Almora término muni-
cipal de idem provincia de Balencia mayor de
edad jornalero domiciliado en la calle de la
Porada nú.^o 1 según cédula personal que exhibí
de nú.^o 1 de decimo clase expedida por esta Aldia
manifestando, que D. Margarita Ballester Mas natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Balencia de treinta y tres años de
edad soltera y domiciliado en esta
falleció á las tres de la mañana
del día de hoy en su cho
miilitar á consecuencia de
gastos enteritos eremia,
de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del difunto
Francisco Ballester Mas natural de esta villa mayor de
edad y domiciliado en el de su marido
Y que se le á de dar sepultura en
el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis Nat
natural de esta villa mayor de edad vindo letrado
domiciliado en la calle del Pozo nú.^o 2 y D.
Bartolome Pomar Bonnin natural de esta villa
mayor de edad soltero jornalero domiciliado en
la calle Mayor nú.^o 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el dolo
vante que dijo en saber de que certifica

Francisco Miralles

Jaime Gomis Bart. Pomar
Juan Miralles Sen.

NÚMERO 183

M^{te} Gertrudis
Corda Savé

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis M^{te}
natural de esta villa siendo mayor de edad el
trabajador domiciliado en la calle del Pozo nuevo
núm. 2 y D. Bartolomé Poma Bonin natural
de esta villa soltero jornalero mayor de edad do-
miciliado en la calle Mayor núm. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el d^{to}
ante que dijo no saber de que certifica.

Juan M^{te} Miralles

Jaime Gomis

Bartolomé Poma

Juan Miralles

186

En la villa de Marina á las ocho de la mañana
del día veinty siete de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yo Secretario, compareció D. Catalina Corda Savé
natural de Marina término muni-
cipal de idem provincia de Baleares mayor de edad
soltera jornalera domiciliado en la calle de la
Quintana núm. 3 según cédula personal que exhibe
núm. 7 de decima clase expedida por el Alcalde
manifestando, que D. M^{te} Gertrudis Corda Savé natural
de Esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de ochenta y cinco años de
edad soltera jornalera y domiciliado en esta
falleció á las a las once de la mañana
del día de ayer en su do-
milio á consecuencia de
Apoplejia.
de lo cual daba parte en debida forma como testimonio

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija
legítima de Matias Corda y de Catalina Savé naturales y vecinos de
esta villa difuntos.

Que hizo testamento antel
notario D. Josef Baupá con residen-
cia en la villa de San Juan día veín-

te y ocho Diecinueve de mil ochocientos setenta y tres.

Y que á su cadáver se le á dar sepul-
tura en el cementerio de este Pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gornila Mut
natural y vecino de esta villa viudo labor-
dor mayorplecillo y domiciliado en la calle
del Pozo de San Juan y D. Bartolome Romar
Bermejo soltero jornalero mayor de edad na-
tural de esta villa domiciliado en la calle Mayor nº 21

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por sí y por la de*
declarante que dijo no sabe de que certificar.

Juan Miralles

Jaime Gornila

Bartolome Romar

Juan Miralles San

NÚMERO 187

Antonio Gornila
Mayol

En la villa de *Montevideo* á las *dos* de la *mañana*
del día *veintiuno* de *Agosto* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Francisco Miralles Gornila*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles Ma*
yol Secretario, compareció D. *Mano Sastre Jullane*
natural de *Montevideo* término muni-
cipal de *idem provincia de las Baleares mayor*
de edad sin profesión domiciliado en *la Plaza Vieja*
nº 17 según cédula personal que *expide* *nº 1224*
de *inscripción* *clase expedida por este Heraldo*
manifestando, que D. *Antonio Gornila Mayol* natural
de *esta villa* término municipal *idem* provin-
cia de *Baleares* de *sesenta años* de
edad *casado* y domiciliado en *la misma*
falleció á las *diez de la mañana*
del día *de hoy en medio*
muerte á consecuencia de
un catarro crónico del estomago
de lo cual daba parte en debida forma como *expone*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del
fallecimiento estaba casado con la declaran
te no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Esteban
Gornila y de Juana Ana Mayol defun
tos naturales de esta villa

Que hizo testamento ante el Sr.

*L. y en Danga con residencia en la villa de
San Juan cuya fecha se ignora.*

*I que en ordena se ha de enterrar en el
cementerio de este pueblo.*

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mux

*natural de esta villa viudo labrador mayor de
edad domiciliado en la calle del Pozo Nuevo
núm. 2 y D. Bartolomé Poma Domini natural
de esta villa soltero jornalero mayor de edad
domiciliado en la calle Mayor núm. 26.*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *por si y por el declarante
ante que dijo no saber de que certificar.*

Juan Miralles

Jaime Gomila

Bart. Poma

Juan Miralles Sur.

NÚMERO 127

*Ana Maria
Juana Ana Mar
Mora*

En la villa de *Monturri* á las *dos* de la *mañana*
del día *tres* de *Septiembre* de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. *Francisco Miralles Gomila*
Juez municipal de este pueblo y D. *Juan Miralles Mayor*
Secretario, compareció D. *Jaime Mar Galland*
natural de *Monturri* término muni-
cipal de *idem provincia de Baleares* casado mayor
de edad *jornalero* domiciliado en *la calle de Na
sion Stull sur.* según cédula personal que exhibe
núm. *de decima clase expedida por esta Alcaldía*
manifestando, que D. *Ana Maria Mar Mora* natural
de *Monturri* término municipal de *idem* provin-
cia de *Baleares* de *siete años* de
edad *soltera* y domiciliado en *esta*
falleció á las *once de la mañana*
del día *diez y seis de*
septiembre á consecuencia de
Hepatitis crónica,
de lo cual daba parte en debida forma como *padre*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que es hija legítima del declaran-
te y de su esposa Ana Mora Martorell
natural de esta villa mayor de edad y
domiciliada en el de su marido,*

*I que á su cadáver se habra de
enterrar en el cementerio de este pueblo.*

NÚMERO 188

Miguel Merquida
Verde

Fueron testigos presenciales D.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos

Juan Miralles
Juan Gomila

Donde se firmó

Juan Miralles Sr.

188



En la villa de Manacor á las ocho de la mañana
del día seis de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Juan Miralles Verde
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Secretario, compareció D. Miguel Merquida Verde natural de Manacor término muni-
cipal de idem provincia de Baleares
domiciliado en la calle de la
á la inscripción de esta acta en este Registro
civil de
manifestando, que D. Miguel Merquida Verde natural
de Porreres término municipal idem provin-
cia de Baleares de veinte y seis años de
edad caro de carpintero y domiciliado en la manicomia de la
falleció á las el día siete del actual en el finado
llamado San Nino del día a las dos de la tar
de del mismo día á consecuencia de

plegía celebrada
de lo cual daba parte en debida forma como la orden del mun
cionado Sr. Juez

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del pa
Mancomia estaba casado con Maria Siga
Senora natural de la villa de Porreres de
treinta y seis años de edad, habiendo tenido
seis hijos llamados Jaime, Juan, Ma
guito, Micaela, Miguel y Maria uno
ve de edad

Que era hijo legítimo de Jaime Marquina
y de Margarita Lenda naturales y vecinos de la
villa de Poncio

Que se ignoraba de disposición alguna
y que su cadáver se había de enterrar en
el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gornita

realgor de edad natural de esta villa vecino
labrador domiciliado en la calle del Pozo Nuevo
núm. 2 y D. Bartolomé Poncio Domin en mayor
de edad natural de esta villa domiciliado en
la calle Mayor núm. 20 cuarenta y cinco

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
quien certifica

Juan M. Miralles

Jaime Gornita

Bart. Poncio

Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 139

Juana Ana Julia
na Amengual.

En la villa de Montuiri á las once de la mañana
del día diez de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gornita
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
yo Secretario, compareció D. Miguel Miralles
Sorias natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado ma-
yor de edad jornalero domiciliado en la calle de San
fermundo núm. 31 según cédula personal que exhibe núm.
142 de undécima clase expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Juana Ana Julia Amengual natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de ochenta y cuatro años de
edad viuda y domiciliado en la misma
falleció á las tres de la mañana
del día seis en su domi-
cilio á consecuencia de
disenteria crónica
de lo cual daba parte en debida forma como ciervo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en
el acto del fallecimiento de Antoni Ben
gual Mas natural de esta villa habiendo
tenido dos hijos llamados Margarita
y Francisca Ana mayores de edad.
Que era hija legítima de Miguel
y de Francisca Ana natural de Algaída

Que hizo testamento ante el Notario
D. Jose Gallardo con residencia en la villa
de Porreras dia siete Enero de mil ochocientos
treinta y seis

*Y que me acordar se ha de dar
señal para en el momento de este preciso.*

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila
Nieto natural de esta villa Viudo Labrader
y domiciliado en la calle del Pozo nuevo num.
2 y D. Bartolome Poma Bonnin natu
ral de esta villa settor jornalero domici
liado en la calle Mayor num.º 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos *y, yo el declarante*
que dijo todo, suscribe de que certifico

Fr. L. Simall

of
Sainte Genette

Burke, Thomas

Joan Miralles, Linc.

Gabriel Mulet
Miralles

En la villa de Mortui á las ocho de la mañana
del día once de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Joan Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
got Secretario, compareció D. Gabriel Nator
Pavoni natural de Mortui término muni-
cipal de idem provincia de Mallorca cuando ma
yor de edad labrador domiciliado en la calle del
Medicidá nú: 10 segun cédula personal que expe
te nú: 16 de misma clase expedida por este Jefe de
manifestando, que D. Gabriel Nator Miralles natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de ochenta y cuatro años de
edad casado sin sucesión y domiciliado en esta villa
falleció á las cuatro de la tarde del
del día de ayer en su do
micilio, á consecuencia de

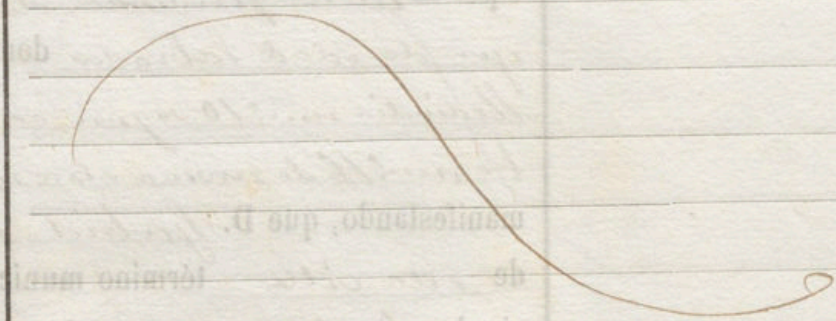
Végoz
de lo cual daba parte en debida forma como *primera vez*
premió el fallecimiento.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado estaba casado en el año del fallecimiento con Magdalena Arrom y Horrach natural de Cortiz suya y por de edad sin profesion y domiciliada en la calle de San Fernando habiendo tenido dos hijos llamados Jaime y Jose diferentes.

Que era hijo legítimo de Pedro Mulet
y de Juana Ana Miralles naturales y veci-
nos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario
D. Jose Danga dia diez Enero de mil ochocien-
tos veinte y uno, con residencia en la villa de Sanja-
y que á su cadaver se habia de entar-
rar en el cementerio de este pueblo



Fueron testigos presenciales D. Jaime Gonila Muet
natural de esta villa, viudo lebrador y domi-
ciliado en la calle del Pozo Nuevo num.º 2
y D. Bartolome Pomar Domin natural de
esta villa, soltero jornalero y domiciliado
en la calle Mayor num.º 20 cuarto unico

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico.

Juan M. Miralles Gabriel Muter

Jaime Gonila Bart. D. Pomar
Juan Miralles, Sec.

NÚMERO 191

Ana Maria Segura
Domin,
Ana Maria Pico
Pico,



En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del dia tres de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gonila
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayet
Secretario, compareció D. Pedro Juan Gutier
Domin natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares viudo mayor,
de edad jornalero domiciliado en la calle de Palma
num.º 4 segun edula personal que exhibe num.º
29 de undecima clase expedida por esta Medico-
manifestando, que D. Maria Pico Pico natural
de Muro término municipal de idem provin-
cia de Baleares de treinta y seis años de
edad casada y domiciliado en esta
falleció á las tres de la tarde
del dia de ayer en su domi-
cilio á consecuencia de
Bronce neumonia
de lo cual daba parte en debida forma como expuso.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto
del fallecimiento estaba casada con el de-
funto habiendo tenido Andres, Jose, Le-
talina, Maria, Pedro Juan, Gabriel
y Jaime menores de edad.

Que era hija legítima de
Jose Pico, y de Maria Pico natura-

Los y vecinos de Muro.

Que no exista de disposición alguna
Y que a su cadáver se haga de en-
terrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis, Muro,
natural de esta villa siendo labrador mayor
de edad domiciliado en la calle del Pozo Nuevo
núm. 2 y D. Bartolomé Poma Bonnin, natural
de esta villa sotten jornalero mayor de edad
domiciliado en la calle Mayor núm. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante
de que escribieron.

Juan Miralles

Jaime Gomis

Pedro Juan Puster

Bartolomé

Juan Miralles Ser.

NÚMERO 192

Jaime Puster
Pio

En la villa de Montuiri á las nueve de la mañana
del día diez y seis de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles y Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol

Secretario, compareció D. Pedro Juan Puster
Donin natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares siendo mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de Pal-
ma núm. 29 según cédula personal que se exhibe
núm. 29 de decima clase expedida por este Alcalde
manifestando, que D. Jaime Puster Pio, natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de una mes de
edad sotten y domiciliado en esta
falleció á las diez de la noche
del día ayer en su domi-
cilio á consecuencia de
consumición
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo
legítimo de el declarante y de su esposa
Dña Maria Pio Pio natural de Muro
difunta.

Y que a su cadáver se había de
enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 133

Bartolome Miralles
Ribas

En la villa de Montuini á las ocho de la mañana
del día diez y siete de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Juan Miralles y Gomis

Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol

Secretario, compareció D. Jaime Miralles

Natural de Montuini término muni-

cipal de idem provincia de Baleares casado mayor

de edad jornalero domiciliado en la calle de

Palma núm 47 según cédula personal núm 44 de

decima clase expedida por este Alcaldía.

manifestando, que D. Bartolome Miralles Ribas natural

de esta villa término municipal de idem provin-

cia de Baleares de cuatro años de

edad y domiciliado en esta

falleció á las diez de la tarde

del día de ayer en su domi-

cilio á consecuencia de

calentura tifoides.

de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Jeronima Ribas, leida natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el de su marido

Que á su cadáver se le enterró en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis

Natural de esta villa viudo labrador domi-

ciliado en la calle del Pozo núm 2

y D. Bartolome Poma Domini

Natural de esta villa soltero jornalero, mayor de

edad domiciliado en la calle Mayor núm 10

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que

deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían

conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante

de que certifico.

Juan L. Miralles

Pedro Juan Juster

Jaime Gomis

Bart. Poma

Juan Miralles Luc.

NÚMERO 192

Gabriel Roca
Bunola

En la villa de Martini á las diez de la mañana
del día veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayol

Secretario, compareció D. Juan Roca Mas
natural de Martini término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado ma
yor de edad domiciliado en la calle de Gra
cia núm. 3 según cédula personal que exhibe nú-
m. 96 de medicina civil expedida por esta Alcaldía
manifestando, que D. Gabriel Roca Bunola natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de ocho años de
edad soltero y domiciliado en esta villa
falleció á las siete de la mañana
del día de hoy en su de
quinto á consecuencia de
Angina difteria
de lo cual daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo le
gitimo del declarante y de su esposa
Antonia Bunola Mayol natural de
esta villa mayor de edad y domiciliada en
la de su marido

Y que su cadáver se halla de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis Mui
natural de esta villa viudo, labrador de
viviendo en la calle del Pozo núm. 2
y D. Bartolome Poma Bonin natural
de esta villa soltero, fontanero domiciliado
en la calle Mayor núm. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por ii y por el de
clarante que dijo no saber de que certificar

Francisco Miralles

Jaime Gomis

Bart. Poma

Juan Miralles San

NÚMERO 196

Jaime Mayol
Vidal

En la villa de Montuiri á las doce de la mañana
del día cinco de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Juan Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma-
yo Secretario, compareció D. Juan Pizarro Mayol
natural de la Juntura término muni-
cipal de Salina provincia de Balcanes casado mayor
de edad jornalero domiciliado en la calle de la
Barra número veinte según cédula personal que exhibió en
30 de undecima clase expedida por el Sr. Alcalde
manifestando, que D. Jaime Mayol Vidal natural
de Montuiri término municipal de idem provin-
cia de Balcanes de setenta y cinco años
edad viudo y domiciliado en esta
falleció á las diez de la mañana
del día de hoy en su de-
misión á consecuencia de

Licencia expedida
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
presta el fallecimiento

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del
fallecimiento era viudo de Maria Serva
Monar natural de esta villa habiendo
tenido dos hijos llamados Juan
y Catalina, la primera casada y la
otra soltera mayor de edad.

Que era hijo legítimo de Mateo

Fueron testigos presenciales D. Juan Gomis natural de esta villa viudo labrador do-
miciliado en la calle del Pozo y Don Pedro Pomar Pomar natural de
esta villa soltero jornalero, domiciliado en
la calle Mayor número 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el de
clarante que dijo no saber de que certificar

Juan Gomis

Juan Gomis

Juan Gomis

Pedro Pomar

Juan Miralles San-

Miguel y de Francisco los Pidal, naturales de
esta villa de Montuiri.

Don hizo testamento ante el Sr. Juez
D. Jose Banya en su residencia en la villa de San
Juan die veinte y cuatro Abril del corriente.

Y que en su cadaver se le ha de dar
sepultura en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mayor
natural de esta villa siendo labrador mayor
de edad domiciliado en la calle del Pozo, y
D. Bartolome Poma Poma natural
de esta villa mayor de edad soltero jornalero
domiciliado en la calle Mayor num. 20.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante.

de que certifico, Juan Pidal Mayor
Francisco Pidal
Jaime Gomila Bartolome Poma
Juan Miralles Sur.

NÚMERO 196

Miguel Gomila
Pocovi

En la villa de Montuiri á las diez de la mañana
del día siete de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gomila
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Mayor
Secretario, compareció D. Jose Gomila Poma
quell natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de Baleares casado ma-
yor de edad jornalero domiciliado en la calle de la Ma-
yor num. 1, segun cédula personal que exhibió
312 de undecima clase expedida por esta H. C. A.
manifestando, que D. Miguel Gomila Pocovi natural
de esta villa término municipal idem provin-
cia de Baleares de nueve meses de
edad y domiciliado en esta villa
falleció á las seis de la mañana
del día diez en su domicilio
á consecuencia de
la enfermedad de la que padecía
de lo cual daba parte en debida forma como padre.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo le-
gitimo del declarante y de su esposa Ma-
gari Poma Poma natural de esta villa
mayor de edad y domiciliada en el de su ma-
rido.

Y que en su cadaver se le ha de dar
sepultura en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 197

Sebastian Gomila
Miralles

En la villa de Houmici á las ocho de la mañana
del día veinte de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno ante D. Francisco Miralles Gomila
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles
Mayol Secretario, compareció D. Jaime Fran Ba
Lois natural de Houmici término muni-
cipal de idem ^{provincia} de Baleares casado mayor de edad
domiciliado en la calle del
Eden núm. 32 según cédula personal que exhibió
de núm. 255 de sueldos a la ciudad por esta H. M. d. manifestando, que D. Sebastian Gomila Miralles natural
de esta villa término municipal de idem provin-
cia de Baleares de setenta y tres años de
edad casado y domiciliado en este
falleció á las veís de la tarde
del día de ayer en su do
mucilio á consecuencia de
puentatiti
de lo cual daba parte en debida forma como siervo,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En el referido finado del talba
casado en el acto del fallecimiento con
una Pami Mascaro natural y vecina de esta
villa habiendo tenido una hija llamada
Catalina casada mayor de edad
En era hijo legítimo de Bar
tolome Gomila y de Catalina Miralles

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila Mayol
natural de esta villa viudo mayor de edad y
domiciliado en la calle del Pozo Nuevo núm. 2
y D. Bartolome Pomar Houmici natural de
esta villa soltero mayor de edad y do-
miliado en la calle Mayor núm. 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante
ante que dijo no saber de que certifico,

Francisco Miralles

Jaime Gomila

Bartolome Pomar

Juan Miralles

Naturales y vecinos de esta villa de Montuiri
Lue hizo testamento ante el vicario de la
villa de Lin dia primero enero de mil ochocientos
veinte y tres

Y que en cada uno se habra de enterrar
en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomis Montuiri

natural de esta villa viudo labrador mayor de
edad y domiciliado en la calle del Pozo numero 1
y D. Bartolome Poma Montuiri natural de
esta villa soltero journalero mayor de edad de
domiciliado en la calle Mayor numero 20

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifica.

J. Miralles Jaime Gomis
Jaime Gomis Bart. Poma
Juan Miralles Sec.

NÚMERO 178

Mariano Ribas
Montuiri
Mariano Carmelo
Bernardo, Ribas

En la villa de Montuiri á las ocho de la mañana
del dia veinte de Octubre de mil ochocientos
veinte y uno ante D. Juan Miralles Gomis
Juez municipal de este pueblo y D. Juan Miralles Ma
gel Secretario, compareció D. Rafael Ribas Bon
natural de Montuiri término muni-
cipal de idem provincia de las Baleares casado
mayor de edad permanente domiciliado en la calle del Edon
numero 37 segun cedula personal que exhibió?
37 de veinte clase expedida por esta Real Alcaldia
manifestando, que D. Mariano Carmelo Bernardo natural
de la Jandusa término municipal de Salina provin-
cia de Baleares de cuarenta años de
edad casado y domiciliado en esta
falleció á las ocho de la noche del
del dia de ayer en su
domicilio á consecuencia de

Leion organiza del Regado
de lo cual daba parte en debida forma como persona que
percibe el patrimonio,

En vista de esta manifestacion y de la certificacion faculta-
tiva presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese
la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de
lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se
han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Lue el referido fallecido estaba casado
en el acto del fallecimiento en
Damiana Probat Miralles natural y
vecina de esta villa mayor de edad habi
endo tenido cuatro hijos llamados
Margarita, Juana Bona, Maria Bona y
Antonio menor de edad.

Luc es hijo de la Junta Provincial
Luc hizo testamento ante el Notario
D. Juan Murga en la villa de
San Juan día veinte y dos de Septiembre
del corriente año,

Y que su cadáver se le de enterrar
en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Gomila
natural de esta villa mayor de edad casado
labrador domiciliado en la calle del Pozo
número 12 y D. Bartolomé Pomar
natural de esta villa mayor de edad soltero
jornalero domiciliado en la calle Mayor número 20

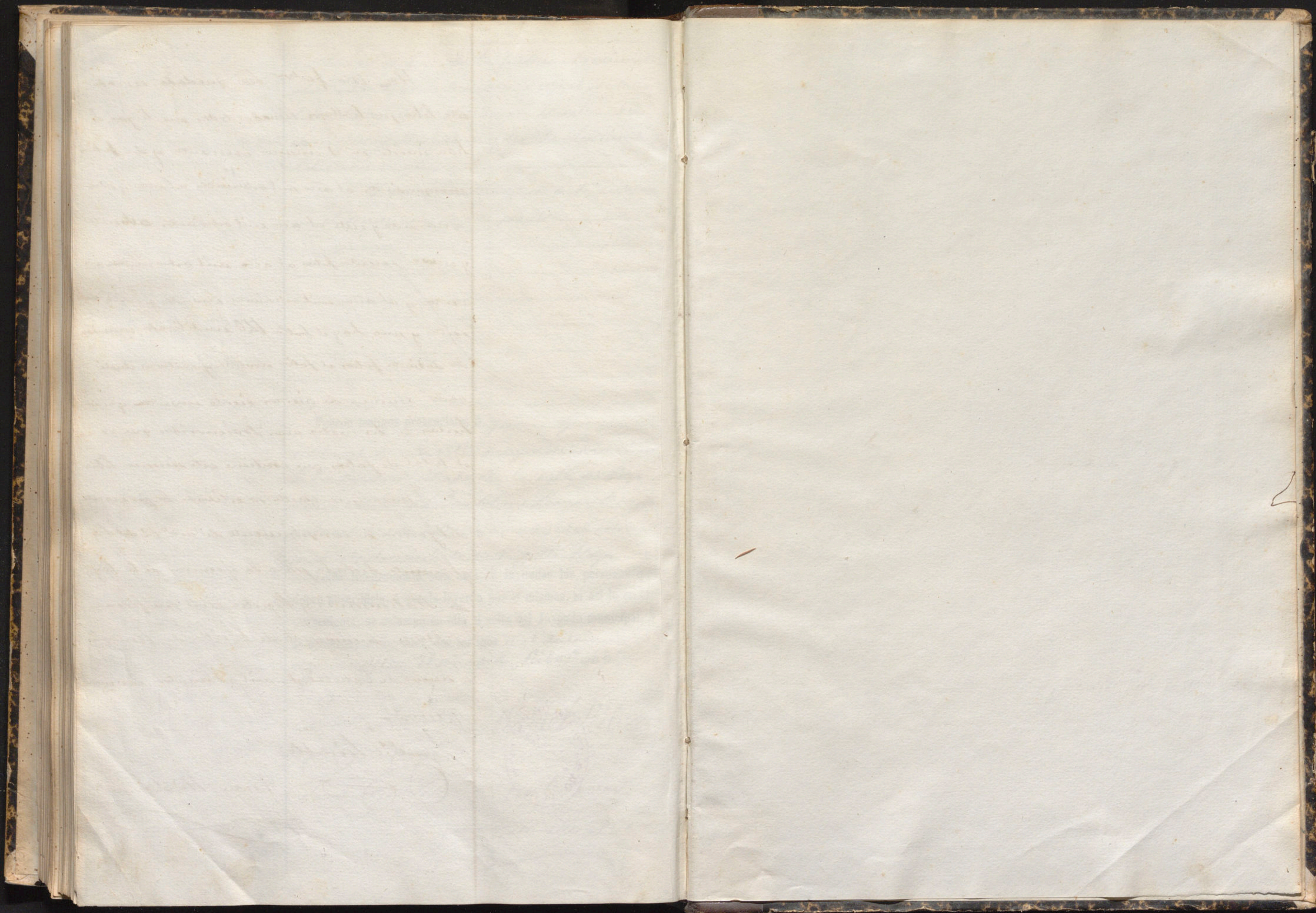
Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que
deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y
la firmaron, el Sr. Juez, los testigos y el declarante de
que certifico, El añadido "Ribas" vale.

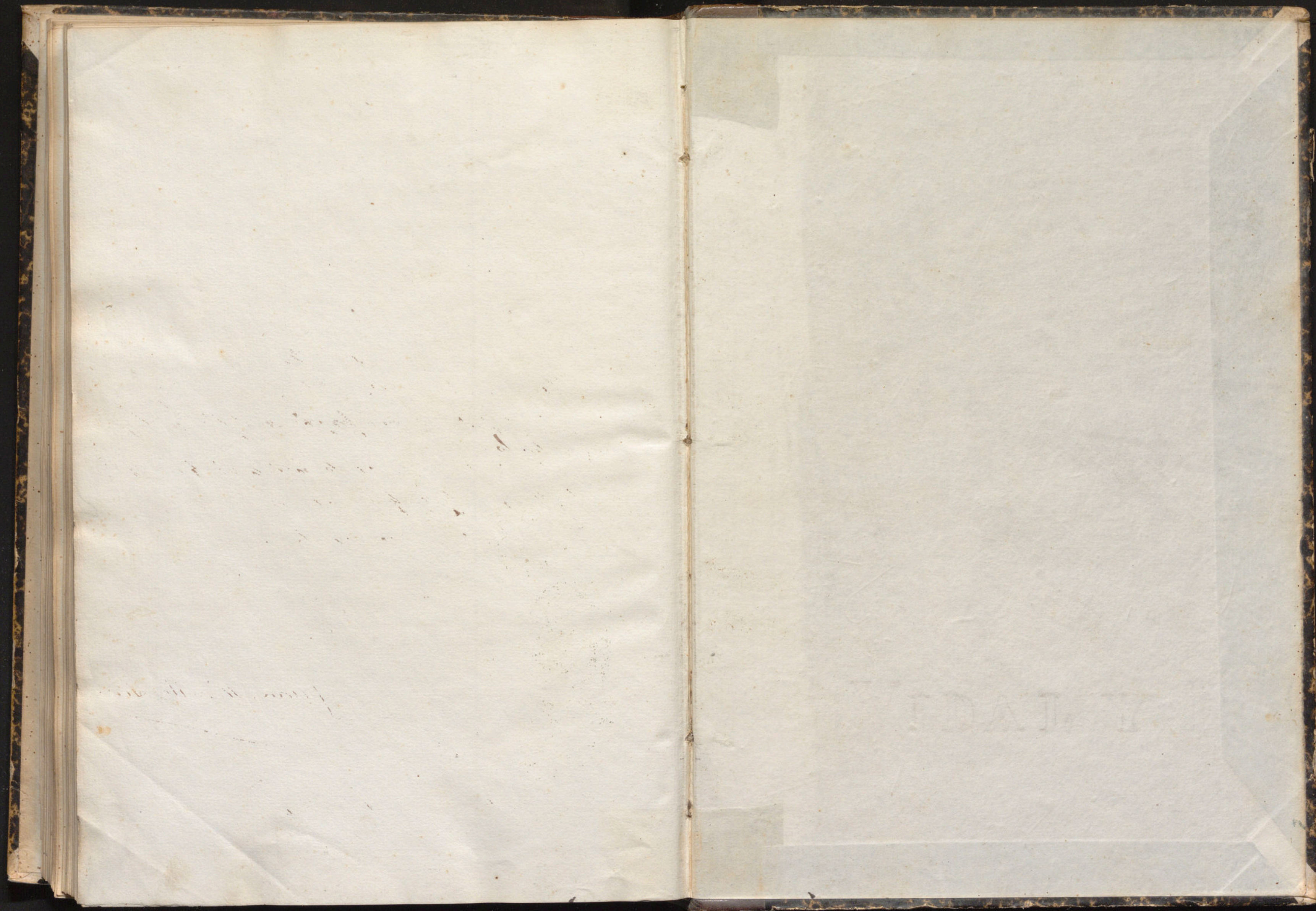
Ante mí
Jaime Gomila
Bart. Pomar
Juan Miralles Sec.
Rafael Ribas

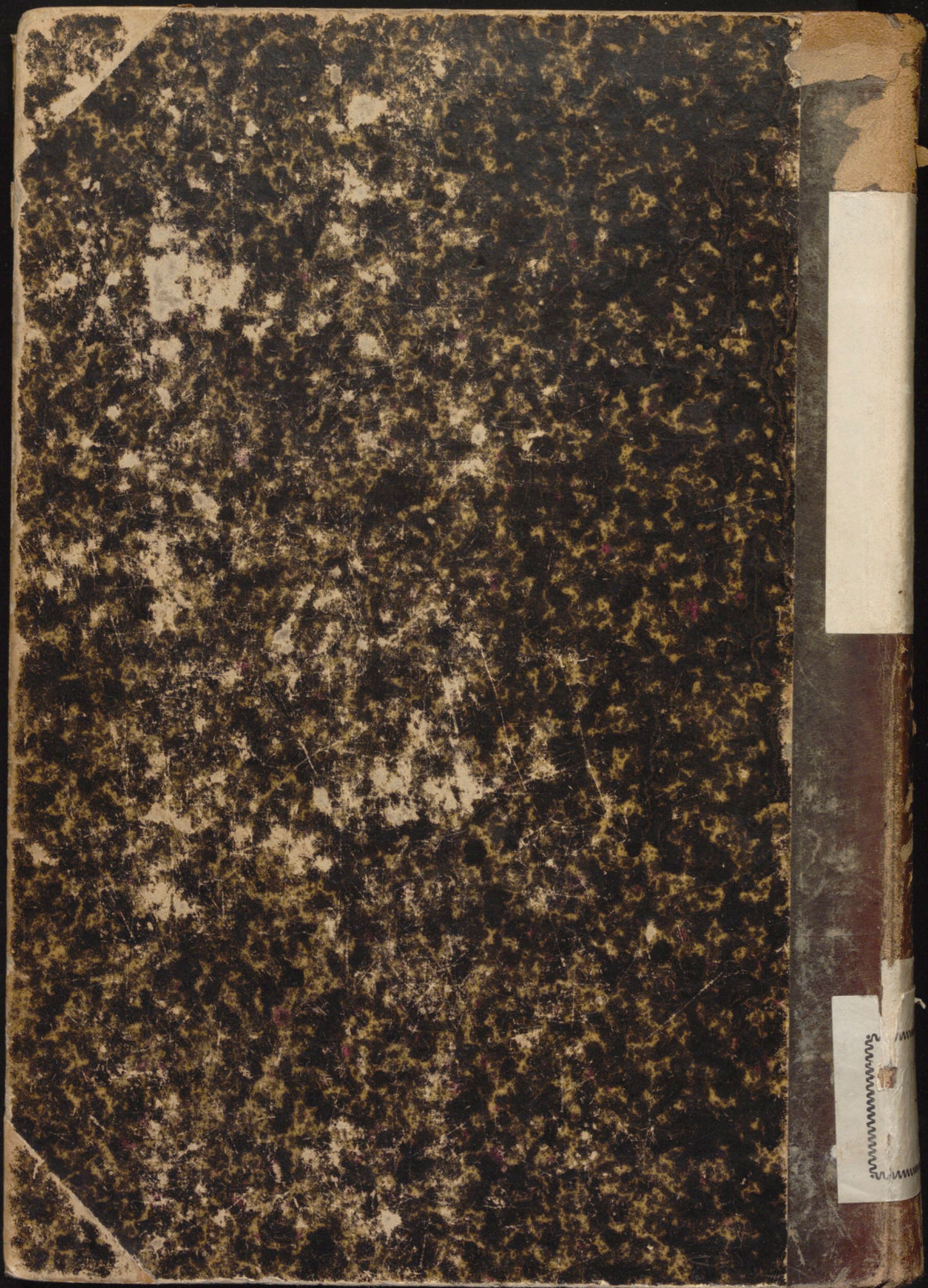
Con esta fecha ha quedado cerrado
este libro por hallarse llenado todas sus hojas. Se
han inserto en el mismo cincuenta y dos folios
correspondientes al año mil ochocientos ochenta y ocho
cuarenta y siete al año mil ochocientos ochenta
y nueve, sesenta folios al año mil ochocientos noventa
y al año mil ochocientos noventa y uno, sea
venta y uno, hay el folio 140 inutilizado con motivo
de haberse foliado el folio noventa y cuatro es duplici-
cado número de ciento sesenta y nueve
hechos en los cuatro años transcurridos que es
el total de folios que contiene este mismo libro

Y para que conste se extiende la presente
diligencia en cumplimiento del artículo 12 del Re-
glamento dictado para la ejecución de la ley
de Matrimonio y Registro civil que firma
el Sr. Juez municipal de la villa de Montevideo
á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa
y uno

Ante mí
Juan Miralles Sec.







Defunciones

1.888

a

1.891

2100

5.2

R. C.

LL.D.

8